Interpretaciones del siglo XVIII mexicano

El impacto de las reformas borbónicas

Josefina Zoraida Vázquez (Coordinadora)

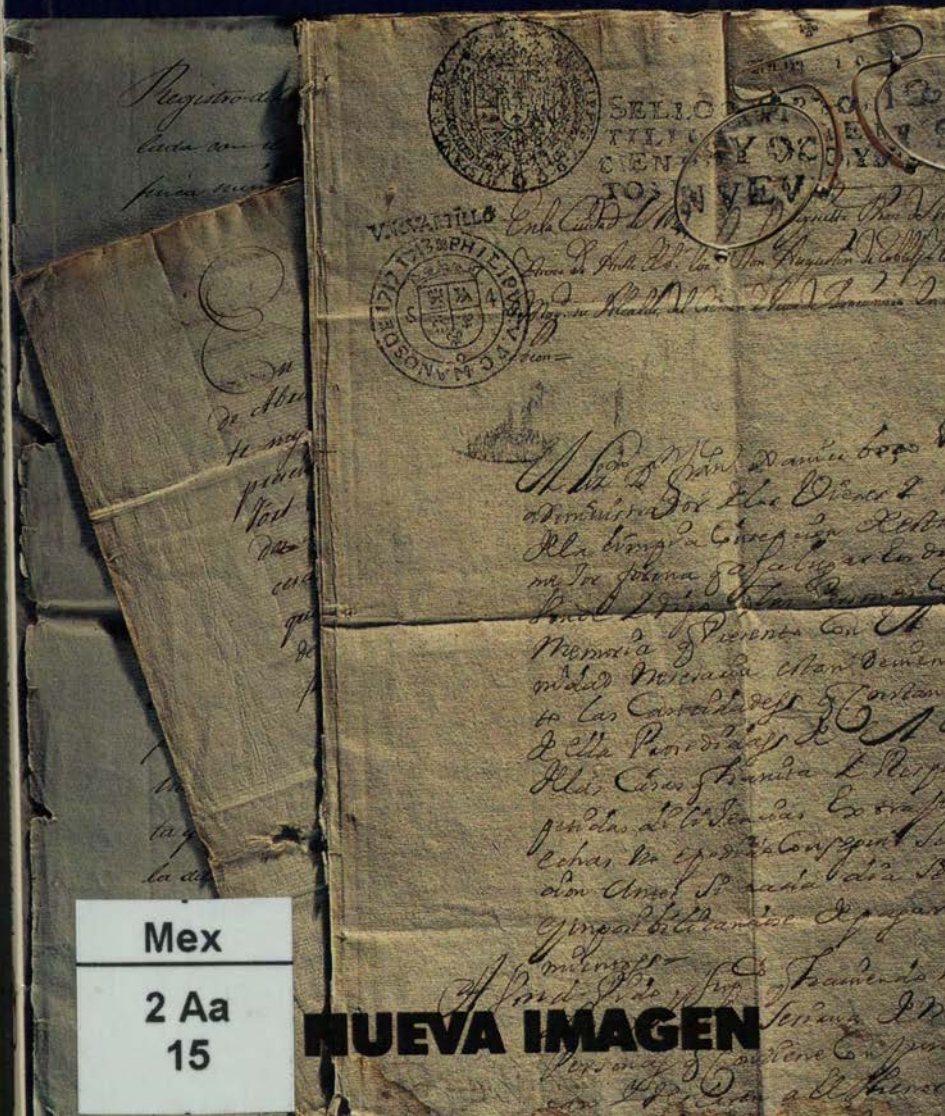

Mex
2 Aa
15

NUEVA IMAGEN

Josefina Zoraida Vázquez
(Coordinadora)

INTERPRETACIONES DEL SIGLO XVIII MEXICANO

El impacto de las reformas borbónicas

NUEVA IMAGEN

CREATIVE COMMONS

Coordinadora: Josefina Zoraida Vázquez.
Editorial: Nueva Imagen.
Año de publicación: 1992 (primera edición).
Extensión: 215 páginas.
ISBN: 968390727X

1. EL SIGLO XVIII MEXICANO: DE LA MODERNIZACIÓN AL DESCONTENTO

Josefina Zoraida Vázquez
El Colegio de México

La tradicional periodización de la historia mexicana ha sido cuestionada muchas veces, pero en tiempos recientes se considera que tal periodización constituye un verdadero obstáculo para la comprensión de algunos hechos importantes del pasado. Así sucede con la Independencia, tradicionalmente abordada a partir de 1810 o, en el mejor de los casos, de 1808, a lo que habría que agregar que buena parte de los historiadores no consideran necesario el conocimiento de los acontecimientos del siglo anterior y del contexto europeo en que se produjo, lo que resulta en una total incomprensión del fenómeno.

El caso no es fortuito. Los contemporáneos a la Independencia la concibieron como tiempo nuevo, como en efecto era, y sintieron la necesidad de caracterizarla con base en la negación del pasado inmediato. La actitud española hacia la Independencia facilitó tal postura, que por lo demás resultaba conveniente para sentar las bases de la lealtad que el nuevo Estado necesitaba para su consolidación. Y puesto que la fundación del nuevo Estado estuvo llena de tropiezos y "fracasos", las facciones políticas buscaron liberarse de toda responsabilidad, interpretando los acontecimientos desde su particular perspectiva. El triunfo final del partido liberal durante la segunda mitad del siglo XIX definiría en adelante una explicación oficial de la historia. Ésta se había empezado a

constituir partiendo del relato de la epopeya insurgente que contenía el *Cuadro histórico* de don Carlos María de Bustamante, quien acuñaría los primeros héroes y hechos heroicos del nuevo Estado. Él y muchos de sus contemporáneos propusieron una concepción esencialista de México, como existente desde siempre y que había sufrido su historia. Sólo don Lucas Alamán tendría la idea más congruente de México como *resultado* de su historia.

El triunfo de los liberales permitió que éstos definieran los acontecimientos positivos y negativos del pasado. Se exaltaron los hechos que habían contribuido a su triunfo y se rechazaron los que no lo habían hecho. Así se subrayó la gesta insurgente y se relegaron otros sucesos. Se dejaron en el olvido el liberalismo español y la participación americana en las Cortes, y la consumación quedó marcada como evento contradictorio y "reaccionario".

Lo más curioso es que los estudiosos de todas las tendencias siguieron, como guía para sus interpretaciones, a los historiadores contemporáneos, testigos de los hechos y que, sin duda, habían utilizado la historia como instrumento político o para defender su conducta pública. Casi sin hacer uso de una seria crítica de fuentes, admitieron opiniones e interpretaciones interesadas, simplemente eligiendo, entre la diversidad ideológica que encontraban, lo que más convenía a sus preferencias. Alamán, sin duda el más coherente y quien detallara el proceso histórico mexicano desde la Conquista, a pesar de su conservadurismo se convirtió en la fuente por excelencia, lo cual incidiría en mayores contradicciones, de por sí creadas por la forma romántica de historiar el pasado.

La versión liberal en su forma oficial la elaboró el grupo de *México a través de los siglos,* aunque después recibiría algunos retoques positivistas de don Justo Sierra en su síntesis *La evolución política del pueblo mexicano* y otros pincelazos de diversos historiadores patrióticos, después de la Revolución.

No obstante sus incongruencias, la interpretación ha sobrevivido casi un siglo. Sus raíces políticas, que, en lugar de explicar justificaban, aseguraron su vigencia.

En las dos últimas décadas, el florecimiento de la historiografía económica y social, combinado con el interés por la historia regional y local, empezó a mostrar aspectos y fenómenos que afectaban la credibilidad en la interpretación tradicional. Las nuevas modas arrinconaron a la historia política como objeto despreciable, y al estudio de la nacional como empeño imposible, mientras no se reunieran estudios monográficos. Era casi la repetición de la vieja justificación cientificista.

De todas formas el resultado ha sido sorprendente. Las interpretaciones acuñadas no resistieron la prueba de estudios basados en fuentes y centrados en lugares y problemas concretos. De repente parecía que el rompecabezas se hubiera desordenado y fuera necesario volverlo a armar. Temas y explicaciones insospechadas han desembocado en un replanteamiento de problemas políticos, ya no como el simple recuento anecdótico de antaño, sino como explicación coherente de los cómos y los porqués. En ese punto se encuentra la historiografía de las últimas décadas de la Colonia y de la fundación del Estado mexicano. Todavía no hay sino explicaciones parciales, preguntas múltiples aún sin respuesta y un gran entusiasmo por utilizar documentos que han permanecido casi dos siglos encerrados en archivos y bibliotecas, en lugar de seguir repitiendo las interpretaciones contemporáneas de los hechos.

Los nuevos estudios, en su empeño por mostrar cambios y permanencias, también han demostrado la necesidad de romper los límites convencionales de la periodización tradicional.

***

Las reformas borbónicas ya habían merecido estudios impor-

tantes, que sin embargo dejaban de lado el estudio integral de la sociedad a la cual se aplicaron. Se aceptaron como objetivos la modernización política que tendía a la centralización del poder y a la recuperación de las funciones que la Corona había delegado en las corporaciones, el desarrollo económico, y una recolección fiscal directa y eficiente. Hasta época muy reciente, nunca se delimitó hasta qué punto se habían puesto en práctica las reformas y el éxito que obtuvieron, aunque siempre se subrayó el aumento constante de la recolección fiscal.

En general las reformas borbónicas, como ha afirmado David Brading, significaron una verdadera revolución en el gobierno. Para Horst Pietschmann, esa revolución contenía "los mismos principios del Estado liberal burgués decimonónico", por lo que no es de extrañar que sirvieran de pauta a los políticos federalistas, progresistas y puros durante las primeras décadas de la República, aunque los prejuicios antiespañoles heredados de la lucha independentista los relegaran al olvido. Este olvido ha interferido en la comprensión de la Independencia como un largo proceso generado en el choque entre la madurez que había alcanzado la Nueva España con el intento de modernización del Estado español y en el quebrantamiento mismo de su monarquía. Los historiadores conservadores, defensores de la tradición española, tampoco podían admitir que estas medidas, de "funestos resultados", fueran un producto de la continuidad de la Colonia.

Dado que tanto Alamán como el alemán Alexander von Humboldt, en su *Ensayo histórico sobre el reino de la Nueva España*, describían con cuidado los rasgos indiscutibles de la grandeza novohispana, no podía dudarse del carácter destructor de la Independencia, causante de la inestabilidad siguiente. Muchos sacaron la conclusión simplista de la incapacidad de los pueblos hispanoamericanos para gobernarse, sin detenerse a pensar que después de todo el liberalismo también había generado inestabilidad en Europa. Alamán y Humboldt subra-

yaron el estado floreciente de la Hacienda novohispana, y don Lucas, al final del tomo V de su *Historia de México,* se encargó de señalar cómo los gobiernos nacionales habían dilapidado aquel bienestar heredado de la Colonia.

El buen número de estudios de que disponemos hace inaceptable la interpretación tradicional. Poco a poco se han ido obteniendo piezas clave para rehacer el rompecabezas en que los cuestionamientos convirtieron al evento. Aunque aún no se ha logrado una visión coherente, contamos con muchas explicaciones convincentes. Desde la década de los cuarenta, la historia de las ideas cultivada en el seminario del doctor José Gaos inició un estudio serio del siglo XVIII novohispano que empezó a reconstruir los lineamientos específicos de su Ilustración.

El racionalismo ilustrado, con su búsqueda del progreso y de una organización adecuada para la felicidad humana, constituyó el trasfondo general de las nuevas actitudes criollas, pero éstas se desarrollaron dentro del complejo escenario internacional que ha sido denominado "revoluciones atlánticas". Claro que los historiadores se referían a ellas como "causas externas". En realidad el impacto de la independencia de Estados Unidos y la Revolución Francesa parece haber sido reducido, pero no el de la complejidad de cambios, guerras y bancarrotas que aparejaron estos acontecimientos.

La guerra de los Siete Años resulta un evento clave para los países coloniales. La potencia vencedora, la Gran Bretaña, se convierte en verdadero imperio, pero en bancarrota. La nueva situación la obliga a reorganizar su administración gubernamental y su defensa, a aumentar los impuestos, a vigilar el cobro de los mismos mediante unas nuevas cortes establecidas frente a los puertos principales en alta mar, y a establecer un ejército. Estos ajustes producen parte de la crisis ministerial que la afecta en la década de 1760 y que termina con la pérdida de sus 13 colonias norteamericanas, pero logran impedir el desmantelamiento del Estado, a diferencia de lo que sucedería en

Francia y en España. El ensanchamiento del imperio y del comercio con la Revolución Industrial proveerían al Estado británico de nuevas fuentes de financiamiento, como nos muestra Carlos Marichal.

España, perdedora en esa guerra, en busca de recuperar sus pérdidas participa en una serie de guerras desafortunadas. Y justamente en el momento en que el desencadenamiento de la Revolución Francesa hacía más complejo el contexto internacional, su administración era débil y titubeante. Al no poder responder a las agresiones de la Convención Francesa, el gobierno español se vio forzado a pactar una paz que haría aún más precaria su situación, al quedar como aliada de Francia y frente al poderío naval británico, que no tardaría en desbaratar su flota e interrumpiría el comercio con sus colonias. Para mantener el funcionamiento del gobierno, su defensa y el cumplimiento de compromisos secretos con Napoleón, resultó cada vez más urgente la necesidad de obtener fondos; de ahí la aplicación del decreto de la Consolidación de Vales Reales en la Nueva España, que haría salir gran parte del capital con rumbo a la metrópoli en forma constante. Para la economía novohispana, que ya había sufrido la pérdida de capital por concepto de las otras reformas, el golpe sería casi mortal y, apenas traspasado el nuevo siglo, la Hacienda novohispana cargaba una deuda considerable, que la guerra de Independencia se encargaría sólo de agravar.

* * *

El tema central de este volumen es el de las reformas borbónicas, sus objetivos, el alcance de su implementación y sus consecuencias. Debido a que por largo tiempo se consideró al siglo XVII como un siglo de depresión, el auge económico de la Nueva España se atribuyó a la política progresista de los Bor-

bones. Estudios recientes parecen mostrar que el XVII no fue un siglo de crisis, sino más bien de la autosuficiencia y la consolidación que justamente permitiría el crecimiento que se produjo a principios del XVIII. De modo que las reformas, en lugar de generar ese auge, trataron de aprovecharlo para obtener mayores ganancias para la Corona. Por eso resulta convincente la afirmación de Pedro Pérez Herrero de que "el siglo XVII fue más pobre para la madre patria, pero más rico para los novohispanos, y el siglo XVIII más rico para España, pero más pobre para la Nueva".

Desde que se hizo cargo del imperio español, la dinastía Borbona inició una serie de reformas a la administración española, tanto para fomentar su crecimiento como para fortalecer el poder de la Corona. La administración se simplificó y se utilizaron hombres más aptos como ministros. Los deseos de unificar el funcionamiento para hacerlo más ágil condujeron a pensar en impuestos generales. Al principio pareció posible. El hecho de que Cataluña, Aragón y Valencia hubieran favorecido la candidatura de Carlos de Austria permitió que, al finalizar la guerra de la Sucesión Española, Felipe V castigara a esos reinos con la introducción de un impuesto único, cuyo cobro resultaba menos oneroso y que era más equitativo que los impuestos de Castilla, por lo que se proyectó implantarlo en toda España.

Para 1749, la Corona había establecido en toda la península el sistema francés de intendentes con autoridad en asuntos militares y fiscales; su primera tarea era elaborar un catastro de toda la propiedad y renta de los habitantes de Castilla que permitiera introducir el impuesto único sobre la propiedad. Aunque el material se reunió, el impuesto nunca se hizo realidad.

Otra aspiración de Carlos III fue la de reformar las condiciones del campo para convertir España en un país de pequeños agricultores. Con este fin, en 1767 se ordenó a los intendentes

de Castilla la Nueva y Andalucía que informaran sobre las condiciones agrarias, aconsejando las medidas que se podían tomar para que los ayuntamientos efectuaran una distribución de tierras, en arrendamiento a largo plazo, a agricultores indígentes. Sería interesante saber si alguna vez se consideró en alguna medida la situación en las Indias.

Tal vez las reformas más exitosas fueron las aplicadas al comercio. En forma paulatina se rompió el monopolio que ejercían Sevilla y Cádiz en el comercio con las Indias y se otorgaron concesiones especiales para comerciar con algunas partes de las Indias, hasta que entre 1765 y 1778 se abrieron al comercio todos los grandes puertos de España y de las Indias, a excepción de los de Nueva España, que continuaron siendo monopolio de Cádiz hasta 1789. Asimismo, se hizo un esfuerzo por abolir las restricciones a la producción de manufacturas, hasta entonces dominadas por los gremios, aunque también se establecieron nuevos monopolios, como el del tabaco.

Uno de los blancos favoritos de los Borbones fue la Iglesia. El objetivo era establecer la preponderancia de la Corona ante la Iglesia, asegurada cuando un concordato realizado en 1753 con el papado concedió al rey el derecho de nombrar dos terceras partes de los obispos y de cobrar impuestos sobre las tierras de la Iglesia.

David Brading nos explica cómo el regalismo estaba ya presente desde el siglo XVII, pero en los pensadores de la Ilustración iba a adquirir una dimensión especial al declarar, con base en la historia de la Iglesia, que la autoridad del papado estaba limitada a la esfera espiritual. En esa forma, la existencia de la Iglesia quedaba definida "dentro del Estado", con lo que resultaba que el clero no podía estar exento de sus obligaciones ciudadanas. Estas ideas habían ganado muchos adeptos en España, incluso entre el clero, lo que permitió aplicar reformas a la Iglesia: la secularización de las parroquias que desplazaba las órdenes regulares, la expulsión de los jesuitas y la confisca-

ción de sus bienes, la imposición de anualidades y subsidios al clero, y la desamortización de parte de sus bienes. El sometimiento del clero novohispano a las directrices de la política monárquica se llevó a cabo a través del IV Concilio Provincial Mexicano (1770-1771).

* * *

La aplicación de algunas reformas en la Nueva España se consideró asunto delicado, pero la ocupación de La Habana en 1762, durante la guerra de los Siete Años, y la creciente necesidad de fondos, obligaron a acelerarlas, así como a organizar la defensa del imperio. La llegada del visitador José de Gálvez marcó la aplicación general de las reformas a la Nueva España, aunque algunas medidas anteriores anunciaban ya los cambios y los ajustes que tendrían que hacerse en las altas esferas del virreinato. Desde 1754 se había suprimido el sistema de arrendamiento del cobro de las alcabalas a particulares, hasta entonces en manos del Consulado de México.

En 1764 llegaron a la Nueva España las tropas que iban a servir para organizar los cuerpos de defensa del reino, al mando del mariscal Juan de Villalba. Hasta entonces el virreinato había sobrevivido sin fuerzas permanentes. El virrey marqués de Cruillas no tardó en entrar en conflicto con el nuevo jefe militar e incluso presentó su renuncia al cargo.

No obstante, el esfuerzo más importante se iniciaría al año siguiente, el 20 de febrero de 1765, al ser designado don José de Gálvez Gallardo para hacer la visita general de todos los tribunales y cajas reales del reino de la Nueva España, y asumir la dirección y control de las rentas de la Real Hacienda. El Consejo de Indias, del cual se le nombró también miembro honorario, le otorgó las más altas facultades para llevar a cabo una revisión personal de todo lo que correspondiera al comercio, Real Hacienda, asuntos eclesiásticos y justicia. De esa

manera su encargo suponía la suspensión temporal de las atribuciones del virrey.

El visitador partió con su corte de funcionarios y para el 25 de agosto estaba en la ciudad de México, iniciando de inmediato su minuciosa inspección. Gálvez empezó por cumplir su misión con discreción, pero tuvo que hacer público su encargo ante la resistencia del virrey marqués de Cruillas. El tránsito no fue fácil, pues la superposición de atribuciones entre las tres autoridades (el virrey, el inspector militar y el visitador) produjo malos entendidos. Gálvez logró sortear los problemas para echar a andar las innovaciones: incremento de las alcabalas, establecimiento del estanco del tabaco y retasación de los tributos, pero no pudo evitar que estas innovaciones, junto con el establecimiento de las milicias, causaran confusión entre las viejas autoridades y malestar general en la población.

El nuevo virrey, Carlos Francisco de Croix, nombrado a principios de 1766 y encargado además de sustituir a Villalba en sus funciones de inspector militar, iba a facilitar la tarea de Gálvez, dado el acuerdo que existió entre los dos. Ahora serían la audiencia y los ayuntamientos los que expresarían la oposición. El gobierno de Croix estuvo lleno de conflictos y, apenas establecido, tuvo que enfrentarse a la ejecución del decreto de 25 de febrero de 1767 que expulsaba a los jesuitas de los dominios españoles. Las órdenes se habían dado con todo secreto y se cumplieron con ejemplar sigilo. El decreto llegó a Nueva España en mayo, para que fuera aplicado al mismo tiempo en todas partes del virreinato el 27 de junio de 1767. La importancia de los jesuitas como misioneros en ciertas áreas aisladas del virreinato y como educadores indiscutibles de la élite criolla, hacía previsible que la medida provocara levantamientos. Éstos fueron sofocados por el propio Gálvez.

Otras medidas tomadas por Gálvez resultaron abiertamente impolíticas, aunque derivaban del intento de formar una élite burocrática peninsular distinta a la élite residente y que man

tuviera ilesa la autoridad de la Corona. Dentro de su esquema resultó inaceptable encontrar, a su llegada, que de los 12 puestos existentes en la Audiencia de México, ocho los ocuparan criollos, y que en el ayuntamiento sucediera algo parecido. En su "Reglamento" de enero de 1771, Gálvez introdujo en el ayuntamiento seis regidores honorarios nombrados por el virrey, medida que de inmediato provocó una larga representación de la corporación en la que se argüía que la Nueva España no era colonia, sino reino, igual a los peninsulares. Una medida semejante se aplicó en la audiencia y para 1776, con el aumento de cuatro ministros, los criollos perdieron el control de la institución. En su informe de 1768, Gálvez aconsejaba la conveniencia de establecer el sistema de intendentes, a los cuales se conferiría autoridad administrativa, hacendaria, militar y de justicia. Aconsejaba asimismo la abolición de los alcaldes mayores, puestos que eran comprados para su explotación. A pesar de que a partir de 1776 Gálvez fue nombrado secretario del Consejo de Indias, la oposición del nuevo virrey Bucareli y otras preocupaciones urgentes en la metrópoli le impidieron poner en práctica sus ideas en Nueva España. Las intendencias se implantaron en 1786, poco antes de su muerte, por lo cual no pudieron contar con su apoyo para lograr el éxito que esperaba.

El objetivo de Gálvez de limitar el poder del virrey parece indiscutible, no sólo con la creación de la Comandancia de Provincias Internas en 1776, que aunque fortalecía la frontera norte, también reducía la autoridad militar del virrey. Más directa fue la limitación que significaba la creación de la Superintendencia de Hacienda, pues arrebataba al virrey la autoridad hacendaria, medida que probó ser temporal, pues pronto fue abolida.

Las medidas que favorecían la minería y la fundación de instituciones académicas como el Colegio de Minería, el Jardín Botánico y la Academia de San Carlos, fueron aplaudidas, pero

no dejaron de causar algún malestar cuando los cuadros principales se reclutaron en la península. Es cierto que en el tema del resentimiento criollo ha habido una exageración y un malentendido. Los peninsulares que vivían en Nueva España insertados en el *establishment* no constituyeron el blanco de las protestas, dirigidas en realidad hacia los nuevos cuadros que, como nos muestra Pietschmann, eran parte de una pequeña mafia. Esto, claro está, no incluye el posible resentimiento popular, al que sólo podemos juzgar por los eventos de 1810.

Generalmente se acepta el objetivo centralizador de las reformas borbónicas. En su ensayo, Horst Pietschmann discute a fondo la cuestión y demuestra cómo los términos centralización y descentralización, usados de una manera vaga, sin definición precisa, resultan inapropiados para juzgarlas. Él considera que las reformas no fueron coherentes a través del tiempo y pueden agruparse en tres fases diferentes: la primera correspondería a las reformas antes de 1776, fecha en que Gálvez fue nombrado secretario del Consejo de Indias; la segunda, durante su gestión hasta su muerte en 1786; la tercera, en adelante.

La primera fase "del reformismo borbónico está caracterizada por la política metropolitana dirigida a robustecer el control real y aumentar la *centralización* administrativa. Sin embargo, ya a fines de esta primera fase se observan claras tendencias en contra, precisamente durante la visita de José de Gálvez", cuyas medidas, según Pietschmann, tendían a romper el monopolio del gobierno municipal que detentaban grupos cerrados de la élite local, mediante los puestos electivos de regidores honorarios y síndicos personeros. La segunda fase coincide con el ejercicio de Gálvez como secretario del Consejo de Indias, de 1776 a 1786, y corresponde al reformismo *radical*, en que se restan facultades a los virreyes, se intenta el fortalecimiento de las finanzas municipales, se prohíbe el comercio de repartimientos, se inicia una política en favor de las clases

populares y la lucha contra los privilegios eclesiásticos y gremiales, que se considera de real inspiración ilustrada y con intentos *descentralizadores.* La tercera, iniciada en 1787, se caracterizó por su falta de consistencia. Muerto Gálvez no había un gran defensor de las reformas en la península y las autoridades de Nueva España no cesaron de quejarse. De esa manera, muchas de las reformas descentralizadoras, tan combatidas por los virreyes, fueron revocadas. Resulta interesante considerar que la primera fase fortaleció el poder central virreinal, el de los peninsulares dentro de esa esfera, pero también el criollo a nivel provincial. La segunda fase golpeó a todos los poderes novohispanos establecidos, tanto peninsulares como criollos, al insertar un nuevo grupo que tenía una estrecha relación con Gálvez. En cuanto a la tercera, Pietschmann lanza la interesante hipótesis de que tuvo diversos efectos: en la esfera central, el dominio quedó en los grupos tradicionales gubernativos, tanto criollos como peninsulares; las capitales de provincia permanecieron en manos del clan de Gálvez; el nivel rural, del que sabemos menos, en las de los de "grupos tradicionales con mayor autonomía frente a las capitales de provincia y a la capital del virreinato". Esta hipótesis tiene gran importancia para una mejor comprensión de los problemas que aquejaron la fundación del Estado nacional.

Brian Hamnett y Pérez Herrero empiezan por plantear cómo el problema de las reformas puede verse de manera diferente desde la metrópoli que desde el virreinato, y el primero insiste en la diversa percepción que de ellas tuvieron los diferentes grupos sociales. Los dos hacen un análisis de la economía novohispana, para insistir en que el auge dieciochesco antecedió a los cambios que trataron de aprovecharlo. Hamnett insiste en el hecho de que, con las reformas, "los ministros borbones querían revertir el grado de integración que el virreinato había logrado en la economía internacional, insistiendo en su posición colonial", de lo cual derivaba su interés por estimular la minería.

En su sugestivo ensayo, Hamnett llama la atención sobre nuestro total desconocimiento de la historia política de esa época, indispensable para comprender el origen de la crisis de 1808-1810, que él considera debe buscarse en la relación entre la élite residente novohispana y el Estado colonial, que hasta entonces había garantizado la larga supervivencia del régimen colonial y que, al ser alterado por las reformas del despotismo ilustrado, "dividió a la élite y provocó un profundo examen de su naturaleza y objetivos políticos", despertando la cuestión de la representación que, a la larga, alteraría la relación entre la colonia y la metrópoli. Señala también que el efecto de las reformas fue mayor al chocar con un americanismo que llegaba a su madurez.

El autor nos lleva a través de los sucesos del imperio en su conjunto hasta los acontecimientos de 1808, cuando todo parecía estar en crisis, no sólo en la península, sino en Nueva España, pues "el gobierno virreinal había ido perdiendo el control de los procesos políticos del país". "El derrocamiento de los gobiernos metropolitano [1808] y virreinal [1810] destruyó la legitimidad construida por la Corona española durante los tres siglos anteriores." Tal hecho "ofreció a los intelectuales disidentes del bajo clero, de la abogacía o de la milicia se convirtieran en líderes del movimiento que reclamaría la soberanía". Las divisiones que los Borbones habían provocado en las élites explican la falta de iniciativa en esa esfera. Sólo la fuerza inherente del virreinato impidió que el sistema político novohispano sucumbiera como en Francia o en España.

Pérez Herrero trata de distinguir la teoría y la práctica, para concluir que entre "el lenguaje oficial florido de balcón, lleno de lugares comunes, y los textos privados más descarnados y claros, había una gran distancia; que *tras los fines humanitarios, honestos y dignos, se ocultaban otros políticos*". Además del fortalecimiento de la autoridad del monarca se buscaba el crecimiento económico peninsular. Se agilizó el comercio y se

le quitaron los obstáculos, pero se convirtió a la economía indiana en satélite de la peninsular y se eliminó la oposición del poder político y económico local americano. El éxito de las reformas fiscales desde la península fue espectacular, pero "en el largo plazo el desequilibrio entre los distintos sectores y la hemorragia de capitales hicieron que fuera necesaria una crisis coyuntural de tipo malthusiano... para volver a equilibrar la población con los recursos. *La virulencia* de los movimientos de independencia *no era así en absoluto casual*".

Analiza la situación económica para aclarar el acomodo que hicieron los diversos grupos de la élite. De acuerdo con uno de los principios básicos, los viejos funcionarios de los Habsburgo apoyaban "el sistema imperial siempre y cuando éste dejara un margen de maniobra cómodo para las élites locales", por tanto, los burócratas resistieron las reformas para conservar espacios de poder. De igual modo, los comerciantes del consulado transformaron sus formas de invertir, de pagar y de utilizar su capital "para impedir la dispersión de plata por el interior de Nueva España y seguir siendo monopolistas".

El nuevo puesto de subdelegados, establecido para terminar con los abusos de los alcaldes mayores, fracasó por la imposibilidad de pagarles en forma digna, por lo que no tardaron también en utilizar el cargo para enriquecerse, como lo habían hecho sus antecesores. Asimismo, Pérez Herrero nos ofrece un análisis esclarecedor del funcionamiento de los cabildos, para explicar cómo se sortearon las reformas con el fin de impedir que sus funciones fueran absorbidas por la autoridad del intendente y la influencia que esto tuvo en la respuesta novohispana a la crisis iniciada en 1808. Sus rápidas conclusiones tienen mucha miga para los estudiosos de la primera mitad del XIX, pues ayudan a comprender el radicalismo del federalismo mexicano que, sin duda, estableció casi una confederación. Otro punto de gran interés es su llamada de atención acerca de que "la atomización" o "regionalización" del territorio en las pri-

meras décadas del siglo XIX no es sino una percepción desde la capital, pues "la mayoría de los grupos de poder locales se habían configurado en la época colonial" y solamente lograron la autonomía por la que habían luchado. Su conclusión final es que con las reformas, la metrópoli logró "un saldo económico positivo —aumento en los beneficios económicos y fiscales— y uno político negativo —pérdida de la colonia. Para los novohispanos, en cambío, se cerraba con un balance positivo —independencia política— y otro negativo —depresión económica".

El ensayo de Carlos Marichal toca puntos abordados por Pérez Herrero, pero se concentra en aplicar a la crisis del imperio español la hipótesis de que la supervivencia de un régimen político depende en buena medida de su solvencia financiera. Marichal subraya de qué manera el aumento en los impuestos, en los tributos, desemboca en una pauperización de la población novohispana que, para finales del siglo XVIII, pagaba un 70 por ciento más de impuestos que la de la península. No obstante esa gran exacción de todas las clases novohispanas, las guerras y compromisos en Europa llevaron al gobierno imperial a adoptar una política de endeudamiento. De modo que se impusieron en forma constante préstamos voluntarios y forzosos, no sólo a las clases pudientes, sino a las clases populares. De las contribuciones cuantiosas con que colaboraron los novohispanos para aliviar la situación de la metrópoli deduce Marichal, con razón, el grado de lealtad que existía en la colonia, que en los primeros años del siglo XIX se empezaría a erosionar con la aplicación del decreto de Consolidación de Vales Reales, cuyo dinero, nos dice este autor, fue a parar al tesoro napoleónico. La lenta pero constante percepción del Estado como exactor explica según él la lucha popular independentista.

Los aspectos administrativos y económicos dominan los cuatro primeros ensayos; el de David Brading, en cambio, va a

tratar de explicar la participación del clero en la dirección del movimiento independentista, no sólo por el efecto que las medidas borbónicas le habían producido, sino por la infección de jansenismo que le aquejaba. Señala los rasgos que tenían en común jansenistas y regalistas: desconfianza en la monarquía papal, temor a la Compañía de Jesús y desprecio por las órdenes regulares. Señala la clara influencia del jansenismo español en el IV Concilio Provincial Mexicano, en su empeño por castellanizar a los indígenas y reducir las expresiones populares religiosas.

Encuentra los antecedentes de las ideas jansenistas en la visión providencialista del imperialismo hispánico y el regalismo de Juan de Solórzano Pereira en el siglo XVII, para señalar las diferencias y coincidencias con ideas ilustradas como las de Pedro Rodríguez de Campomanes en sus *Juicio imparcial* y *Discurso sobre el fomento de la industria popular,* que iluminan el sentido de la campaña del gabinete de Carlos III contra los privilegios y las propiedades de la Iglesia.

Alude también Brading a la amplia influencia que tuvieron Bossuet y Fleury entre los eclesiásticos novohispanos, como Miguel Hidalgo, la influencia del obispo Henri Grégoire en fray Servando Teresa de Mier, y la de Montesquieu en don Manuel Abad y Queipo. Ideas tan sofisticadas en algunos novohispanos convivían, por supuesto, con otras menos elaboradas. Para Brading, la intención de don José María Morelos de abolir todos los impuestos, excepto los del tabaco y el consumo para el gasto militar y los diezmos para el clero, muestran su visión medieval de la sociedad. También tradicionales son los argumentos de los canónigos catedralicios para protestar por la abolición de sus inmunidades. Todo ello indica la división del clero, no en términos simplemente materiales, sino de pensamiento, lo que explica que también el clero tuviera más de una razón para estar dividido en el momento de la crisis.

Estos cinco ensayos, sin duda, contribuyen a mostrar la

compleja situación que condujo a que los afanes autonomistas novohispanos se convirtieran en independentistas, y la manera en que el también complejo legado que dejarían al nuevo Estado (división, bancarrota, autonomismo, expectativas, etcétera) haría harto difícil la empresa de la fundación del Estado.

2. PROTOLIBERALISMO, REFORMAS BORBÓNICAS Y REVOLUCIÓN: LA NUEVA ESPAÑA EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVIII

Horst Pietschmann
Universidad de Hamburgo

El virreinato de Nueva España en su configuración territorial reducida, de la cual surgirá luego el México independiente, ocupa un lugar bastante singular tanto en la historia del movimiento emancipador latinoamericano como dentro del ciclo de revoluciones que sacuden al mundo occidental entre el último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX. Nueva España experimentó una revolución política y social a principios del movimiento emancipador, sofocada al cabo de pocos años, y consigue su independencia como reacción conservadora a la rebelión liberal del coronel Riego en España, en 1821. Mientras en las otras partes del imperio colonial español —con excepción quizá del Perú— la revolución política y en ocasiones la social van aparejadas con el movimiento emancipador, en México encontramos en el levantamiento de los curas Hidalgo y Morelos movimientos auténticamente revolucionarios que, por cierto, luchan también por la independencia. Ésta se logra finalmente por medio del partido antirrevolucionario, tras un acuerdo pacífico con los diferentes "partidos" políticos, gracias a un arreglo pactado con los representantes de la monarquía española en el país.

Muchísimo se ha escrito en torno a este fenómeno, acerca

de sus causas y sobre todo acerca de los procesos que podían observarse entre 1808 y 1821 en el país. Estamos bien informados de los problemas y las estructuras económicas y sociales a fines de la época colonial; en cambio, se sabe relativamente poco acerca de los procesos políticos e intelectuales dentro del virreinato en los últimos 50 años antes del comienzo de la crisis de los años 1808-1810. Esta afirmación sorprenderá frente al número extraordinario de estudios parciales en torno al impacto de las reformas borbónicas en el ámbito administrativo, económico, de las ideas, etcétera, pero hay pocos esfuerzos de síntesis y sobre todo pocos esfuerzos que intenten interpretar aquella época desde la perspectiva de los acontecimientos posteriores de la época de las luchas por la independencia.[1] Es cierto que David Brading, en su ya clásica obra sobre mineros y comerciantes en el México borbónico, dedica un capítulo a la "revolución en el gobierno", o sea que analiza sintéticamente las reformas administrativas que se introdujeron en época de José de Gálvez, y también disponemos, con las obras de los virreyes de Nueva España, en la época de Carlos III y en la de Carlos IV editadas en Sevilla, de un minucioso inventario de los problemas políticos, administrativos, económicos, etcétera, que surgieron durante los gobiernos de los distintos virreyes, pero su impacto real a nivel de las diferentes provincias queda poco claro y, dada la índole de la obra, tampoco constituye un análisis de conjunto de los procesos políticos.[2]

[1] Los acontecimientos que ocurrieron a partir de 1808 en México siguen siendo en gran parte la línea divisoria entre los estudiosos de la época colonial y los de la historia de la emancipación y del siglo XIX. Los segundos a lo sumo retroceden hasta 1790, y de los primeros sólo unos cuantos investigadores, después de estudiar temas de la época del reformismo borbónico, avanzan a fases cronológicas posteriores sin plantearse la pregunta de si, a la luz de los acontecimientos que suceden a partir de 1808, no es necesario replantear temas y problemas de la época que estudiaron con anterioridad. En el estudio presente se parte de la idea de que los grandes problemas de la época de la emancipación y principios de la fase independiente sirven para una mejor comprensión del reformismo borbónico y de su configuración novohispana.

[2] D. A. Brading, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810* (Cambridge, 1971), "Part One: The Revolution in Government". [Hay ed. en esp.: *Mineros y*

Sin embargo es precisamente en esta época cuando se produjeron las dos revoluciones clave que posteriormente sirven de pauta o punto de referencia para el proceso político mexicano a partir de 1808-1810, o sea la guerra de independencia de los nacientes Estados Unidos de América y la Revolución Francesa. La influencia inmediata y visible de ambas revoluciones parece más bien insignificante, aunque probablemente tuvo un impacto psicológico mayor de lo que se podrá probar, a no ser de forma indirecta, por lo menos entre las capas sociales urbanas alta y media. Pero aparte de este impacto psicológico inmediato se produjo a partir de mediados del siglo, aproximadamente, una revolución profunda, invisible, que muy bien se puede comparar con aquella revolución del siglo XVIII que postula Richard Herr para España y que ya en las décadas de 1780 y 1790 produce una grave crisis del gobierno virreinal y hace surgir dudas frente a las tradiciones políticas, sociales, culturales y mentales, un proceso que se agudiza desde el exterior en una forma aún no muy clara a raíz de las dos revoluciones mencionadas. En líneas generales sabemos que los fenómenos que aceleran y fomentan desde dentro este proceso son las ideas de la Ilustración y el reformismo borbónico.[3]

A nivel de la historia del pensamiento sabemos cómo, más o menos a partir de los años treinta del siglo XVIII, empezó a difundirse ampliamente el racionalismo y la nueva filosofía de la natura en América, sobre todo gracias a los jesuitas. Más tarde la difusión de lo que se podría llamar "ciencias aplicadas", o sea toda la gama de conocimientos prácticos en farmacia, medicina, geografía, matemáticas, las industrias, etcétera, dio

comerciantes en el México borbónico (1763-1810) (México, 1975).] José Antonio Calderón Quijano, comp., *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, 2 vols. (Sevilla, 1967-1968); el mismo comp., *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, 2 vols. (Sevilla, 1972). Por otra parte, hay que decir que estas dos obras no son ni pretenden ser una historia política de Nueva España en la época de las reformas borbónicas. Tal análisis político de lo acontecido en Nueva España entre 1765 y 1808 sigue siendo un *desideratum* historiográfico.

[3] Richard Herr, *The Eighteenth-Century Revolution in Spain* (Princeton, 1958).

motivo no sólo al surgimiento de una Ilustración criolla, sino a la reforma de los planes de estudios en las universidades hispanoamericanas; impulsó el fomento de la educación a todos los niveles, hasta el de la educación primaria o de primeras letras, y por último originó el establecimiento, precisamente en Nueva España, de toda una serie de academias e instituciones de enseñanza extrauniversitaria y hasta técnico-científicas durante los años de los que aquí se trata.[4] Generalmente se concluye que este proceso fortaleció el antagonismo entre europeos y criollos y facilitó a éstos los instrumentos intelectuales para fundamentar su identidad frente a aquéllos sobre bases histórico-culturales, y que de esta manera lograron articular sus reivindicaciones políticas. Perspicaces observadores metropolitanos se habían dado cuenta de estos procesos ya en la época de Fernando VI, como puede observarse en los debates sobre si convenía aplicar en América las mismas reformas que en la metrópoli.[5] Este debate no se puede ordenar de acuerdo con un esquema simplista como pelea entre modernistas o ilustrados y antimodernistas o reaccionarios tradicionalistas, puesto que en el bando de los que se declaran contra la aplicación de tales reformas en América se encuentra un buen número de

[4] Bernabé Navarro, *La introducción de la filosofía moderna en México* (México, 1984); el mismo, *Cultura mexicana moderna en el siglo XVIII* (México, 1964). Ekkehart Keeding presentó el estudio más a fondo de la penetración de la Ilustración en la América española, en concreto en Quito, en "Das Zeitalter der Aufklärung in der Provinz Quito. Lateinamerikanische Forschungen", *Beihefte zum Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 12, (Colonia-Viena, 1983).

[5] Ya en la época del virrey conde de Revillagigedo I la Corona averigua si conviene introducir el sistema de intendencias en Nueva España, a lo cual el virrey responde de forma negativa; *cf.* carta reservada del virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, al marqués de Ensenada, del 6 de abril de 1748, Archivo General de Indias (AGI), México, 1506. De ahí arranca luego en época de Gálvez el debate sobre la conveniencia o no de que Nueva España se gobierne por el mismo sistema administrativo que la metrópoli, a lo cual los reformistas ilustrados más radicales responden de forma afirmativa, pero otros altos mandos lo niegan; *cf.* Horst Pietschmann, "Die Reorganisation des Verwaltungsystems im Vizekönigreich Neu-Spanien im Zusammenhang mit der Einführung des Intendantensystems in Amerika (1763-1786)", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 8, (Colonia-Viena, 1971), pp. 126-220.

partidarios del reformismo peninsular y entre los partidarios de la aplicación de las reformas se encuentran modernizadores radicales e ilustrados más moderados.[6]

Por cierto que al principio del reinado de Carlos III este debate se ciñó más bien a la metrópoli. Pero ahí ya encontramos, a fines de los años sesenta, personas como el conde de Aranda, cuya posición se explica en su dictamen acerca del plan propuesto por el visitador de Nueva España para implantar ahí el sistema de intendencias en términos casi revolucionarios. Aboga, al apoyar el plan de Gálvez, en favor de la idea de que para toda clase de empleos en América hay que nombrar personas idóneas sin tomar en cuenta para nada su origen racial y social. Expresamente propone que también indios y castas deben ser recompensados con oficios públicos si tienen el talento y el mérito personal para ser nombrados.[7] Con este parecer, el conde echa por tierra con pocas palabras todo el concepto estamental en el que se basaban aquellas sociedades y se proclama por una sociedad en la cual sólo el talento y la

[6] Las distintas posturas salen claramente a la vista en los dictámenes que en Madrid se emiten sobre el plan de Gálvez de introducir el sistema de intendencias en Nueva España; *cf.* Alain Viellard-Baron, "Informes sobre establecimiento de intendentes en Nueva España", *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 19 (1948-1949), pp. 526-546. Interpretando estos dictámenes de forma cuidadosa resultan por lo menos tres posturas distintas: la de los reformistas radicales, que emiten opiniones cuya realización hubiera significado ya una ruptura completa con los principios de una sociedad estamental; de tal manera se expresa por ejemplo el conde de Aranda. Luego se divisa una postura reformista más moderada, que no pretende romper abiertamente esquemas establecidos, como por ejemplo la del ministro de hacienda Múzquiz, y finalmente una postura conservadora rotunda, como se expresa en el voto del marqués de Piedras Albas, presidente del Consejo de Indias; *cf.* también la interpretación en H. Pietschmann, *op. cit.*, pp. 176 ss. Lamentablemente no disponemos aún de análisis más a fondo de la postura de las principales figuras del gobierno de Carlos III frente al problema americano, como seguramente se encontrará en otros escritos y dictámenes emitidos en ocasión de problemas concretos de gobierno.

[7] *Cf.* el dictamen de Aranda referido en la nota 6. Habría que conectar la postura de Aranda con sus planes de formar un "cuerpo unido de nación" entre peninsulares y americanos; *cf.* Richard Konetzke, "La condición legal de los criollos y las causas de la independencia", *Revista de Estudios Americanos*, 5 (1950), pp. 45 ss.; y también sería necesario conectarla con su posterior pronóstico de la emancipación hispanoamericana, emitido en los años ochenta del siglo XVIII.

moral introducen diferencias sociales; anticipa de esta manera, en último término, el principio de la igualdad de los hombres ante la ley. El hombre aparece aquí claramente concebido como individuo y la política del Estado debe dirigirse a facilitarle al individuo las posibilidades para desarrollarse, ya que, al fin y al cabo, el bien general o del Estado se concibe como la suma de los esfuerzos individuales por su propio bienestar. La política del reformismo borbónico en España deja entrever con claridad este principio tanto en escritos teóricos como los de Campillo y Cossío, War, Campomanes y otros, como en la política práctica, si pensamos en los esfuerzos por eliminar monopolios y privilegios excesivos, en el afán de fomentar la enseñanza escolar y artesanal, el de repartir tierras comunales, en la política de desamortización, etcétera. En el fondo encontramos aquí ya los mismos principios del Estado liberal burgués decimonónico. Ya se sabe que el grupo dirigente del reinado de Carlos III estaba ampliamente impregnado de estas ideas, que habían encontrado su expresión más clara en la Ilustración francesa, pero circulaban ampliamente en la Europa de aquel entonces. También el fuerte nacionalismo de estos grupos manifiesta estas tendencias liberales radicales concebidas para romper los esquemas estamentales tradicionales.[8]

Poco a poco se introducían estas ideas también en América

[8] El problema del nacionalismo en la España de la segunda mitad del siglo XVIII queda por investigar aún. Se encuentran frecuentes referencias a este fenómeno y precisamente es en este contexto cuando nos enteramos de que en los escritos de los reformistas peninsulares el resurgimiento de España como gran potencia suele ser aludido con frecuencia, como por ejemplo lo hace Gálvez en su plan para la introducción de intendencias, publicado en el apéndice de la obra de Luis Navarro García, *Intendencias en Indias* (Sevilla, 1959). Parece que entre los principales reformistas estaba muy difundido un nacionalismo que muy bien se vincularía con las ideas y reformas dirigidas a fomentar al individuo y su interés económico. Como se dijo ya, se observa en Campomanes y en otros miembros de este grupo la idea de que el bien del Estado se encuentra en la suma del bien individual y que por lo tanto hay que poner a los individuos en condición de buscar su logro económico, ya que esto desembocará en el bien general y en el adelanto del Estado y de la nación, conceptos ambos que se exaltan en el pensamiento y la política de los ilustrados. Así se presenta el ambiente del cual salieron los funcionarios ilustrados enviados a América.

y concretamente en Nueva España, aunque aquí tal vez más tarde, ya que después de la visita de Gálvez gobernó el virreinato durante largos años el virrey Antonio Bucareli, una especie de tecnócrata ilustrado que al mismo tiempo se enfrentaba con todas sus fuerzas al reformismo radical como lo había concebido el ex visitador Gálvez.[9] Cuando éste ocupó en 1776 el ministerio, estalló la guerra de Independencia de las colonias inglesas y se tuvieron que postergar las partes centrales del programa reformista en Nueva España, porque a raíz de la guerra con Inglaterra se necesitaban en el Caribe los subsidios novohispanos y no convenía poner en peligro este apoyo financiero.

Inmediatamente después de la guerra, Gálvez preparó el campo para las reformas nombrando primero a su hermano y, al fallecer éste muy pronto, al hijo de su hermano, para el cargo de virrey de Nueva España. Con los dos Gálvez, y finalmente con la aplicación del sistema de intendentes en Nueva España en 1787, justo al haberse extinguido la dinastía Gálvez con la muerte sucesiva del hermano y sobrino en el virreinato y del ministro mismo, no sólo llegó a aplicarse de lleno el programa reformista: también entró a ocupar puestos clave en el virreinato un grupo de funcionarios que, por lo menos en el nivel de las provincias, representaban algo completamente nuevo. En primer lugar, casi todos estaban vinculados por lazos familiares o de clientela con la familia Gálvez, y por ende con el reformismo radical. Los intendentes de Puebla y Valladolid, el último luego de Guanajuato, Flon y Riaño, eran concuños de Bernar-

[9] Bucareli elaboró un extensísimo informe, apoyado en muchas estadísticas, rechazando el plan de Gálvez; *cf.* Archivo General de la Nación (AGN), México, Correspondencia de Virreyes, tomos 49 y 50, parcialmente publicado en Rómulo Velasco Ceballos, *La administración de D. Frey Antonio María Bucareli y Ursúa, cuadragésimo sexto virrey de México*, 2 vols. (México, 1936). Con todo, Bucareli no era precisamente un virrey conservador, sino que prosiguió la política de reforma, iniciada durante la visita de Gálvez. Parece que una reinterpretación de estas fuentes conocidas desde hace mucho tiempo, a la luz de preguntas nuevas y más amplias, permitirá una penetración más profunda en este entramado complejo de problemas del reformismo borbónico.

do de Gálvez, el virrey, y habían luchado con éste en Florida. Sus mujeres eran hijas de un colono francés rico de Nueva Orléans, conocían de cerca la nueva república norteamericana y pertenecían a un nivel intelectual ampliamente impregnado de las ideas de la Ilustración.[10] El intendente de Yucatán, Lucas de Gálvez, era familiar directo del clan; el de Oaxaca provenía de Málaga, región de origen de los Gálvez, y el superintendente de México, Mangino, había colaborado con Gálvez durante su visita y había ascendido a puestos cada vez más altos en la jerarquía administrativa del virreinato. No tengo referencias de las vinculaciones de los otros intendentes con el clan Gálvez, pero es de suponer que también existían. Además estaba emparentado con el clan el fiscal de Real Hacienda de la Audiencia de México, Ramón de Posada. Aparte de su parentesco o vinculación con la familia del ministro, este grupo dirigente tenía amplias experiencias militares y gubernativas y estaba impregnado de las nuevas corrientes ideológicas.

Con el nombramiento para el cargo de virrey de Bernardo de Gálvez se hacía sentir una especie de populismo en el gobierno, puesto que Gálvez era muy propenso a atraerse el aplauso del gran público, por no decir de las masas. Para superar una grave crisis de hambre en dos años consecutivos, Gálvez aplicó una política muy nueva: convocó una "junta de ciudadanos" para idear posibles soluciones. Nótese el término,

[10] Sobre el parentesco de Gálvez con los intendentes, *cf.* José Antonio Calderón Quijano, comp., *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, tomo 2, p. 329 ss.; Ramón Ezquerra, "Un patricio colonial: Gilbert de Saint Maxent, teniente gobernador de Luisiana", *Revista de Indias*, XI (1950), pp. 114 ss. El fiscal Ramón de Posada, al que nos referiremos más adelante, estaba emparentado con el antecesor de Bernardo de Gálvez, Matías, con el regente de la audiencia, Herrera, y con Francisco Fernández de Córdoba, secretario del virreinato y posteriormente superintendente de la Casa de Moneda. Así que existió todo un clan familiar al frente del gobierno de México, una red familiar que un estudio exhaustivo de las vinculaciones familiares del grupo dirigente entre los funcionarios novohispanos seguramente revelaría aún más extendida. Con respecto a Posada, *cf.* Vicente Rodríguez García, *El fiscal de Real Hacienda en Nueva España, don Ramón de Posada y Soto, 1781-1793* (Oviedo, 1985), p. 40.

ya que debe de haber sonado raro en el México de aquel entonces. Aparte de que el procedimiento mismo significa la exclusión de las instituciones que tradicionalmente estaban llamadas a reunirse en casos excepcionales, como el Real Acuerdo, el cabildo o el cabildo abierto o, si acaso, una junta de vecinos notables. El término "ciudadano" en cierta forma significaba un programa. Logró Gálvez con sus métodos extraordinarios no sólo movilizar el patriotismo local, sino poner en marcha toda una serie de obras públicas destinadas a dar empleo a las capas bajas de la población y facilitarles el sustento. Además se atrajo tal popularidad precisamente entre esta multitud de habitantes de la capital que hasta se llegó a murmurar que quería erigir México en un reinado independiente de España.[11]

Por más disparatado que haya sido este rumor, constituye una señal muy clara de que ya existían, a mediados de los años ochenta de ese siglo, tales ideas y de que por lo visto el ejemplo de la joven república americana daba motivo para especulaciones de esta índole.

Otro rasgo típico de la política reformista de la metrópoli empieza a perfilarse con mayor claridad en Nueva España: la política en favor de las clases bajas y en especial de los indios, como por ejemplo las medidas que los dos virreyes Gálvez toman en favor de los gañanes de las haciendas, es decir, en favor de los trabajadores frecuentemente vinculados por deudas a la propiedad, al prohibir que se les adelante dinero por encima de cinco pesos.[12] En términos modernos, esta medida no puede

[11] *Cf.*, María del Carmen Galbis Diez, "Bernardo de Gálvez (1785-1786)", en José Antonio Calderón Quijano, comp., *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, t. II, *passim*.

[12] *Ibid.*, pp. 344 ss. Más extensamente en Isabel González Sánchez, "Situación social de indios y castas en las fincas rurales en vísperas de la Independencia de México", tesis de licenciatura, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras (México, 1963), pp. 49 ss., en donde se relatan también las protestas de los hacendados frente a las medidas tomadas. Arij Ouweneel analizó recientemente el contexto estructural de esta política laboral en el campo, con una perspectiva innovadora: *Onderbroken groei in Anáhuac. De ecologi-*

interpretarse como una medida de previsión social, sino como una manera de garantizar la libertad individual de movimiento y romper mecanismos que de alguna manera tendían a someter al individuo a restricciones institucionales, económicas, etcétera. Esta política, además, trataba de romper la actitud tradicional de caridad patrimonial con el "indio miserable". La idea era convertir al indio en vasallo útil para el Estado, dándole la posibilidad de ganarse la vida en ocupaciones provechosas, sin someterlo a lazos de dependencia que limitarían el marco de libertad personal, pues se consideraba que al comprobar y disfrutar que sus esfuerzos personales le proporcionaban ventajas, conseguiría finalmente su integración cultural y social. Algunos años más tarde, dentro de esta línea de pensamiento, el intendente de la provincia de México, Bernardo Bonavía, propondría que el tributo indígena se cobrara sólo a aquellos naturales que permanecieran en su vergonzosa desnudez, y que se dejara de cobrar a todos los demás que se vestían como gente de razón. Expresamente propuso aquel intendente que el tributo debería considerarse como una pena impuesta a aquellos indios que no quisieran adaptarse.[13] No hay mucha distancia entre esto y la política del liberalismo decimonónico hacia el indígena, que significa una verdadera inversión de algunos conceptos firmemente establecidos.

El mismo código que establece las intendencias está impregnado de la visión del Estado y de la sociedad que encontramos entre el grupo dirigente ilustrado radical en España. El Estado se concibe como un conjunto de individuos a los cuales hay que poner en condición de buscar y lograr sus máximas ventajas económicas personales. Para tales fines se delegan poderes sustanciales desde el nivel de la administración virreinal central

sche achtergrund van ontwikkeling en armoede op het platteland van Centraal-Mexico (1730-1810) (Amsterdam, 1989).

[13] Bernardo Bonavía al virrey conde de Revillagigedo II, de 22 de febrero de 1790, AGI, Audiencia de México, leg. 1556.

hasta el provinciano y el local; se busca incluso la colaboración voluntaria de la gente de bien apelando a su espíritu cívico para servir como subdelegados de los intendentes y ejercer por lo tanto la autoridad estatal en calidad de delegados.[14] Los nuevos intendentes debían utilizar su autoridad para poner en movimiento la economía de sus provincias fomentando obras de infraestructura, nuevas producciones, etcétera. Si bien este pensamiento hoy día se llamaría modernización desde arriba, ya desde entonces se encuentra en la legislación la convicción de que es necesaria la colaboración del público para tener éxito. Se intenta conseguir la mencionada colaboración con una serie de medidas dirigidas a mejorar la participación pública en los asuntos comunales, por ejemplo con la introducción de los procuradores síndicos del común, el reclutamiento de los subdelegados entre los vecinos de los partidos, las visitas regulares de los intendentes a las provincias para que hubiese contacto regular entre gobernantes y gobernados, etcétera. Además se encuentran prevenciones legales contra el influjo de intereses agremiados y monopolizadores. El concepto del Estado y de la sociedad que se encuentra en esta legislación es, por cierto, más bien de corte racional pero con una clara tendencia liberalizadora, dirigida a eliminar los frenos tradicionales que impedían al individuo buscar su adelanto, librarse del patrimonialismo tradicional y estar enmarcado dentro de un sistema claro de normas legales. En esto ya se encuentra una intención decididamente liberal, aunque todavía predomina la reglamentación desde la superioridad.

Pero precisamente esta legislación sobre las intendencias suele interpretarse de otra manera, por lo cual conviene anali-

[14] *Cf.* Horst Pietschmann, *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert* (Colonia-Viena, 1972), especialmente capítulo III, pp. 118 ss. y el mismo, "Alcaldes Mayores, Corregidores und Subdelegados. Zum Problem der Distrikts-beamtenschaft im Vizekönigreich Neu-Spanien", *Jarhbuch für Geschichte von Staat, Wirschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, IX (1972), pp. 173-270.

zarla con mayor detenimiento. En la bibliografía científica, la introducción del sistema de las intendencias en los reinos españoles de ultramar se designa generalmente como manifestación de los deseos de centralización del gobierno metropolitano en la península. Sólo un autor difiere de esta opinión al afirmar que las medidas de reforma introducidas a través de las ordenanzas de 1782 y 1786 implican tanto una centralización como una descentralización.[15] Sin embargo, en ninguno de los estudios que tratan sobre la introducción del sistema de intendencias en América se encuentra una definición de los conceptos "centralización" y "descentralización", ni tampoco se expone por qué la introducción del nuevo sistema de administración significaba una centralización y en qué consistía la misma. Por ello, a continuación se examinará brevemente si en realidad hay que entender como centralización neta las medidas de reforma contenidas en la Ordenanza de 1786 en el virreinato de Nueva España y en las disposiciones legislativas posteriores.

El derecho público entiende como centralización "la suma de todos los esfuerzos dentro de una comunidad organizada que se dirigen hacia la manifestación de la mayor parte de las actividades de dicha comunidad en un núcleo, es decir: en su centro".[16] Como descentralización se designan "las tendencias contrarias, que apartan la mayor parte posible de las funciones de la comunidad de su propio centro y las llevan hacia otros puntos que tienen una relación más laxa con el centro supe-

[15] Véanse por ejemplo los conocidos trabajos sobre las intendencias en América de Lillian Estelle Fisher, Eduardo Arcila Farías, John Lynch, Carlos Deustúa Pimentel, Allain Vieillard-Baron, Gisela Morazzani de Pérez Enciso, John Fisher y Ricardo Rees Jones. La única excepción mencionada arriba la constituye Luis Navarro García en su libro *Intendencias en Indias*. El presente estudio retoma el tema que ya había tratado en mi libro *Die Einführung des Intendantensystems in Neu-Spanien im Rahmen der allgemeinen Verwaltungsreform der spanischen Monarchie im 18. Jahrhundert*; véase particularmente el capítulo III, pp. 118 ss. Considero justificado este regreso al tema ya que las conclusiones apenas se habían tomado en cuenta por estar escrito el trabajo en alemán.

[16] Con respecto a esto y lo que sigue, *cf.* Hans Peters, *Zentralisation und Dezentralisation* (Berlín, 1928).

rior". La centralización y la descentralización se manifiestan como "esfuerzos" y como "tendencias", es decir que constituyen fuerzas. Como afirma expresamente Hans Peters, autor de tales definiciones y especialista en derecho público, estas fuerzas siempre surten un efecto conjunto en cada Estado. Peters distingue además entre centralización y descentralización locales o espaciales, y materiales. Como descentralización espacial entiende los esfuerzos para "trasladar las actividades del gobierno en sectores pequeños, localmente limitados", mientras que en la descentralización material "ciertas materias del cúmulo de actividades de la comunidad se encargan a una entidad que las despacha más o menos independientemente, con cierta vigilancia por parte del centro, y teniendo esta entidad una competencia de la misma extensión espacial que el centro". Respecto de la descentralización, Peters remite a la importante diferencia entre descentralización administrativa y descentralización independiente. La primera existe cuando entre la central y el departamento descentralizado se ha formado una relación de subordinación tan estricta que permite a la central dar órdenes obligatorias al departamento subordinado. Si la central no dispone de este derecho de ordenación, el departamento subordinado no está obligado a prestar obediencia, y entonces se habla de descentralización independiente. Esta última aparece como autogobierno real en la administración, y como autonomía legal en la legislación. Asimismo, se debe tener en cuenta que los conceptos centralización y descentralización se manifiestan en los sectores judiciales, legislativos y administrativos. Sin embargo, no importa en cuál de estos tres ámbitos se encuentren las diferentes clases de descentralización: siempre hay que reconocer la independiente como su expresión más fuerte y más importante.

Estas explicaciones concisas ya muestran la ambigüedad de los conceptos centralización y descentralización. Si además se considera que la Ordenanza de Intendentes contenía numero-

sas órdenes para reorganizar la jurisdicción y la administración en todo el virreinato de Nueva España, parece sumamente osada la afirmación —postulada sin una detenida investigación del problema— de que la introducción del sistema de intendencias fue una medida de centralización pura. La aclaración de la cuestión se dificulta además por el hecho de que en el caso concreto de Nueva España hay que considerar dos centros: la administración central en Madrid y la administración central virreinal en México. Otro problema se plantea con el punto de referencia, es decir, si se quiere comparar el nuevo sistema de intendencias con el sistema administrativo tal como lo concibió la Recopilación de Indias, o si se quiere comparar la legislación de las intendencias con el sistema administrativo tal como había surgido a efectos de la legislación administrativa posterior, especialmente de la época de las reformas introducidas bajo Fernando VI y Carlos III antes de 1786, o sea antes de la implantación del nuevo código administrativo. En este trabajo optamos por el último de los dos casos, es decir, comparar las transformaciones de la Ordenanza de Intendentes con el sistema administrativo tal como había surgido hasta, digamos, 1780.

Si las disposiciones de la Ordenanza de 1786 realmente fueron la expresión de afanes centralistas, la administración anterior debió haber sido más descentralizada. Sin embargo, en el antiguo sistema de administración no se nota ninguna descentralización independiente en ningún ámbito en el que estas fuerzas pudiesen haber surtido efecto. Ni en Nueva España ni en las Indias en general había poderes estamentales, y hasta las dos entidades feudales —el marquesado del Valle y el ducado de Atlixco— estaban completamente sometidas al control de la Corona. Tampoco había ningún autogobierno representativo independiente de la central, ya que los miembros del cabildo tenían que comprar sus puestos y ser designados por el rey; además, estas corporaciones estaban sujetas a las órde-

nes de la administración estatal. Así que el virreinato de Nueva España, al igual que los otros virreinatos, se presenta más centralizado que, por ejemplo, España, pues en la península las Cortes constituían un organismo descentralizado, y a pesar de que habían perdido su influencia, tenían que ser consultadas en asuntos de la sucesión al trono, ejerciendo así, aunque fuese más en teoría que en la práctica, funciones legislativas aun a finales del siglo XVIII.

Como en cada Estado de vasta extensión territorial forzosamente tiene que haber una descentralización legal y administrativa, porque la central no puede encargarse de todas las tareas administrativas necesarias para el ámbito total del Estado, naturalmente, también existía este tipo de descentralización en Nueva España. Sin embargo, antes de la introducción del sistema de las intendencias, esta forma de descentralización sólo se había desarrollado de manera incompleta en el virreinato. Los virreyes, las audiencias, los gobernadores y también los cabildos podían dictar órdenes legales o disposiciones generales y particulares, pero éstas siempre requerían de la aprobación de la central en Madrid. Respecto de todos los aspectos importantes, únicamente se permitía que las autoridades coloniales tomaran decisiones cuando los retrasos que se hubieran producido al consultar la Corona, pudieran causar grandes desventajas. Más extensa era la descentralización en el ámbito de la administración, lo cual era inevitable por la gran extensión de las tierras novohispanas. Tan sólo la estructuración de la administración en tres niveles jerárquicos —administración central virreinal, administración provincial y administración local o distrital— significaba ya una descentralización administrativa. Pero también dentro de esta esfera la Corona se había reservado las decisiones más importantes, sobre todo en la administración económica, donde las autoridades coloniales tenían prohibido tomar decisiones sobre gastos extraordinarios, salvo en casos muy contados. También

respecto de ello, la legislación preveía excepciones sólo en caso de urgencia. Además, la mayor parte de las recaudaciones de impuestos se había transmitido ya a las autoridades estatales al tomar en administración real los ramos enajenados a mediados del siglo XVIII, por lo que la economía pública estaba ampliamente centralizada. A los departamentos de ultramar se les había prohibido crear nuevos oficios y cambiar los sueldos de los oficiales. Este derecho, igual que la provisión de casi todos los oficios importantes, era exclusivo de la autoridad central. La descentralización administrativa de la jurisdicción era especialmente adelantada. Es cierto que todos los órganos judiciales estaban sometidos al control del rey, pero hay tal variedad de instancias judiciales y tribunales especiales en este ámbito, que parece lícito hablar de una extrema descentralización material en este campo. Pero también en lo judicial la central exigía ser la última instancia en todos los pleitos importantes, ya que el Consejo de Indias figuraba como supremo tribunal de apelación en todas las materias judiciales inherentes a los jueces descentralizados.

En suma, se puede constatar que el sistema de la administración virreinal ya tenía una estructura sumamente centralista antes de que se introdujeran las intendencias. La descentralización administrativa sólo se observa cuando ésta era inevitable debido a la gran distancia que separaba América de la metrópoli, y por la vasta extensión de los reinos ultramarinos mismos. Si la Ordenanza de Intendentes en realidad introdujo una mayor centralización, únicamente se podía tratar de una centralización dentro de un Estado ya sumamente centralizado. En Nueva España, sin embargo, la introducción de los intendentes no significaba de ninguna manera una centralización tan pronunciada como era el caso por ejemplo en Francia, país en donde en el momento de dicha introducción aún existían fuertes poderes civiles y oficiales independientes, por lo cual se puede hablar en Francia de una descentralización indepen-

diente antes de la introducción de los nuevos funcionarios. Cuando se establecieron las intendencias en la misma España, la descentralización estaba aún más marcada que en América, especialmente en el virreinato de Nueva España antes de la reforma de 1786. Esto se revela más que nada al contemplar la administración española de los impuestos, la cual en este entonces aún se hallaba en gran parte en manos de arrendatarios o de los municipios. En Nueva España, en cambio, este sector estaba ya centralizado antes de la introducción del sistema de intendencias. En conclusión, en Nueva España la introducción de las intendencias sólo en muy pequeña medida podía, si acaso, significar una mayor centralización administrativa, con lo que este problema pierde buena parte de su importancia, si comparamos el estado de las cosas en Francia, España y América en el momento de la introducción del nuevo sistema. Al analizar una por una de las disposiciones de la Ordenanza de 1786 se encuentran muy mezcladas medidas de centralización y de descentralización administrativa. Respecto de la legislación, se observa una descentralización material en la administración virreinal. Ésta se produjo al constituirse la antigua Junta de Hacienda como entidad autónoma del virrey y con competencia para todo el virreinato, capacitada para decretar órdenes y ponerlas en vigor para el campo de las haciendas pública y municipal.

Asimismo, se procedió a otra descentralización material al nivel central del virreinato, puesto que al establecerse la Junta Superior, se formó una segunda corte suprema —aparte de la audiencia— para todo el virreinato. En el nivel provincial, la jurisdicción se centralizó materialmente, ya que se transfirió a los intendentes la jurisdicción civil para la correspondiente provincia y su capital, así como la justicia militar y de Hacienda. Al estudiar la justicia en materias de Hacienda, se observa primeramente una centralización material, porque antes de la introducción de los intendentes, este ramo de la jurisdicción

estaba a cargo de varias autoridades y ahora eran los intendentes quienes se dedicaban exclusivamente a la materia. Al mismo tiempo, sin embargo, se produjo también una descentralización local o espacial, puesto que anteriormente gran parte de la jurisdicción se había otorgado a los directores de cada ramo de Hacienda que residían en la capital del virreinato, y ahora la ordenanza la transferiría a los intendentes; así, gran parte de la jurisdicción en materias de Hacienda se delega del nivel central virreinal al nivel provincial.

La Superintendencia General de Real Hacienda, creada en 1747 y dejada en manos del virrey, se transformó en una superintendencia subdelegada, dependiente de la general que reside en el secretario de Estado y del despacho de Indias, o sea en el ministro, medida que, en el plano administrativo, debe considerarse como una centralización. Este era al mismo tiempo el único cambio introducido por la ordenanza en el ámbito de la relación entre la administración central virreinal y la metrópoli en Madrid. Por el establecimiento de la Junta Superior y la superintendencia separada del virrey había ahora cuatro, en vez de dos, autoridades superiores en el virreinato, lo cual puede entenderse como descentralización material. La división del virreinato en 12 provincias y la correspondiente introducción de los intendentes de provincia que adoptan muchas facultades que antes residían en el virrey, como superintendente o como gobernador del reino de Nueva España propiamente dicho, significan una descentralización local. Esto se ilustra ante todo en el propio reino de Nueva España, dividido por la ordenanza en seis gobiernos provinciales. El hecho de que precisamente esta medida significaba una descentralización administrativa y local, tal como había sido planeada, lo indica ya José de Gálvez en su proyecto original, elaborado en 1768, para la creación de las intendencias. Aunque de manera muy exagerada, Gálvez "descubrió" que el virrey debía gobernar solo y sin gran ayuda el vasto territorio

del virreinato. Por esta razón, el visitador propuso la introducción de intendentes para las provincias, con la función de sostener y exonerar al virrey.[17] Esto quería decir que Gálvez pretendía disminuir los acometidos administrativos de la central del virreinato con la intención de transferir numerosas funciones a los intendentes de provincia. De acuerdo con la definición inicial, esto es descentralización administrativa. Como tal se presenta primeramente el hecho de la delegación de control y dirección de la administración de Hacienda a los intendentes provinciales —función que antes corría únicamente a cargo del virrey en su calidad de superintendente general. Pero también algunos asuntos de gobierno, como por ejemplo la confirmación de los alcaldes ordinarios que se elegían anualmente, se transfirieron de la administración virreinal central a los intendentes de provincia. Parte de los asuntos del ámbito de la administración de la Hacienda municipal se transfería por la ordenanza de la central virreinal al nivel provincial de los intendentes. Esto sucedía, por ejemplo, cuando ahora los ministros de Real Hacienda revisaban el balance anual de las cuentas municipales, actuación que antes desempeñaba exclusivamente la Contaduría General de Propios en la central virreinal. Asimismo, cedía el virrey múltiples asuntos de la administración del Juzgado de Tierras, la que ahora se encargaba a los intendentes. Esta descentralización no se constata en general, sino sólo con respecto a aquellas intendencias que se establecieron en el terreno de la anterior gobernación de Nueva España propiamente dicha. No queda claro por el momento cómo habría que interpretar las medidas susodichas en atención a las gobernaciones que existían desde antes. Los resultados de la investigación actual aún no permiten ni una orientación precisa respecto de la cuestión de en qué grado los

[17] *Cf.* "Informe y plan de intendencias para el reino de Nueva España presentado por el visitador D. José de Gálvez y el Virrey Marqués de Croix, y recomendado por el obispo de Puebla y el arzobispo de México", en Luis Navarro García, *Intendencias*, pp. 164 ss.

poderes de los gobernadores ya establecidos —por ejemplo en el campo de la Real Hacienda— fueron afectados por la creación de la Superintendencia General, ni si dependían del virrey en la administración municipal y en asuntos del Juzgado de Tierras, ya que con la anterior fundación de la Comandancia General de Provincias Internas se habían cambiado los asuntos en materia de gobierno y de Hacienda varias veces con respecto de la situación anterior.

Aparte de esto, el establecimiento de las intendencias de provincia significaba también una centralización en ciertos aspectos de justicia y de gobierno, ya que al mismo tiempo se suprimían las alcaldías mayores y los corregimientos de antes, recayendo la función de justicia mayor en los intendentes. Ni a los subdelegados ni a los alcaldes ordinarios, que vienen a sustituir a los alcaldes mayores y corregidores en el nivel local o distrital, se les delegaba el control sobre las municipalidades en sus distritos: eran los intendentes quienes tenían que encargarse de esta materia. Ello significaba que de los correspondientes asuntos administrativos ya no se ocupaba la autoridad local o del distrito, sino la administración provincial, o sea el nivel administrativo superior. Esta desviación de competencia debe estimarse como centralización espacial. Pero como al mismo tiempo, por la abolición de los alcaldes mayores y corregidores, gran parte de los ayuntamientos queda sin control directo por parte de un funcionario real presente en el mismo sitio, también esta medida reviste ciertos aspectos de descentralización. Otra medida descentralizadora se encuentra en el plano administrativo en la delegación de las funciones de vicepatrono a los intendentes y gobernadores que seguían ejerciendo su cargo, función que antes estaba concentrada en manos del virrey y de los gobernadores, que al mismo tiempo eran capitanes generales.

En resumen, se puede decir que las diferentes órdenes contenidas en la ordenanza resultaban ser en parte una descentra-

lización administrativa y en parte una centralización administrativa. Aunque parezca que la obra legislativa se destaca más por la tendencia hacia una descentralización administrativa que por el empeño de intensificar la centralización, el cambio de relación entre estas dos fuerzas se expresó de manera mucho más débil en comparación con la administración anterior. Esta afirmación adquiere tanto más validez si se tiene en cuenta que, ya antes del establecimiento de las intendencias, la recaudación de los impuestos se había transferido a la administración del Estado, por lo cual la descentralización administrativa más llamativa se había eliminado con anterioridad.

Respecto de la municipalidad, tampoco se percibe ninguna intensificación centralista por la introducción del sistema de intendencias, a pesar de que a veces aparece esta opinión expresada en la bibliografía al respecto, puesto que la responsabilidad propia de estos órganos locales de administración había sido eliminada desde mucho antes. Las leyes de la recopilación ya habían ordenado un control estricto de la economía municipal por las autoridades estatales, y con el establecimiento de la Contaduría General de Propios y Arbitrios, durante la visita de Gálvez, se había creado un departamento especial para la supervisión de los procedimientos financieros de los municipios.

El hecho de que la ordenanza contuviera disposiciones que significaban una descentralización administrativa, mientras que otras apuntan a una centralización administrativa intensificada, permite concluir que los conceptos "centralización" y "descentralización" no son idóneos como criterios para juzgar con ellos exclusivamente la importancia histórica de la reforma administrativa de 1786. Además, parece que no había la intención de realizar con esta reforma un principio determinado de administración. Más que nada, la Corona pretendía estructurar y simplificar clara y metódicamente la organización administrativa del virreinato, según puntos de vista racionales y mediante

el descargo de los virreyes en favor de las nuevas entidades provinciales. Al mismo tiempo, se pretendía una nueva repartición de los negocios administrativos y judiciales entre las oficinas de los diferentes niveles jerárquicos. Estas medidas debían aumentar la eficacia de la administración, facilitándole a la central el gobierno del Estado; asimismo apuntaban permitir al público un acceso más cómodo a la central. Por ello obedecían principalmente a consideraciones racionales, como, ante todo, la marcha efectiva de la administración, y no tanto a un deseo de aumentar el poder. Las consideraciones racionales formaron el fundamento de la planeación de las reformas administrativas contenidas en la Ordenanza de Intendentes de 1786.

La confusión respecto de los términos "centralización" y "descentralización" que observamos en un principio se debe probablemente a dos motivos. El primero es que se aceptó de forma poco crítica la afirmación contemporánea de que los intendentes venían a suplantar a los antiguos alcaldes mayores y corregidores. Como hemos visto, la introducción del sistema de intendentes en realidad significa una completa remodelación de las atribuciones de los tres niveles administrativos coloniales, siendo de destacar que los funcionarios que en realidad vienen a sustituir a los corregidores y alcaldes mayores son los subdelegados y los alcaldes ordinarios que la ordenanza mandó establecer. El segundo motivo que contribuyó probablemente a la creencia de que la implantación de intendentes fue una medida centralizadora es el robustecimiento del poder real que trajo la reforma. Habiéndose convertido los alcaldes mayores y corregidores en funcionarios sin remuneración y guiados más que nada por sus propios intereses y los de la oligarquía de sus distritos, quedó como único nivel competente de administración el dispositivo central virreinal. Con la reforma, en cambio, se introdujo en el nivel provincial una nueva jerarquía administrativa competente dotada de atribuciones administrativas y de sueldo, con lo cual el brazo del Estado

alcanzó regiones y grupos de la población que no estaban acostumbrados a ello y consiguientemente vieron con malos ojos la reforma. Ambos motivos pudieron haber contribuido a que en la historiografía se formase la idea de que la reforma significó primordialmente una medida centralizadora, aunque en verdad se esperaba alcanzar el aumento del control estatal por medio de una descentralización administrativa.

Sabido es que la nueva legislación administrativa en Nueva España encontró fuerte resistencia y hostilidad abierta por parte de la administración establecida y de una gran parte del público citadino. Como además poco después de ponerse en vigor la Ordenanza de Intendentes de 1786 murió su promotor principal, José de Gálvez, el ministro de Indias, precisamente en la importante fase de puesta en practica de la nueva legislación, ésta careció de apoyo fuerte en la metrópoli. De esta forma la Corona bien pronto cedió a muchas representaciones de la administración virreinal y antes de que la nueva legislación pudiera ponerse en práctica empezó su modificación por una serie de órdenes provenientes de la metrópoli, conseguidas mayormente porque la administración virreinal central declaraba la impracticabilidad de muchas disposiciones de la ordenanza. Los rasgos esenciales que caracterizaron la legislación tocante a las intendencias y puesta en vigor después de la Ordenanza de 1786 fueron un regreso abierto a muchas disposiciones vigentes antes de la ordenanza y que habían sido cambiadas por ésta. Al mismo tiempo, esta nueva legislación sobre las intendencias[18] significó una marcada vuelta a los principios centralizadores. Así, por ejemplo, se volvió a unir la nueva Superintendencia Subdelegada de Real Hacienda al virrey, lo cual significó un paso de centralización de las funcio-

[18] Véase "Extracto del cedulario de la secretaría del virreinato sobre variaciones de artículos de la Ordenanza de Intendentes", en Horst Pietschmann, "Dos documentos significativos para la historia del régimen de intendencias en Nueva España", *Boletín del Archivo General de la Nación*, XII, núms. 3-4 (México, julio-diciembre de 1971), pp. 404 ss.

nes principales en manos de éste. Luego se abolió la legislación sobre poner alcaldes ordinarios en los pueblos de competente vecindario, quedando su jurisdicción agregada a los subdelegados, que originalmente debían ocuparse sólo de las dos causas de Hacienda y guerra, y que después tuvieron a su cargo también las de policía y justicia. Posteriormente se quitó a los intendentes la facultad de nombrar a los subdelegados, confiriéndose ésta primero a los virreyes y más tarde al propio rey, lo cual significó un fuerte paso hacia la centralización administrativa. La nueva vigorización de la postura centralista se notó también de forma muy clara en la actitud del virrey conde de Revillagigedo II frente a las intendencias. Defendía vivamente la nueva institución, pero quería que los intendentes fueran subalternos inmediatos y directos del virrey y órganos de ejecución de sus mandatos, mientras que la ordenanza había defendido la concepción de que los intendentes fuesen jefes autorizados para la administración con iniciativa propia. La concepción del virrey se impuso y se vigorizó por la nueva legislación sobre las intendencias, posterior a 1789. Una serie de pleitos, algunos bastante espectaculares, entre intendentes y la administración virreinal central contribuyó también a desautorizar a los nuevos funcionarios, a pesar de que la legislación estaba en un principio a su favor. Hacia finales del siglo muchos intendentes se quejaron repetidamente, tanto ante los virreyes como ante la administración metropolitana, de su gradual reducción a meros funcionarios ejecutivos de los virreyes.[19]

Esta tendencia liberalizadora se encuentra luego de manera

[19] *Cf.* conde de Revillagigedo, "Dictamen del virrey Revilla Gigedo sobre la Ordenanza de Intendentes de Nueva España", en Luis Chávez Orozco, comp., *Documentos para la historia económica de México*, (México, 1934), vol. 4, en donde el virrey expone claramente su visión acerca del problema de los intendentes. En cuanto a quejas de los intendentes, véase capítulo IV, pp. 259 ss de mi libro: *Die Einführung des Intendantensystems*; igualmente el documento núm. II (carta del Intendente de Puebla, Manuel de Flon al Excmo. Sr. Don Miguel Cayetano Soler, de 21 de diciembre de 1801), en Horst Pietschmann, "Dos documentos significativos...", pp. 415 ss.

clara en la actuación del nuevo grupo dirigente que prácticamente desde el momento de su entrada se enfrenta en choques con autoridades tradicionales e intereses creados y organizados en muchos casos con base en procedimientos ilegales tanto en el nivel de las capitales de provincia, como en el nivel superior.[20] Son constantes además los choques con las autoridades eclesiásticas que se resisten a aceptar las nuevas autoridades y la política que quieren llevar a cabo siguiendo la legislación al pie de la letra. Con pocas excepciones no entran en el juego tradicional de hacerse cooptar por medio de favores, regalos y sobornos abiertos. Típico de su estilo ejecutivo y escueto es el informe que en 1792 da el intendente de Guanajuato, Riaño, a pedimento del virrey, sobre lo que ha realizado en su gobierno. En una página escasa le dice al virrey:

> Ha extinguido la secretaría, dividido la ciudad en cuarteles, metodizado su policía, dispuesto se arregle el archivo de su cabildo,

[20] *Cf.* Horst Pietschmann *Die Einführung des Intendantensystems*, capítulo 4, pp. 259 ss. Así, por ejemplo, se lee en una carta del intendente de San Luis Potosí: "Luego que el intendente llegó a la capital de México a jurar la plaza que la soberana piedad del Rey se dignó conferirle, halló la novedad de haber fallecido el Exmo. Sor. Marqués de Sonora y con èste motivo no se oía en aquella metrópoli otra voz que la supresión de un sistema que se trataba plantificar. No sólo se aseguraba en dicha capital si no en todas las provincias del reino, porque los habitantes de aquella la extendieron por particulares cartas y lo continuaron por 2 años, poco más o menos, anunciando como cierta, la extinción en el primero aviso que viniese de España... En esta crítica situación se aposesionó el intendente de San Luis Potosí en 25 de octubre de 1787, y aunque en su entrada conoció los graves daños que habían producido las noticias de extinción del nuevo sistema, y no fue recibido si no como simple alcalde mayor... porque unos miraban con compasión y otros como momentáneo y transeunte por las vivas impresiones que habían concebido de su corta duración,... sus medios suaves no tuvieron igual influencia con algunos ricos, que mal acostumbrados a predominar los espíritus condescendientes de los alcaldes mayores, con quienes encompadraron, y a quienes tutearon, miraban con increíble odio a un magistrado, que manifestaba imparcialidad y circumspección sin roze alguno de melancólico y austero; y como creieron cierta y positiva su corta duración, y son hombres de poca instrucción, duros, tercos e inaccesibles a la razón y a lo justo, amigos solamente de sus particulares intereses, que ven con indiferencia el beneficio público y el de los pobres miserables..." El intendente de San Luis Potosí, Bruno Díaz de Salcedo al virrey II Conde de Revilla Gigedo, 4 de diciembre de 1792, AGI, México, 1435. Hay varios informes de intendentes diferentes que relatan una situación y experiencias parecidas.

fomentado su pósito, construido una calzada en su entrada principal, realizado la limpia de su rio, compuesto y aseado su Real cárcel, promovido el remedio radical de las inundaciones que la han afligido, y a que está expuesta, destruido toda clase de monopolios que bajo el especioso nombre de gremios sin organización hacían los artesanos de los resultados de su industria en grave perjuicio de los consumidores, motivado el reparo de las casas reales, arreglado los juzgados, rectificado la administración de justicia en los Reales de minas adyacentes y en el resto de la provincia, fortalecido su sosiego, reducido los derechos de todas las actuaciones judiciales y agitado el devido arreglo de los propios y arbitrios...[21]

Casi todos los intendentes, al empezar su mandato, se habían quejado de la falta de interés y rectitud en la administración de justicia, del estado de abandono de las ciudades, etcétera. Esto no parece haber sido pura retórica, ya que frecuentemente se ilustran las quejas con ejemplos y testimonios, y a veces se expresaron en términos que sólo se conocen por las *Noticias secretas de América* de Antonio de Ulloa y Jorge Juan.[22]

La lucha contra monopolios de toda clase se convierte en un signo típico en muchos intendentes, como la que se deja ver en su repugnancia contra el sistema de repartimientos de mercancías de los corregidores y subdelegados, que se debatió ampliamente, a pesar de su prohibición en la Ordenanza de Intendentes a raíz de una serie de reclamos. En especial los intendentes de Puebla y Oaxaca, en donde el sistema estaba muy arraigado, se mostraban violentamente opuestos a que los jueces concentraran en sus manos un comercio al fiado que bien podían hacer libremente comerciantes particulares. Con tal postura, entonces, es obvio que se enfrentaban con los grandes

[21] Intendente de Guanajuato, Juan Antonio Riaño, al virrey II Conde de Revilla Gigedo, 24 de diciembre de 1792, AGI, México, 1435.

[22] Jorge Juan, Antonio Ulloa, *Noticias secretas de América (siglo XVIII)* (Madrid, 1918, y ediciones posteriores).

comerciantes del reino que por tradición financiaban este comercio de los funcionarios y sacaban de dicho trato grandes provechos.

Otro rasgo interesante en su actuación es su marcada inclinación en favor de la descentralización administrativa respecto de la capital del virreinato y sus autoridades. Los intendentes de Yucatán y de Guadalajara reclaman abiertamente, en varios casos concretos, el superior gobierno de sus provincias, oponiéndose a toda la maquinaria virreinal; el intendente de Puebla se convierte incluso en campeón teórico de la descentralización administrativa y llega a proponer al ministerio en Madrid la abolición del virreinato por el peligro de que esta "cabeza monstruosa" del virreinato pueda un día independizarse de España.[23] Propone la creación de cinco capitanías generales con otras tantas audiencias pequeñas, con lo cual se podrían suprimir muchas administraciones superfluas en el campo de la administración de la Real Hacienda, se beneficiaría el público por tener más cercanas sus autoridades, se ahorrarían gastos y se garantizaría la vinculación con España. Esta propuesta de descentralización, sometida a la Corona al tornarse el siglo, no estaba muy lejos de la reorganización administrativa que ordenó luego la Constitución de Cádiz.

Frente a estas tendencias, los virreyes y las autoridades metropolitanas lucharon por recuperar las facultades perdidas en favor de los intendentes y las nuevas administraciones provinciales. Por la muerte de Gálvez y el miedo que tras la Revolución Francesa empezó a dominar en Madrid, efectivamente lograron en pocos años recuperar gran parte de sus antiguas facultades.[24] Encontramos aquí un antecedente colo-

[23] Representación de Manuel de Flon a Miguel Cayetano Soler, Puebla, 21 de diciembre de 1801, en Horst Pietschmann, "Dos documentos significativos...", especialmente pp. 436 ss.

[24] *Cf.* la serie de variaciones que sufrió la Ordenanza de Intendentes en favor de las facultades de los virreyes, en Horst Pietschmann, "Dos documentos significativos...", especialmente el documento primero: "Extracto del cedulario de la secretaría del virreinato sobre variaciones de artículos de la Ordenanza de Intendentes", pp. 404 ss.

nial de la ardua problemática que dominaba el Estado independiente del siglo XIX: centralismo o federalismo; una problemática poco estudiada en sus antecedentes coloniales y, sin embargo, crucial para la historia del liberalismo mexicano.

Los virreyes, con todo, siguen peleando ansiosamente por su autoridad omnímoda hasta finales del siglo y aún después. La ven amenazada tanto por la política metropolitana como por las nuevas autoridades provinciales. Se quejan constantemente en Madrid por la desautorización de sus medidas y protestan contra órdenes de la Corona, como por ejemplo la autonomía de la Comandancia de Provincias Internas, el establecimiento de consulados en Veracruz y Guadalajara, etcétera. Al mismo tiempo los intendentes representan a la Corona el agravio permanente de su autoridad y de los organismos administrativos provincianos, alegando que México "continuará siempre arrastrándolo todo"[25] y que intentaba monopolizar en sus innumerables oficinas todas las decisiones. Llegan incluso a afirmar que, por experiencia, les da lo mismo si en México se decide una cosa de una o de otra manera.[26] De ahí surgió un tipo de gobierno que el intendente de Puebla caracteriza de forma drástica al decir que en las oficinas de la capital del virreinato se toman decisiones que el virrey se contenta con pasar a los intendentes, éstos se limitan a pasar la orden a los subdelegados, quienes por su parte publican la orden, y el público se hace sordo y no la atiende[27] —al fin y al cabo, una situación bien conocida a lo largo de la historia del siglo XIX mexicano.

Respecto de la temática que nos ocupa aquí, es interesante resaltar que durante aquellos años se dan coaliciones muy

[25] Carta del intendente de Puebla, Manuel de Flon a Diego Gardoqui, de 27 de junio de 1792, AGI, México, 1796.

[26] Carta de Juan Antonio Riaño, intendente de Guanajuato, al virrey Iturrigaray, de 31 de enero de 1803, Archivo General de México (AGM), Ramo de Subdelegados, t. 43.

[27] Carta del intendente de Puebla, Manuel de Flon, al virrey Iturrigaray, AGN, Intendencias, t. 64.

variadas en cada caso concreto de problemas gubernativos, pero en líneas generales se empiezan a vislumbrar dos sistemas de alianzas que se encontrarán frecuentemente en la época de la Independencia: burócratas peninsulares ilustrados colaboran con élites tradicionales cuando se trata de defender las prerrogativas del respectivo nivel de mando, ya sea el central o el provinciano; los mismos funcionarios peninsulares hacen alianza con criollos ilustrados cuando se trata de defender medidas gubernativas ilustradas. En líneas generales, sin embargo, predominan las afinidades y vinculaciones entre oligarquía criolla tradicional, los grandes intereses económicos peninsulares y la burocracia tradicional y, por el otro lado, entre los criollos ilustrados, generalmente de origen social medio, y los nuevos funcionarios ilustrados provenientes de la península. Así, por ejemplo, el intendente de Puebla elige como lugarteniente interino a un asesor letrado que el cabildo tacha de mulato y con el que se niega a colaborar, encontrando el apoyo de la audiencia. De los miembros de este tribunal dice el virrey conde de Revillagigedo II, uno de los más prominentes representantes de los gobernantes ilustrados en Nueva España, que la mayoría de sus ministros "son enteramente inútiles por edad, cansados y falta de ciencia" y extiende luego su juicio a los miembros del Tribunal de Cuentas y de otras oficinas centrales.[28] En cambio, el arzobispo tradicionalista y virrey interino Alfonso Núñez de Haro secretamente no sólo tacha a este mismo virrey de afeminado y poco inclinado a las preminencias de la Iglesia, sino que llega incluso a afirmar que "el corazón del virrey, por lo que yo he advertido en sus conversaciones, está penetrado de todas las máximas que los filósofos de este siglo han esparcido en sus libros sobre lo que llaman libertad de los hombres. Se le trasluce que aprueba en la sustancia la revolución de Francia y sólo reprueba el exceso a que se ha

[28] Carta confidencial del virrey Revillagigedo a Floridablanca, de 29 de septiembre de 1790, AGI, Estado 20-52.

precipitado aquella nación".[29] El intendente de Guanajuato, como es bien sabido, frecuenta círculos criollos ilustrados que luego traman la sublevación de 1810, y conoce bien al cura Hidalgo.

De ahí se observa claramente que ya en las postrimerías del siglo XVIII se da en Nueva España una situación parecida a la de la metrópoli, o sea la gran atracción del ejemplo francés para el grupo de los funcionarios ilustrados afrancesados y para los ilustrados en general que aprueban las ideas revolucionarias, pero no los procedimientos violentos de la revolución, y se encuentran finalmente en 1808 ante la alternativa de declararse o por Napoleón, como muchos lo hicieron, o por el movimiento que lleva a las Cortes de Cádiz. En Nueva España, el ejemplo de la Revolución Francesa, prácticamente poco tiempo después de estallar, se convierte primero en un arma política en las luchas internas en pro o en contra de las reformas, viéndose gran parte de los burócratas y criollos ilustrados marcados por la sospecha de que son partidarios, si no de la revolución, al menos de sus ideas rectoras. El ejemplo francés, por lo tanto, llega a agudizar poco a poco tensiones internas existentes ya dentro de la sociedad novohispana desde antes de la revuelta y ejerce bajo la superficie un influjo polarizador primero a nivel de oligarquía y élites gubernativas, y después cada vez más también en sectores medios de la sociedad. Sin embargo, a la hora de la verdad predomina, entre el grupo peninsular dirigente, la lealtad hacia la península y no sus intereses de clase. Esto se comprueba al recordar que dos de los intendentes novohispanos más ilustrados, Flon y Riaño, los cuñados de Bernardo de Gálvez, mueren en la lucha armada contra la insurrección del cura Hidalgo.

Este hecho en sí demuestra la problemática de las afiliaciones a los distintos grupos de ilustrados y conservadores, ya que

[29] Carta del arzobispo Núñez de Haro a Floridablanca, de 27 de enero de 1792, AGI, Estado 41-47.

Hidalgo y sus jefes subalternos pertenecen al grupo de ilustrados, al igual que los dos intendentes, sus adversarios. A primera vista se explica este enfrentamiento por el clásico antagonismo criollos-peninsulares. Pero no nos engañemos, ya que no sólo es bien sabido que en las guerras de Independencia se dan coaliciones de los grupos más variados y en muchos casos antagónicos, sino que criollos y peninsulares están emparentados de tal manera que el simple criterio del lugar de nacimiento no basta para explicar quién es criollo y quién es peninsular. Si miramos, por ejemplo, a los miembros mexicanos de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País,[30] encontramos entre los afiliados de esta asociación ilustrada no sólo peninsulares vascos o españoles sino criollos notorios por su criollismo, como por ejemplo el oidor y posterior regente de la audiencia Francisco Javier Gamboa, y José Antonio de Alzate. Habría pues que desarrollar criterios socioculturales más complejos para definir de manera más concreta los núcleos sociales dirigentes y su agrupación en partidos o facciones. La cantidad de datos esparcidos a través de la abundante bibliografía sobre el México de fines del siglo XVIII, los archivos notariales y provincianos, cada vez más fáciles de manejar, y el empleo de la computadora con un programa basado en el método prosopográfico, podrían facilitar esta tarea.

Si miramos al complejo de las reformas borbónicas hay que concluir de una vez que este proceso no presenta una unidad en sí, sino que se caracteriza cuando menos por tres fases distintas. La primera se sitúa en los reinados de Felipe V, Fernando VI y la primera fase del de Carlos III, y dura hasta más o menos 1776. Se caracteriza por la toma en administración de las rentas enajenadas o arrendadas y el establecimiento de los nuevos monopolios fiscales, con la consiguiente ampliación

[30] *Cf.* J. Ignacio Tellechea Idigoras, "Socios de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País en México en el siglo XVIII", separata al parecer de un número del *Boletín* de dicha sociedad, s.l., s.f. La lista arroja unos 50 miembros en total, lo cual podrá explicar en parte los escasos esfuerzos de una sociedad semejante en México.

del aparato burocrático. Se crean administraciones de rentas en ciudades, villas y pueblos que hasta entonces carecieron de impacto administrativo directo, si exceptuamos el de los alcaldes mayores, corregidores y sus tenientes, más entregados al comercio que a la administración de la justicia y del gobierno. No disponemos aún de un perfil de los funcionarios que llenaron las filas de las oficinas de nueva creación, pero sí es de suponer que ocurrió lo mismo que después en el ejército y las milicias: los puestos altos habrán estado en manos de los peninsulares, y los medianos y bajos en manos de criollos. Serían, sin embargo, importante saber si estos puestos medianos y bajos los ocuparon criollos procedentes de los principales centros urbanos o personas oriundas de la región misma en que ejercieron su oficio. En todo caso, hay que concluir que aparece así en el nivel provinciano una nueva jerarquía administrativa cuya base debe de haber sido formada por criollos, aunque sea por el solo hecho que no se encontrarían peninsulares que hubieran querido trasladarse a pequeños poblados provincianos.

Más o menos al mismo tiempo, a principios de los años cincuenta, se suprime el beneficio de empleos, forma disimulada de venta de cargos públicos, aunque continúa el comercio de repartimientos de los principales funcionarios afectados por el sistema de beneficio de empleos, o sea los alcaldes mayores y corregidores. Este cambio debe de haber afectado la capacidad de los grupos comerciales de los principales centros urbanos, que habían aprovechado el beneficio de empleos para monopolizar el comercio de determinadas jurisdicciones, comprando sucesivamente las alcaldías mayores y corregimientos de los pueblos para sus colaboradores y agentes. Si bien tenemos datos sobre el comercio de repartimientos,[31] carecemos de

[31] *Cf.* Brian R. Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821* (Cambridge, 1971); Horst Pietschmann, "Der Repartimiento-Handel der Distrikts-beamten im Raum Puebla-Tlaxcala im 18. Jahrhundert", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, vol. 10 (1973), pp. 236-250; el mismo, "Dependencia-Theorie und Kolonialgeschichte. Das Beispiel des Warenhandels der

información acerca del personal que mantenía estos cargos. El gobierno de las vastas zonas rurales de Nueva España desgraciadamente sigue siendo una gran incógnita, a pesar de que se traslucen ya los mecanismos por los cuales en determinadas épocas las ciudades controlaban el comercio y probablemente también la política rural.

Luego tenemos en esta primera fase del reformismo borbónico el establecimiento de la tropa fija y de las milicias a partir de los años 1765. En este contexto también parece haberse producido algo similar al caso de las administraciones de rentas: los altos mandos para los peninsulares, y parte de los medianos y bajos para los criollos.[32] Lo importante es, sin embargo, que con las reformas militares se introducen también nuevos cargos que permiten satisfacer afanes de ascenso social y, quizá más importante aún, exenciones de la justicia ordinaria. En este caso también resulta necesario advertir que no parece conveniente exagerar el antagonismo criollos-peninsulares, ya que aparentemente en todos los niveles ingresan como oficiales menores tanto los unos como los otros, individuos sin ninguna experiencia militar, dedicados al comercio de pequeña escala, etcétera. De tal manera, el caso de la nueva oficialidad podría ser también un fenómeno de afán de ascenso de clases medias o medias bajas, e igualmente podría interpretarse el fenómeno de los nuevos funcionarios fiscales provincianos y el de muchos seguidores de las ideas ilustradas. Pero sea como fuere, también el establecimiento de las nuevas entidades militares contribuye a introducir un nuevo elemento estatal a nivel provinciano.

Además, sería necesario tomar en cuenta en este contexto la

Distriktsbeamten im Kolonialen Hispanoamerika", en Hans-Jürgen Puhle, comp., *Lateinamerika-Historische Realität und Dependencia-Theorien* (Hamburgo, 1977), pp. 147-167.

[32] *Cf.* Christon I. Archer, *The Army in Bourbon Mexico, 1760-1810* (Albuquerque, 1977). [Hay ed. en esp. del FCE: *El ejército en el México borbónico, 1760-1810* (México, 1983).]

expulsión de los jesuitas. Si bien esta medida no afecta las estructuras de gobierno, significa la eliminación de un poder bastante vinculado al criollismo y al mismo tiempo opositor frente al absolutismo monárquico. Complica la situación el hecho de que la orden tuvo también una influencia y un ímpetu modernizador, por lo menos como primer propagandista de ideas ilustradas en Nueva España. Habría que estudiar más a fondo las vinculaciones de los jesuitas con la sociedad novohispana más allá de los meros lazos institucionales, como por ejemplo su papel económico, social y educativo, conocidos bastante bien sólo en líneas generales.

En suma, podemos concluir que esta primera fase del reformismo borbónico está caracterizada por la política metropolitana dirigida a robustecer el control real y a aumentar la centralización administrativa. Sin embargo, ya a fines de esta primera fase se observan claras tendencias en contra, precisamente durante la visita de José de Gálvez. Éste no sólo propone junto con Croix el establecimiento de las intendencias, sino que toma en el nivel del gobierno municipal medidas que tienden a romper el monopolio del gobierno municipal por grupos cerrados de la élite local y tienen por lo tanto cierto tinte liberalizador. Esto se persigue claramente con la introducción de los regidores honorarios y de los síndicos personeros del común en los cabildos de las ciudades,[33] oficios al fin y al cabo de elección y destinados a abrir la participación en el gobierno municipal a grupos sociales hasta entonces excluidos por el carácter elitista de las regidurías como oficios vendibles y renunciables. Este nuevo establecimiento, cuya introducción permite la Corona a instancias de Gálvez, nunca recibiría un arreglo legal sobre una base fija. Si se agrega esta medida a los aspectos descentralizadores del régimen de intendencias, también propuesto por Gálvez, se nota un giro en la filosofía de

[33] *Cf.* Reinhard Liehr, *Stadrat und städtische Oberschicht von Puebla am Ende der Kolonialzeit (1787-1810)* (Wiesbaden, 1971), pp. 57 ss.

gobierno introducida por el visitador general que luego incita fuertes debates en la metrópoli, como ya se refirió.

La segunda fase del reformismo borbónico coincide con el tiempo de José de Gálvez en el Ministerio de Indias, o sea con los años 1776-1786. Es esta época la fase del reformismo "radical", durante la cual se restan facultades a los virreyes, se trata de robustecer las finanzas municipales con el establecimiento de la Contaduría de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad, se establece la Comandancia de Provincias Internas, se introduce el comercio libre, se prohíbe el comercio de repartimientos, se establecen las intendencias, la política de fomento y de obras públicas, se comienza la política en favor de las clases bajas de la sociedad y la lucha contra privilegios eclesiásticos y gremiales. En líneas generales, predominan en esta fase las tendencias de descentralización y de liberalización política y económica. En el fondo habrá que concluir que esta fase es la única, a lo largo de todo el periodo del reformismo borbónico, que realmente está caracterizada por reformas profundamente inspiradas en la Ilustración. Por supuesto encontramos medidas ilustradas tanto antes como después, pero ni antes ni después puede interpretarse el conjunto de las medidas realizadas como emanado de un plan político coherente inspirado en ideas ilustradas, plan político que anticipa muchas de las reformas introducidas posteriormente por las Cortes de Cádiz.

Si se analizan las medidas de gobierno —como ya lo hemos hecho respecto de las intendencias— parecen todas dirigidas a romper con estructuras de poder tradicional, tanto en el nivel de los virreyes, como el de las provincias y el ámbito local. Normalmente se logra esto con diferentes medidas de descentralización administrativa, y aun las pocas medidas de centralización administrativa están dirigidas a reducir el poder de grupos influyentes tradicionales y tienden en el fondo a una liberalización. Ya hemos mencionado que con la introducción de los subdelegados se entrega el poder local en el nivel de

pueblo a miembros de la élite local y en las ciudades capitales de provincia se limita la influencia de la élite gubernativa local. El establecimiento de la Contaduría de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad a primera vista parece una medida fuerte de centralización, pero no olvidemos que también antes los cabildos podían disponer sólo de cantidades pequeñas de sus fondos y necesitaban el permiso virreinal para gastos mayores. Con los reglamentos de Propios y Arbitrios y Bienes de Comunidad que introdujo la Contaduría pronto resultaron ingresos excedentes que podían emplearse en obras públicas, propagadas no sólo por intendentes sino por regidores honorarios y síndicos personeros del común. Así que en suma podemos decir que la "revolución en el gobierno", de la cual habla Brading, está íntimamente vinculada con el reformismo introducido por Gálvez. Este reformismo tendía a eliminar estructuras petrificadas de poder y procuraba una sociedad más abierta, más liberal y con mayores posibilidades para individuos y grupos sociales nuevos. Al mismo tiempo, se revaloriza el nivel gubernativo local y provinciano frente al de la central virreinal, México, y se trata de imbuir al mundo provinciano de un mayor dinamismo económico, social y político. Este ímpetu de las reformas introducidas por Gálvez explica también la oposición de la burocracia tradicional —virreyes y audiencias, oficinas centrales de rentas— como el ambiente hostil al cual tuvieron que enfrentarse los intendentes en sus capitales.

La tercera fase del reformismo borbónico empieza en 1787, después de la muerte de Gálvez. Cronológicamente hay que distinguir, sin embargo, entre la metrópoli y los distintos centros virreinales. En España empieza con los sucesores de Gálvez primero una vacilación política acompañada de la revocación de algunas medidas de reforma. En América, sin embargo, y en concreto en Nueva España, gobernaban todavía funcionarios ilustrados, partidarios si no del todo de las ideas de Gálvez, sí de una política de reformas. En el caso de los

virreyes hay que decir que todos ellos estaban en contra de las medidas de descentralización que les había restado poderes, independientemente de sus ideas más o menos ilustradas, y así trabajaban todos en contra del espíritu de las reformas de Gálvez. Esto se ve claramente en una figura tan ilustrada como la del ya referido conde de Revillagigedo II, quien en su dictamen sobre las intendencias[34] se expresó en favor de ellas, pero con la limitación de que los intendentes debían ser subordinados inmediatos y agentes de la política de los virreyes, lo cual iba abiertamente en contra de la autonomía de acción con la cual Gálvez había querido dotarlos. Frente a posturas de este tipo la metrópoli dio marcha atrás en los años noventa del siglo XVIII, alarmada de por sí por los acontecimientos franceses, y revocó muchas de las medidas descentralizadoras: unió el cargo de virrey con el de superintendente, permitió el nombramiento de los subdelegados por el virrey y más tarde por el propio rey, dio permiso tácito para continuar con el sistema del comercio de repartimiento, se dejó de nombrar regidores honorarios en muchos casos, etcétera. Sin embargo, la Corona no se atrevió a regresar al antiguo sistema de gobierno, continuando al mismo tiempo con el reformismo de corte ilustrado en el nivel de las obras públicas, aunque la medida de tomar prestados para la Real Hacienda los excedentes de las rentas municipales redujo considerablemente la posibilidad de acción para dichas reformas en el nivel provinciano.

Conocemos todavía muy mal el impacto, en términos de poder real, de estas tres fases del reformismo. La primera parece haber fortalecido el poder de la central virreinal, el de los peninsulares a nivel central, pero también el criollo a nivel provinciano. El conocimiento del personal que ingresó al ser-

[34] Revillagigedo, "Dictamen del virrey Revilla Gigedo sobre la Ordenanza de Intendentes de Nueva España". *Cf.* también Ricardo Rees Jones, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España* (México, 1979), *passim*. (En cuanto a la interpretación del sistema de intendencias, sin embargo, discrepo en mucho de las conclusiones de él.)

vicio público en aquella fase sería un requisito necesario para poder juzgarla mejor. La segunda fase es obviamente un golpe contra todos los poderes establecidos, tanto peninsulares como criollos e independientemente de que sus detentores estuvieran inclinados a las ideas ilustradas o no. Entraba a gobernar un nuevo grupo de funcionarios peninsulares, en el que todos parecen haber estado dispuestos a realizar la "revolución en el gobierno" contra viento y marea. Su estrecha vinculación con el clan Gálvez tal vez no se explique por un favoritismo acentuado del ministro, sino por el interés de afianzar un nuevo grupo dirigente, que requería de la selección cuidadosa de partidarios de un proyecto político determinado. No conocemos todavía muy bien el éxito de este grupo y del proyecto en términos de un cambio en las estructuras de poder, pero parece que lograron un fuerte control en los centros provincianos y capitales de intendencias, y que no pudieron imponerse ni a nivel de la central virreinal ni del mundo provinciano rural. Por lo menos en la tercera fase del reformismo parece plantearse la situación de tal manera. Si esto pudiera corroborarse por investigaciones posteriores, significaría cierta ruptura en las tres esferas de la maquinaria gubernativa: la central dominada por grupos de poder y esquemas gubernativos tradicionales, combinando tantos intereses criollos como peninsulares; las capitales de provincia dominadas cuando menos políticamente por el personal reformista radical de la época de Gálvez, y el nivel provinciano rural controlado por grupos tradicionales con mayor autonomía frente a las capitales de provincia y a la capital del virreinato. Esto parece, para el último de los niveles mencionados, probarse con la tendencia virreinal de contemporizar con conflictos locales, como parece indicarlo el manejo de pleitos locales en aquella época.

Estas conclusiones desde luego son tentativas y sólo podrán ser probadas o rechazadas por medio de ulteriores investigaciones. Para conocer mejor las consecuencias de las distintas

etapas del reformismo no sólo necesitamos conocer mejor el personal que entraba en las filas de la maquinaria gubernativa a lo largo del proceso: también es necesario profundizar en el conocimiento concreto de las consecuencias políticas de las reformas institucionales en relación con los grupos sociales existentes en cada nivel administrativo. Hay que unir un conocimiento profundo de los mecanismos legales e institucionales con un método para apreciar su impacto político, social y económico. Se necesita, pues, una historiografía política renovada que reúna las esferas institucional-legal, la política, la económica-social y la de las ideas, en todas las cuales se han hecho grandes progresos en los últimos tiempos, pero siempre de manera aislada y sin unirlas en un intento de análisis de conjunto. Para conocer las consecuencias de la Ilustración y del reformismo borbónico en la historia de la emancipación, es necesario que toda la segunda mitad del siglo XVIII se someta a un proceso de revisión historiográfica con una perspectiva como la que hemos querido insinuar en estas páginas.

3. ABSOLUTISMO ILUSTRADO Y CRISIS MULTIDIMENSIONAL EN EL PERIODO COLONIAL TARDÍO, 1760-1808

Brian R. Hamnett
Universidad de Essex

A cada paso, el periodo 1760-1820 presenta problemas de interpretación; en efecto, todo se reduce a una cuestión de perspectiva: ¿Consideramos el absolutismo ilustrado desde el punto de vista imperial o, por contraste, desde una perspectiva puramente novohispana? Dondequiera que pongamos el énfasis, con seguridad llegaremos a conclusiones diferentes. En fin, todo depende de nuestro entendimiento de la motivación y el impacto de las reformas borbónicas, como se les había llamado en la historiografía. Hay, además, otro dilema también: ¿en qué grupo social ponemos el énfasis —la burocracia, el clero, los comerciantes, los terratenientes, los "criollos", los "mestizos", los elementos populares más allá de las élites—? ¿Y qué líneas seguimos, qué procesos trazamos? ¿Miramos como nuestro principio de partida el problema de la consolidación del imperio español y de la concurrencia comercial extranjera o, al contrario, la formación de una conciencia americana, un patriotismo criollo? El análisis, como se ve en seguida, funciona en muchos niveles distintos y desde términos de referencia completamente opuestos. La historiografía contemporánea nos presenta una serie de estudios económicos, sociales o regionales que hasta cierto punto han dejado aparte el análisis de la política. Por esta razón, hay un hueco en nuestra comprensión

de este periodo, que termina con la crisis más grande de la historia colonial. Parece que los historiadores contemporáneos hemos abarcado casi todo, desde la religión popular y la organización social de las comunidades indígenas hasta la reorganización administrativa y comercial en la segunda parte del siglo XVIII, menos la historia política. Seguramente la explicación es que creemos que ya no hay más que escribir sobre ese tema. Sin embargo, aún no tenemos una comprensión adecuada de la actitud política de los grupos predominantes de la Nueva España y la relación que había entre ellos. Es muy probable que se encuentre la raíz de la crisis de 1808-1810 en la relación entre la élite residente o mexicana y el Estado colonial. A mi juicio, esta relación es la clave para la interpretación de la larga supervivencia del régimen colonial en las Américas, así como la de su derrumbe en las primeras décadas del siglo XIX. En el periodo 1765-1795, el gobierno metropolitano intentaba alterar el equilibrio que hasta esa época había garantizado la estabilidad y la continuidad. Esta política del absolutismo ilustrado dividió a la élite y provocó una profunda examinación de su naturaleza y de sus objetivos políticos. Por último, renació la vieja cuestión de la representación que, al mismo tiempo, implicaba una alteración en la relación entre la colonia y la metrópoli.

La política borbónica tiene que ser vista dentro del contexto de la recuperación demográfica y la expansión económica del siglo XVIII. Las reformas borbónicas no iniciaron estas tendencias: al contrario, el gobierno metropolitano trataba de aprovecharse de ellas para sus propios objetivos, o sea, para fortalecer el imperio como entidad unitaria y mejorar la posición internacional de España. Desde el punto de vista imperial, el virreinato no tenía una existencia propia e intereses particulares, sino que constituía una parte integral de un sistema en el que las partes estaban subordinadas a la totalidad. Como tal, Nueva España existía en una situación colonial y sus recursos tendrían que ser

dirigidos al sostenimiento del imperio más que a su propia posición. Para la dinastía Borbón y sus ministros, esta visión era primordial: repetidas veces ministros metropolitanos buscaron los medios para hacer más eficaz la unión entre Madrid y sus dominios ultramarinos. El absolutismo ilustrado desarrolló esta política a un grado más intenso: nominalmente, representaba el esfuerzo por parte del círculo gobernante en España para aplicar los principios racionales de su época a la resolución de los problemas del control imperial. Sin embargo, la cuestión que a ellos les preocupaba en realidad no fue tan diferente de la que había llamado la atención de los arbitristas del siglo XVII: ¿por qué España, que dominaba un vasto imperio, no sacaba mejores beneficios de sus colonias? La política de los reformadores ilustrados se dedicó a la resolución de este dilema. Al mismo tiempo, un claro sentimiento de americanismo estaba llegando a su madurez en la colonia: el sentido de la autenticidad de la experiencia americana en contraste con la superimposición europea. El absolutismo renovado de la época de Carlos III (1759-1788) encontró, entonces, un fuerte criollismo sobre todo entre los grupos educados.

1. Las élites y la economía novohispana

La expansión económica de la Nueva España en el siglo XVIII fue esencialmente la del sector minero. Aunque el virreinato nunca constituyó una monocultura, la industria minera representó siempre el sector más dinámico y, a su vez, dio impulso a otros sectores como la agricultura de cereales, la industria de textiles y el comercio en general. Coatsworth ha argumentado que la recuperación de la minería empezó durante las primeras décadas del siglo y que su desarrollo posterior estuvo caracterizado por una serie de fluctuaciones, con una segunda fase de expansión entre 1765 y 1794. Sin embargo, el mayor grado

de crecimiento, a un 4.1 por ciento, ocurrió en la década de 1740. A pesar de eso, los niveles más altos de producción se alcanzaron en la segunda fase. Para ese autor, estas impresionantes cifras fueron una decepción, porque es necesario tomar en cuenta la tendencia inflacionaria del periodo después de 1760, que minaba el valor de los metales acuñados. Sugiere que el valor mercantil de los metales producidos entre 1775-1779 y 1805-1809 bajó uno por ciento.[1] Tal vez la combinación del factor interno de la recuperación demográfica, con el exterior de las innovaciones tecnológicas y los cambios comerciales en el mundo atlántico, determinó la cronología e intensidad de la expansión económica novohispana y también el movimiento de sus precios. La Nueva España era fundamentalmente una entidad que subsistía del comercio no sólo externo, sino interno también. Más aún, los lazos esenciales que ligaban las partes componentes del imperio en general y de la Nueva España en particular eran los que se mantenían entre los comerciantes y los burócratas. A fines de la época reformista, el virrey marqués de Branciforte (1794-1798), que nunca fue partidario de las innovaciones, lo apuntó claramente en su "Instrucción Reservada":

> Los Reales Tribunales del Consulado de México y Minería [son] dos firmes columnas que sostienen admirablemente los dos importantes ramos de su gobierno y responsabilidades, y que son los recursos más seguros que tienen los virreyes para auxiliar con caudales las urgencias de la Corona y para ocurrir a todos los objetos de piedad y beneficio público de estos dominios.[2]

La Nueva España era la dependencia más importante de la

[1] James Lockhart y Stuart B. Schwarz, *Early Latin America* (Cambridge, 1983), p. 365; Nils Jacobsen y Hans-Jurgen Puhle (comps.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810* (Berlín, 1986). Véase John H. Coatsworth, "The Mexican Mining Industry in the Eighteenth Century", *ibid.*, pp. 26-45.

[2] *Instrucciones que los virreyes de Nueva España dejaron a sus sucesores*, 2 vols. (México, 1873), II, p. 569.

Corona española, pero, al mismo tiempo, la integración de su economía en la del mundo atlántico fue evidente aun antes de la quiebra del régimen colonial. La incapacidad industrial de la metrópoli explicó no solamente la importación de textiles extranjeros sino la producción de textiles para el consumo popular en el virreinato mismo.[3] Garner argumenta que "la economía de México [era] tal vez más sólida e innovadora que la economía de España o del resto del imperio", pero que, al mismo tiempo, "nunca pudo escapar por completo de los lazos imperiales, con los beneficios y penalidades que dichos lazos implicaban". En breve: "México tenía el dinero que España necesitaba."[4] Resulta bastante verosímil decir que los intereses comerciales en Nueva España y las élites en general tenían un mayor acceso a la riqueza producida por el país antes de las reformas borbónicas que después. Por su parte, los ministros borbones querían volver al revés el grado de integración que el virreinato había logrado en la economía internacional, insistiendo en cambio en su verdadera posición colonial. El objetivo central de las reformas borbónicas fue el de estimular la producción minera —vista todavía en términos de "metales preciosos"— y canalizarla a la metrópoli. Los recursos de la península no podían soportar el peso del imperio. Por eso, el gobierno metropolitano aplicaba "una política mercantilista que alteró ampliamente la relación entre la colonia y la metrópoli" por medio de las reformas borbónicas y, por consiguiente, "la riqueza de México se convirtió en el apuntalamiento de un imperio que estaba desmoronándose, y que era incapaz de sobrevivir".[5] El argumento de Garner resulta convincente, por-

[3] Véase Richard J. Salvucci, *Textiles and Capitalism in Mexico. An Economic History of the Obrajes, 1539-1840* (Princeton, 1987). [Hay ed. en esp., de Alianza Editorial: *Textiles y capitalismo en México. Una Historia económica de los obrajes, 1539-1840* (México, 1992.)]

[4] Richard L. Garner, "Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)", *Historia Mexicana*, 124, vol. xxi, núm. 4 (abril-junio de 1982), pp. 588-589.

[5] Garner, *ibid.*, p. 545, "a pesar del crecimiento en la producción de plata, el

que varias autoridades de la época comentaron que las demandas de la metrópoli estaban sacando la riqueza mineral del país; sin embargo, hay que advertir al mismo tiempo que el colapso del imperio español no fue de ninguna manera un proceso rápido o fácil de pronosticar. Al contrario, fue lento, a pesar de la violencia de la década de 1810, y lleno de ambigüedades y contradicciones.[6]

Como es bien sabido, México tenía la Casa de Moneda más grande del mundo, que acuñaba alrededor de 20 millones de pesos anuales en el periodo 1788-1790. Los ingresos del gobierno virreinal aumentaron de un promedio de 8 millones de pesos en 1767-1769, a 18.3 millones en 1785-1789. La amonedación aumentó de 24.3 millones de pesos en 1796 hasta un nivel nunca antes visto, de 26.1 millones en 1804, volviendo a altos niveles en 1808 (20.5 millones) y en 1809 (24.7 millones).[7] Sin embargo, la mayor parte de esta riqueza salió del país: en 1802, por ejemplo, se exportaron 25.5 millones de pesos de Veracruz a España, en 1804 un total de 14.25 millones, y con el comercio neutral permitido durante los años de guerra con la Gran Bretaña se exportó un total de 19.25 millones en 1807 a otros destinos. Cuando volvió la paz, salió un total de 16.33 millones de pesos en 1809.[8] Las zonas principales de producción fueron Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí y Real del Monte. En 1791, la mina de La Valenciana en Guanajuato produjo la misma cantidad de plata que todas las minas del Perú. Para facilitar el mayor aumento de producción en el virreinato el

bienestar económico de México quedó cautivo de los planes imperiales y europeos de la Corona".

[6] Véase, por ejemplo, Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824)* (México, 1978), y del mismo autor, "Mexico's Royalist Coalition: The Response to Revolution, 1808-1821", *Journal of Latin American Studies*, 12 (mayo de 1980), 1, pp. 55-86. Tymothy E. Anna, *The Fall of the Royal Government in Mexico City* (Nebraska, 1978).

[7] H. G. Ward, *Mexico in 1827*, 2 vols. (Londres, 1828), I, pp. 386-388.

[8] Miguel Lerdo de Tejada, *Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy* (México, 1853), Balanzas del comercio marítimo, 1802-1809. Estas cifras no incluyen la plata exportada por el puerto de Acapulco en el comercio con Manila.

gobierno metropolitano había reducido en un cuarto el precio del azogue, esencial en el proceso de amalgamación, en 1768.[9] El 31 de mayo de 1788, el Consulado de México se quejó del alto costo de la vida en Nueva España y lo atribuyó a dos causas: la restricción de la demanda por la excesiva tasación, y la continua extracción de moneda que, por consecuencia, no se invertía en la economía interna.[10] Cinco años más tarde, el 28 de noviembre de 1793, el mismo consulado se quejó al virrey conde de Revillagigedo (1789-1794) de la "grande escasez de moneda que hay en el reino, causada por la continua extracción de ella". Según estos comerciantes, les había tomado seis meses procurar un préstamo de un millón de pesos al cinco por ciento de interés para los gastos de la Corona en ese mismo año, en contraste con la rapidez con que se había satisfecho una demanda parecida en el año de 1782. Advirtieron la ruina inminente del país y estimaron que el gran cambio en su destino tuvo lugar durante el decenio de 1782-1792.[11]

La administración de la industria minera mejoró considerablemente a partir de 1760. En 1762, el alcalde del crimen, Francisco-Javier Gamboa, publicó sus Ordenanzas de Minería, y en julio de 1776 la Corona, a petición de los mineros, estableció el Tribunal de Minería. En 1779, la Corona adquirió la administración del ensaye, anteriormente enajenado a intereses particulares, y lo incorporó a la Casa de Moneda bajo la responsabilidad de un superintendente juez privativo. Finalmente, en 1783, la Corona aprobó las ordenanzas para el oficio de "apartador general de oro y plata". Durante la segunda mitad del siglo XVIII, además, ocho cajas reales fueron establecidas (ya había nueve): tres de ellas en centros mineros del

[9] H. H. Bancroft, *History of Mexico*, 6 vols. (San Francisco, 1883-1888), vol IV, pp. 583, 588-591.

[10] Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de México, leg. 1369, marqués de Croix a Arriaga, núm. 673 dupl., México, 2 de mayo de 1770. AGI, México 2506, Consulado de México, *Exposición*, 31 de mayo de 1788.

[11] AGI, México 2506, Consulado al Consejo de Indias, México, 28 de abril de 1794.

norte, como Chihuahua (1768), Álamos (1768) y Arizpe (1780), y las otras en el puerto de San Blas (1768), Perote (1770) y, bajo la Real Ordenanza de Intendentes, en Puebla, Valladolid y Oaxaca, todas en 1786.[12]

Sin embargo, como ha argumentado Coatsworth, la industria minera mexicana pasaba por un periodo de crisis precisamente durante la época de las reformas borbónicas: por la década de 1780, la industria había perdido su dinamismo; el sector minero no sólo representaba una traba a la economía en general, también contribuía a la crisis económica de fines de la Colonia.[13] Brading ha indicado el grado de la crisis minera, que efectivamente fue tecnológica y afectaba su productividad. Con gastos crecientes, los productores e inversionistas presionaban aún más sobre los operarios. Como es bien sabido, los gastos laborales eran altos, en parte debido a la práctica del "partido", que complementaba los sueldos. Aun a partir de la década de 1760, las relaciones laborales se deterioraban en las principales zonas de producción.[14]

La mayor parte de la fuerza trabajadora en el sector minero, que Alexander von Humboldt estimó en no más de 50 mil hombres, era libre. Sin embargo, el reclutamiento forzado y el maltrato provocaron una fuerte resistencia, especialmente en el caso de Real del Monte en el verano de 1766. Pedro Romero de Terreros había invertido más de un millón y medio de pesos hasta el año de 1758 en sus minas y haciendas de beneficio en esa zona, sobre todo en la Veta Vizcaína, pero tan alto grado de gastos requería de una reducción en los gastos laborales. Por consiguiente, bajó el sueldo del peón de cuatro a tres reales por una tanda de 12 horas y dobló el trabajo requerido. Por consiguiente, estalló una huelga, que incluiría unos cuatro mil ope-

[12] Joaquín de Maniau, *Compendio de historia de la Real Hacienda (1794)* (México, 1914), pp. 6, 15-16, 93.

[13] Coatsworth, *ibid.*, pp. 37, 41.

[14] D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* (México, 1975).

rarios durante su duración y repercusiones, quienes también protestaban contra la leva y la abolición del "partido". Las autoridades temían una pronta combinación de fuerzas entre los operarios y los labradores agraviados de la zona. Para evitar una catástrofe, el gobierno virreinal envió a Gamboa con una pequeña fuerza armada para arbitrar la disputa. El objetivo del gobierno fue que se reasumiera la producción lo más pronto posible. En realidad, las minas iban a quedar paradas hasta 1775. Gamboa, por su parte, simpatizaba con los agravios de los operarios, y quería mantener el "partido". Terreros nunca abandonó sus esfuerzos para eliminarlo, y trató de subvertir los arreglos logrados por Gamboa, mientras que la posición de este último fue sostenida por el virrey Antonio María de Bucareli (1771-1779), frente a la oposición del visitador general Gálvez. Las Ordenanzas de Minería del 22 de mayo de 1772 mantuvieron el "partido". El conflicto en Real del Monte reveló mucho acerca del papel de los grandes inversionistas peninsulares, las relaciones laborales que eran tensas y precarias, y las hondas divisiones dentro del gobierno y entre los miembros de la élite mexicana.[15]

No se abolió nunca el "partido" en Real del Monte durante el siglo XVIII. En Guanajuato, donde los gastos laborales subieron a un 75 por ciento del total, los productores también intentaban economizar, pero la impopularidad de estas medidas desestabilizó las relaciones laborales hasta fines de la Colonia. Más aún, las medidas fiscales tomadas por Gálvez provocaron un descontento popular bien diseminado, como lo mostraron los motines en Guanajuato y por todo el Bajío, San

[15] Doris M. Ladd, *The Making of a Strike. Mexican Silver Workers's Struggles in Real del Monte, 1766-1775* (Nebraska, 1988), pp. 29-35, 36-44, 46-84, 92, 96. [Hay ed. en esp. de Alianza Editorial: *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros de la plata en Real del Monte 1766-1775* (México, 1991).] D. A. Brading, "Government and Elite in Late Colonial Mexico", *Hispanic American Historical Review*, 53, núm. 3 (agosto de 1973), pp. 389-414. D. A. Brading y Harry E. Cross, "Colonial Silver-Mining in Mexico and Peru", *HAHR*, 52, núm. 4 (noviembre de 1972), p. 558.

Luis Potosí, Puebla y otros lugares en 1766-1767. La expulsión de unos 400 miembros de la Compañía de Jesús, la mayoría mexicanos muy involucrados en la educación de la juventud criolla, incitó más protestas durante el año de 1767. Gamboa, producto él mismo del colegio jesuita de San Ildefonso en México, donde había estudiado matemáticas y geometría antes de licenciarse en derecho, como era de esperarse, se opuso a la expulsión y se identificó como el principal oponente a la política de Gálvez. Por estas razones, fue expulsado del reino y desterrado a España, como oidor de la Audiencia de Barcelona entre 1768 y 1773.[16] En Guanajuato estalló un motín el 1o. de julio de 1767 contra el alcalde mayor de la ciudad, en protesta por un nuevo censo y el establecimiento del Real Estanco del Tabaco. El minero Francisco Mora formó una milicia a petición del ayuntamiento para contener los desórdenes. Recibió el título de conde del Peñasco en 1768 por sus servicios. En San Luis Potosí, las autoridades momentáneamente perdieron el control de la ciudad el 8 de julio y los españoles, temiendo por sus vidas, se refugiaron en los conventos. Cuando llegó Gálvez, alrededor de tres mil personas fueron procesadas y las sentencias fueron duras. En Guanajuato, el visitador puso un cordón de ocho mil milicianos en las colinas circundantes durante unos tres meses y una fuerza oficial permaneció hasta que estalló la insurrección de septiembre de 1810.[17]

Como se puede apreciar, estos acontecimientos prefiguraron a menor escala los conflictos de la década de 1810, y además formaron parte de otros acontecimientos paralelos pero de dimensiones bien diferentes que se dieron en otras partes del imperio americano entre los años 1766-1783. Re-

[16] Véase Toribio Esquivel Obregón, *Biografía de D. Francisco Javier Gamboa. Ideario político y jurídico de Nueva España en el siglo XVIII* (México, 1941); Gamboa nació en Guadalajara, México, en diciembre de 1717. Elías Trabulse, *Francisco Xavier Gamboa: Un político criollo en la Ilustración mexicana, 1717-1794* (México, 1985).

[17] Hugh M. Hamill, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence* (Gainesville, 1966), pp. 91-92.

presentaron la primera respuesta por parte de los americanos, sin importar su estrato social, a los esfuerzos por parte del gobierno metropolitano de restablecer su supremacía sobre las colonias. En medidas y grados diferentes, todos estos movimientos de protesta o rebelión fueron contenidos o derrotados por las autoridades. A pesar de esto, mostraron la capacidad de movilización popular, la vulnerabilidad del régimen colonial, la división dentro de los grupos sociales y económicos principales, y sugieren la posibilidad de alianzas multiétnicas y multisociales. No fueron movimientos precursores de la Independencia, porque esta cuestión ya no entraba en su perspectiva, sino que formaron para las siguientes generaciones un ejemplo y modelo que podían desarrollar. Guanajuato y el Bajío, por ejemplo, iban a ser la cuna de la insurgencia de 1810. En Zacatecas, la situación política también era precaria a mediados de la década de 1760 y siguió deteriorándose hasta el derrocamiento del régimen español en la ciudad en octubre de 1810. Un 60 por ciento de la población activa de esa provincia trabajaba en el sector minero, pero hasta 1800 pocos mineros recibían el "partido". La riqueza se concentraba más y más en manos de un grupo reducido de comerciantes, inversionistas y mineros, generalmente peninsulares —el "oligopolio" zacatecano. El personaje principal fue el navarro Fermín Apezechea, socio en la compañía que explotaba la mina más rica, Quebradilla, que produjo en el año de 1809 la cantidad de tres millones de pesos. La riqueza de los peninsulares rápidamente se convirtió en una de las principales cuestiones políticas en esa provincia, en especial cuando se toma en cuenta la tendencia inflacionaria de la época y el impacto de las dos grandes sequías de 1785-1786 y 1809-1810. La duplicación de los precios de comestibles entre 1807 y 1810 produjo un odio implacable contra los "gachupines", como si únicamente ellos fueran los responsables. El doctor José María Cos, párroco de la ciudad y más tarde uno de los

principales jefes de la insurgencia, los denunció como "ladrones extranjeros que vinieron aquí para saquear lo que es nuestro".[18]

Sería muy tentador postular una polarización entre los europeos y los americanos, los primeros ricos y poderosos, y los segundos agraviados, despreciados y políticamente neutralizados desde la visita de Gálvez. Ésta ha sido la interpretación tradicional, algo desacreditada en la actualidad. Tal polarización jamás existió. Fue más bien una invención de la propaganda nacionalista durante y después de la guerra de Independencia. En primer lugar, las medidas adoptadas por el gobierno metropolitano a partir de 1765 dividieron a los peninsulares, y debilitaron su posición. El Consulado de México, que en 1787 tenía 22 miembros, protestó vigorosamente contra aspectos fundamentales de la política comercial de los ministros de Carlos III y Carlos IV (1788-1808). Para esos grandes comerciantes y sus agentes y dependientes, las reformas borbónicas representaron una pérdida de confianza en el gobierno metropolitano. Estas divisiones dentro de las filas de los peninsulares ocurrían al mismo tiempo que los criollos presionaban para participar en los procesos de gobierno en su propio país. Sin embargo, tampoco los criollos estaban unidos. En términos de posición política, es mejor que nos olvidemos de estas categorías que no indican nada más que procedencia. La élite residente o mexicana se componía de americanos y españoles con intereses predominantemente mexicanos: a partir de 1765, su posición fue desafiada por la nueva política metropolitana, origen de las divisiones políticas que siguieron. Como hemos

[18] Richard L. Garner, "Problèmes d'une ville minière mexicaine à la fin de l'époque coloniale. Prix et salaires à Zacatecas (1760-1821)", *Cahiers des Amériques Latines*, 6 (1972), pp. 75-112. Frédérique Langue, "Del minero rico a la nobleza: El papel de la frontera zacatecana en la formación de una élite económica y social", *Anuario de Estudios Americanos*, XLIV (1987), pp. 173-193. Brian R. Hamnett, *Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824* (Cambridge, 1986), pp. 74-101. [Hay ed. en esp. del FCE: Las raíces de la insurgencia (México, 1990).]

argumentado, la relación entre esta élite y el régimen colonial fue crucial en la determinación de la suerte de la colonia. El corazón de esta élite lo constituían los comerciantes-inversionistas: su papel en la economía y sociedad de Nueva España, fue, como ha sido perfectamente reconocido en la historiografía reciente, fundamental.[19]

Estos trabajos recientes nos han proporcionado la visión de una Nueva España caracterizada por la influencia del mercado. No era el virreinato simplemente una serie de mercados aislados y locales, ni tampoco estaba dominado por grandes propietarios. Al contrario, el cuadro que resulta es uno en que los comerciantes con sus redes y contactos ampliamente difundidos actuaban como los instrumentos de integración no sólo para el mercado interior sino también con respecto al mercado atlántico e internacional. El caso de Francisco de Yraeta, comerciante de México, es revelador: el matrimonio, el parentesco y la amistad continuaban siendo los medios característicos para consolidar y promover sus intereses comerciales, a pesar de la adopción, al mismo tiempo, de nuevos métodos de contabilidad en sus negocios. Parientes, compadres y amigos participaron en un amplio rango de actividades económicas en muchos lugares distintos. Estos contactos se extendían, por ejemplo, desde la ciudad de México hasta la sierra zapoteca de Oaxaca, donde en el partido de Villa Alta la población indígena producía mantas y otros textiles de algodón para el mercado de tierra adentro, y donde su agente principal era Bernardino

[19] Véase particularmente Brading, *Mineros*, y los siguientes trabajos: Linda Greenow, *Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820* (Colorado, 1983); John E. Kicza, *Colonial Entrepreneurs: Families and Business in Bourbon Mexico City* (Albuquerque, 1983) [Hay ed. en esp. del FCE: *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones* (México, 1986).] Richard Lindsay, *Haciendas and Economic Development. Guadalajara, Mexico, at Independence* (Austin, 1983); G. P. C. Thomson, *Puebla de los Angeles. Industry and Society in a Mexican City (1700-1850)* (Boulder, 1989), y Eric Van Young, *Hacienda and Market in Eighteenth Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820* (Berkeley, 1981).

Bonavía, subdelegado entre 1790 y 1795; tenía también fuertes intereses en la comercialización de los tintes, no sólo de Oaxaca sino también del añil de Guatemala, exportado a la España metropolitana. Yraeta formaba parte del grupo de empresarios como los Fagoaga, Bassoco, Ágreda, Inguanzo, Yermo y otros, que tenían grandes inversiones en varias actividades económicas como la minería, los tintes, el azúcar, los textiles, el pulque, los cereales y otros más. Varios de ellos compraron títulos de nobleza a una Corona apurada y se convirtieron en una nobleza comercial o empresarios ennoblecidos. Se integraron con la nobleza criolla, y con respecto a sus intereses económicos y su posición social, eran idénticos. Por medio del mayorazgo o vínculo todos ellos trataron de consolidar y perpetuar sus haberes.[20]

Los grandes terratenientes del norte y de las zonas de producción del pulque habían conseguido títulos de nobleza desde finales del siglo XVII, como el marqués de San Miguel de Aguayo (1742) y el conde de San Pedro de Álamo (1735), y este proceso continuaría durante la segunda mitad del siglo XVIII. Hemos visto ya el título de conde del Peñasco para Mora; en 1769, Romero de Terreros se convirtió en conde de Regla. Este último había comprado del Ramo de Temporalidades todas las haciendas poseídas por los colegios jesuitas de Tepozotlán y de San Pedro y San Pablo en México, por un total de 1 020 000 pesos. Varias de estas propiedades producían pulque para su venta en la capital, donde Regla abrió cuatro pulquerías.[21] Estos nobles fueron dueños de formidables empresas. El conde de San Pedro de Álamo poseía alrededor de 130 mil ovejas y siete mil yeguas en su hacienda de Santa Catarina en el norte

[20] María Cristina Torales Pacheco (coord.), *La Compañía de Comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797)*, 2 vols. (México, 1985), vol. I, pp. 131-154, 185-202.

[21] Véase Doris M. Ladd, *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826* (Austin, 1976). [Hay ed. en esp. del FCE: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826* (México, 1984).] AGI, Indiferente General 1512, Cámara de Castilla, Madrid, 26 de enero de 1768 y 7 de enero de 1769.

de Durango, una propiedad que contaba con ocho mil habitantes. Aguayo, a fines de la década de 1770, tenía unas 200 mil ovejas en su hacienda de San Francisco de Patos, entre Parras y Saltillo. El principal propósito de estas empresas era esencialmente proveer la industria textil del Bajío, en ciudades y villas como Querétaro, Acámbaro o San Miguel el Grande.[22] Ésta fue una de las redes más fundamentales de la economía de la Nueva España.

La mezcla de intereses comerciales, territoriales, mineros, industriales y también políticos se ve en muchos niveles, sobre todo con respecto a la influencia ejercida por el Consulado de México, que tenía, a su vez, lazos íntimos con los miembros de la audiencia en la época anterior a la visita de Gálvez, y con los administradores reales inferiores. Manuel Ramón de Goya, minero vasco, fue al mismo tiempo aviador de los alcaldes mayores de Villa Alta y Zimatlán-Chichicapa, también en Oaxaca. Pedro Alonso de Alles, asturiano de origen, se casó en 1778 con una mexicana; habilitó a varios alcaldes mayores, sobre todo en el partido de Jicayán (Oaxaca), que producía tintes y algodón; llegó a ser ministro honorario del Tribunal de Cuentas en México en 1784; fue miembro de la Orden de Calatrava y poseedor de un mayorazgo, y recibió de la Corona el título de Castilla como marqués de Santa Cruz de Inguanzo. Su socio en Oaxaca, Tomás López de Ortigoza, también trataba con otro comerciante poderoso de México, Diego de Ágreda, durante la década de 1790. Ortigoza y otros comerciantes de Oaxaca, como Lorenzo Murguía, tenían contactos que se extendían hasta Guatemala, La Habana y tierra adentro de Nueva España. Ellos también mezclaban inversiones en la minería, como los hermanos Echarri, en la sierra zapoteca, o en la

[22] François Chevalier, "The North Mexican Hacienda: Eighteenth and Nineteenth Centuries", en Archibald R. Lewis y Thomas F. McGann (comps.), *The New World Looks at Its History: Proceedings of the Second International Congress of Historians of the United States and Mexico* (Austin, 1963), pp. 95-107. Charles H. Harris III, *A Mexican Family Empire. The Latifundio of the Sánchez Navarro Family, 1765-1867* (Austin, 1975).

posesión de tierras, como los Murguía en Nejapa.[23] Ágreda, por su parte, compartía con dos socios el manejo del ramo de abasto de carnes bajo la nominación del Ayuntamiento de México en la década de 1790. Nacido en Castilla, llegó a ser regidor honorario de México en 1789, comerciaba con el cacao de Guayaquil, y "con su grueso giro y negociaciones de comercio, que en individuo particular han sido de las más vastas, así por Europa como por la parte del Perú, ha causado y enterado mucho en las aduanas en derechos reales". Pidió en 1799 la Real Cruz de Carlos III, y se le dio el rango nobiliario por su lealtad a la causa real en 1811.[24] Gabriel de Iturbe, socio de Yraeta, comerciaba con Juan Francisco de Echarri, coronel de milicias en Oaxaca, minero de Santa Catalina Ixtepejí, en compañía de su hermano Juan Felipe. Pedro González Noriega invertía en la producción del azúcar en Cuernavaca y compró cinco sitios de ganado mayor en San Pedro del Gallo (San Luis Potosí).[25] Uno de los más poderosos comerciantes de México fue Antonio de Bassoco, que obtuvo título nobiliario en 1811, decano del partido de vizcaínos en el consulado y su prior, así como Caballero de la Orden de Carlos III. Su padre se casó con la hermana del primer marqués de Castañiza, otro comerciante peninsular con fuertes intereses en la minería, ennoblecido en 1772.[26]

Como explica Kicza:

> Los comerciantes de los centros provincianos, como Mérida de Yucatán o Querétaro en el Bajío, también suplían a los almaceneros locales por todo el distrito. Recibían ellos mismos al por mayor los efectos internacionales para las casas de importación situadas

[23] Brian R. Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821* (México, 1971).

[24] AGI, México 1589, Azanza a Cayetano Soler, núm. 276, México, 26 de febrero de 1799. AGI, México 2087, *Cuentas de alcabalas* (1797-1809), México, 20 de marzo de 1797.

[25] Brian R. Hamnett, "Obstáculos a la política agraria del despotismo ilustrado", *Historia Mexicana*, 77, XX, núm. 1 (julio-septiembre de 1970), pp. 70-71.

[26] Brading, *Mineros*, pp. 105, 108, 117-119, 124-128, 191-194.

principalmente en la capital, pero a fines del siglo XVIII de vez en cuando también para las de Guadalajara o Veracruz. De esta manera, redes regionales que dependían de redes a nivel nacional, produjeron redes locales, y aquellas mismas reflejaban los contactos internacionales.[27]

Los comerciantes-inversionistas tuvieron un fuerte impacto en los distritos durante la segunda mitad del siglo XVIII, y tal vez esto ayude a explicar la polarización de la opinión popular en su contra. Los de Guadalajara, una ciudad de creciente peso en este periodo, se interesaban en la minería de Etzatlán, Rosario y Bolaños; tenían contactos con los mineros de Zacatecas; penetraban los procesos de la producción textil no sólo en la ciudad sino también en Sayula y otros pueblos, y algunas veces compraron haciendas en la zona cerealera del centro. Miembros de las primeras familias tomaron los puestos principales en la Universidad de Guadalajara, fundada en 1792: la cátedra de prima de teología, por ejemplo, pertenecía al doctor José Apolinario Vizcarra, marqués de Pánuco, hijo de Francisco Javier Vizcarra, dueño de propiedades valuadas en más de un millón de pesos. Los Vizcarra habían fundado un mayorazgo de su hacienda de la Sauceda en los partidos de Sayula y Cocula. Los padrones de la universidad incluyeron a José Ignacio Canedo, mayorazgo y dueño de la hacienda del Cabezón en el valle de Ameca, y a los comerciantes españoles Eugenio y José Prudencio Moreno de Texada, casados con las hermanas Sánchez Leñero, de la familia que había fundado un mayorazgo con su hacienda de Santa Lucía en Zapopan. Incluyeron también a otros miembros del recién fundado Consulado de Guadalajara (1795), mineros de Zacatecas como Bernardo de Iriarte (de origen vasco), y su socio Apezechea, así como al marqués Antonio de Vivanco, minero de Bolaños, y a varios

[27] John Kicza, "Migration to Major Metropoles in Colonial Mexico", en David J. Robinson (comp.), *Migration in Colonial Spanish America* (Cambridge Studies in Historical Geography, Cambridge, 1990), pp. 193, 211, especialmente p. 199.

administradores, miembros del alto clero y canónigos de la catedral.

El proceso más significativo del periodo fue la penetración desde la ciudad de Guadalajara del capital mercantil en los pueblos de los distritos, sobre todo en Sayula y Etzatlán. Al mismo tiempo, el capital mercantil penetraba las zonas del cultivo de creales, en respuesta a la creciente demanda urbana. El conflicto de tierras entre el pueblo de Zacoalco y otros de la zona, y las haciendas poseídas en vínculo por los Echaurri y en mayorazgo por los Porres Baranda, que duró por lo menos desde la década de 1750, se agudizó a comienzos del siglo XIX debido a la intensa competencia por el control de la producción agrícola.[28]

Las condiciones en la provincia de Puebla eran distintas. El estancamiento o declive demográfico de la zona central durante el siglo XVIII, e incluso de la ciudad capital, formaba parte de una paralización general de la economía que tenía una serie de explicaciones, sobre todo por la competencia del Bajío. Las principales zonas cerealeras eran los valles de Atlixco y Tehuacán para la harina y el de Tepeaca para el maíz. En el primero, donde un total de 47 haciendas producían granos, varios propietarios, algunos de ellos mayorazgos como Joaquín Mariano de Ovando y Rivadeneyra y miembros del Ayuntamiento de Puebla, protestaron ante los gobiernos virreinal y metropolitano contra la competencia del trigo de Estados Unidos en su mercado tradicional del Caribe español desde alrededor de 1780. Estos hacendados, que desde una época muy temprana habían constituido un cuerpo de labradores, se encontraron hondamente endeudados con comerciantes de México y corporaciones eclesiásticas. Una situación parecida existía también en Cholula y Tehuacán. Las haciendas de los valles centrales

[28] Hamnett, *Roots*, pp. 25-34, 93-94. Véase también Van Young, *Hacienda and Market, passim*. Carmen Castañeda (comp.), *Élite, clases sociales y rebelión en Guadalajara y Jalisco: Siglos XVIII y XIX* (Guadalajara, 1988), pp. 17-57.

de Puebla experimentaron una serie de problemas —precios ligeramente más bajos en los años de 1801 y 1804, una grave falta de inversión, la continua escasez de los instrumentos laborales, y la constante oposición por parte de las comunidades indígenas a trabajar en los terrenos de propietarios particulares cuando, al mismo tiempo, tenían sus propias obligaciones y necesidades. El obispo, el zacatecano Manuel Ignacio González del Campillo, pintó un cuadro sombrío: "Es rarísimo el que tiene en arcas alguna cantidad ahorrada para remediarse y seguir sus labores en un infortunio. Casi todos viven con el día y la mayor parte recibe dinero adelantado a cuenta de los frutos que ha de cosechar." A pesar de muchas reclamaciones al gobierno, los hacendados no habían podido someter a su voluntad a los indígenas de los pueblos, por su propia debilidad y por la falta de apoyo de la administración virreinal. Además, estalló una serie de disputas entre estos propietarios y sus gañanes sobre las condiciones de trabajo, los salarios y la situación legal de esta fuerza de trabajo residente. Y otra vez, la audiencia tomaba en general la parte de los trabajadores.[29]

Evidentemente, la propiedad de la tierra no era en Puebla una base firme para sostener los intereses empresariales, tal vez con la sola excepción de la zona azucarera del sur, que compartía con las zonas vecinas de Cuernavaca-Cuautla, y Tlaxiaco en la Mixteca Alta de Oaxaca, una clara expansión a fines del periodo colonial. En todos estos distritos, las relaciones laborales se deterioraron durante estas décadas, sobre todo entre los dueños de los ingenios, trapiches o haciendas, y las comu-

[29] Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, 2 vols. (México, 1976), I, pp. 132-133. Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana (1670-1821)", *Historia Mexicana*, 140, XXXV, núm. 4 (abril-junio de 1986), pp. 549-600. AGI, Indiferente General 2438, Villa de Carrión del Valle de Atlixco en sala capitular, 24 de enero de 1794. Archivo General de la Nación (AGN) (México), Ramo de Industria y Comercio 20, exp. 5, Ayuntamiento a Su Majestad, Puebla, 3 de septiembre de 1798. AGN, Arzobispos y obispos, 11 (1729-1809), ff. 308-316, Campillo y otros firmantes al virrey, Puebla, 5 de septiembre de 1807.

nidades indígenas contiguas. En Izúcar había 40 pueblos en 1803 y cuatro ingenios de azúcar en un partido de 22 344 habitantes. El ingenio más importante fue el de San Nicolás Tolentino, que había sido adquirido por los socios Yraeta e Iturbe, que intentaban introducir la nueva tecnología cubana. Estas propiedades, así como la hacienda de Ravoso, estaban circundadas por tierras comunales y tuvieron conflictos frecuentes sobre tierras y aguas del río Atoyac. En 1781, estalló una rebelión contra la presión de los propietarios particulares, y desde esta fecha los administradores del partido temían una nueva revuelta. Mientras tanto, la litigación continuaría durante las siguientes décadas, aun entre los pueblos.[30]

La zona central de Puebla era uno de los centros textiles más importantes del virreinato: no se componía de obrajes, como la industria lanera de Querétaro, sino que se basaba en la producción artesanal y doméstica de tejidos de algodón. Algunos de los principales comerciantes de la ciudad, y también miembros de su ayuntamiento, fueron compradores de algodón en los partidos de producción en Veracruz y en la costa de Ometepec y Jamiltepec en la zona del Pacífico, como Joaquín Haro y Portillo y Tiburcio Uriarte, ambos de origen peninsular. Comerciantes de Puebla y México habilitaban las comunidades y ranchos de indígenas o mulatos por medio de sus administradores, los alcaldes mayores. En la ciudad de Puebla, casi la mayor parte de sus 52 mil habitantes (1793) se empleaba en los procesos de hilar y tejer, y entre 1790 y 1805, Puebla envió anualmente más de un millón de libras de tejidos de algodón a México. En esta época, predominaban los comerciantes en el ayuntamiento.[31]

[30] Hamnett, *Roots*, pp. 87-88, 154. Torales, *Yraeta*, pp. 154-159.
[31] Liehr, *ibid.*, I, pp. 23-67, 111-121. Thomson, *ibid.*, pp. 33-82.

2. LAS ÉLITES Y LAS REFORMAS BORBÓNICAS

La quiebra del equilibrio entre la élite mexicana y la administración virreinal perjudicaría la sobrevivencia del sistema colonial. Hemos explicado arriba la naturaleza y función de esta élite, de la que era asociada, dependiente o subordinada la administración novohispana. El objetivo de la política metropolitana a partir de 1765 fue separar estos dos elementos, restablecer la supremacía de los peninsulares en las audiencias americanas, controlar los ayuntamientos, reducir el poder del Consulado de México, y romper los lazos de dependencia entre los comerciantes-inversionistas y los alcaldes mayores por medio de sus repartimientos de mercancías. Desde el punto de vista de la Corona y sus ministros, la posición política de la metrópoli en su colonia más rica todavía era débil en la década de 1760: vieron en la predominancia mercantil y en su expresión práctica nada menos que una letanía de abusos que merecían una reforma urgente y radical. El objetivo seguía siendo la más firme integración del imperio bajo el dominio de la metrópoli y la reorientación de su economía desde el mercado mundial, ya fuera por medio del comercio lícito o por el contrabando, hacia la economía metropolitana. Aunque sería vano buscar una aplicación sistemática de estas "reformas", sí se adoptaron de una manera deliberada. En vista de la tradición absolutista del Estado colonial español, no hubiéramos esperado una toma de conciencia en la dirección política opuesta, o sea, en la dirección de la institucionalización de la supremacía de la élite residente. Esta última no fue jamás una opción meditada en los círculos gobernantes de Madrid. Hubiera sido un curso político verdaderamente radical en términos conceptuales, pero en la práctica no habría resultado difícil. Hay que tener en cuenta que nos referimos a la época anterior a la de las reformas neoabsolutistas implementadas a partir de la llegada del visitador Gálvez. Habría

sido una respuesta discreta y positiva al creciente sentimiento criollista en la colonia que de ninguna manera hubiera excluido a los de origen europeo residentes en Nueva España de la plena participación en los procesos de gobierno. El curso adoptado fue todo lo contrario, lleno de dificultades, combatido aun dentro de los gobiernos metropolitanos y virreinales mismos, y políticamente peligroso. En vez de una evolución pacífica al constitucionalismo corporativo u oligárquico, los ministros metropolitanos optaron por un ataque frontal contra la posición política de los empresarios que habían hecho de Nueva España una sociedad dinámica y próspera.

Desde esta época, el colonialismo entraría en una larga y muy demorada crisis. Efectivamente, su continua estabilidad dependería de la subversión de esta nueva política metropolitana o su frustración por la misma burocracia encargada de implementarla. Sus dos más destacados oponentes fueron el oidor Gamboa y el virrey Bucareli. A ellos, en parte, se debe la larga duración del régimen colonial.

El objetivo de Gálvez fue hasta cierto punto tradicional: formar una élite burocrática peninsular distinta a la élite residente y capaz de resistir la cooptación o incorporación. El ideal era un grupo de burócratas recién llegados, magistrados, administradores de rentas, obispos y oficiales del ejército permanente, que podrían mantener ilesa la autoridad de la Corona. En realidad, ni la autoridad de la Corona ni la unión con la metrópoli eran cuestionadas en esta época entre la élite residente. Gálvez no fue ni el protagonista ni menos aún el portavoz de las ideas ilustradas, sino un administrador brusco y sin tacto, pero asociado con el llamado partido francés en la Corte de Madrid, que quería atar a España por medio del Tercer Pacto de Familia (1761) a una alianza contra la Gran Bretaña. Encontró a su llegada a México una audiencia en que ocho de los doce puestos estaban ocupados por americanos, una situación que a su juicio minaba el sistema absolutista colonial que

intentaba restablecer. Después del destierro de Gamboa, la oposición principal a la política de Gálvez vino del Ayuntamiento de México, que se consideraba la principal corporación americana. Este cuerpo protestó vigorosamente en su *Representación* del 26 de mayo de 1771 contra los esfuerzos del visitador para restablecer la influencia de la administración virreinal sobre la mexicana. Gálvez, en su *Reglamento* de enero de 1771, introdujo seis regidores honorarios nombrados por el virrey en el ayuntamiento para frenar su independencia, una medida resentida por la municipalidad como una intrusión virreinal en sus asuntos. Priestley comenta al respecto lo siguiente: "Si el objetivo de la política metropolitana hubiera fortalecido los poderes de los ayuntamientos, compuestos casi exclusivamente por criollos (excepto en la capital), la historia de la separación de México del imperio español probablemente habría sido escrita con menos amargura."[32]

La *Representación* respondió a los primeros esfuerzos del régimen colonial para desplazar a americanos de posiciones de influencia en su propio país, en favor de un nuevo grupo de funcionarios peninsulares. El cabildo argumentó que la Nueva España no era constitucionalmente una colonia española, sino, al contrario, un reino con los mismos derechos que aquéllos de la península. Totalmente en contra de Gálvez, que quería imponer en Nueva España un sistema administrativo idéntico al de la España metropolitana, el ayuntamiento argumentó que las costumbres, leyes y fueros de la primera eran distintos de los de la segunda. Por estas razones, la exclusión de los americanos de los puestos principales constituyó un grave abuso: los españoles, además, eran unos extranjeros, que no podían identificarse con América. Estas declaraciones indicaron la discrepancia ya existente en esta época temprana entre la élite

[32] H. I. Priestley, *José de Gálvez, Visitor- General of New Spain (1765-1771)* (Berkeley, 1916), pp. 300-302. Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808* (St. Louis, 1977).

residente y el visitador y, aún más, el grado hasta el que esa élite se identificaba con su tierra y no con la patria común española. Su resentimiento ante la política neoabsolutista de los ministros de Carlos III fue evidente. Aunque no eran separatistas, ni de algún modo desleales, rechazaron implícitamente cualquier identificación con la "nación hispana".[33] Al mismo tiempo, no criticaron a comerciantes, "capitalistas" o empresarios: no los mencionaron; su crítica se ciñó a esos nuevos peninsulares, su monopolio de los puestos burocráticos, y su desdén para los americanos. Los europeos residentes podían compartir estas críticas. Sin embargo, los ministros metropolitanos no cambiaron de curso. El ayuntamiento repitió casi palabra por palabra esta *Representación* en otra que enviara a Carlos IV el 2 de mayo de 1792.[34] En el intermedio, los americanos perdieron el control de la Audiencia de México a partir de 1776 con la adición de otros cuatro ministros, la mayor parte de ellos peninsulares. En el año de 1779, la audiencia se componía de diez peninsulares y sólo cinco americanos. Gamboa, reinstalado en su posición en 1773, fue desterrado una segunda vez en 1780 a Santo Domingo, donde permanecería hasta 1787. Este exilio corresponde al periodo en que Gálvez fue ministro de Indias.[35]

Gálvez comparó la condición de la administración americana en 1765 con la de España a la muerte de Carlos II en 1700. Vio en el oficio de virrey un obstáculo a la reforma, y quería reducir su autonomía. La visión de Gálvez se expresó claramente en su *Informe y Plan de Intendencias,* del 15 de enero de 1768, enviado al ministro de Indias, Julián de Arriaga. El punto más débil de la administración colonial lo identificó en la ausencia

[33] Anthony Pagden, "Identity Formation in Spanish America", en Nicholas Canny y Anthony Pagden, *Colonial Identity in the Atlantic World, 1500-1800* (Princeton, 1989), p. 65. Para la *Representación,* véase Museo Británico (Londres) Add. Mss. 13 975, Manuscritos de Indias, II, ff. 2-19, y Juan Eusebio Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821,* 6 vols. (México, 1877-1882), I, pp. 429-440.

[34] Hamill, *ibid.*, p. 31.

[35] Véase Burkholder y Chandler, *ibid.*

de un rango de oficiales entre la cumbre a la par del virrey y la audiencia, y de las localidades con sus alcaldes mayores o corregidores. Gálvez propuso la introducción de 11 intendentes en las capitales de provincia y en la ciudad de México, imitando el sistema administrativo establecido en España en 1749. Al mismo tiempo, recomendó la abolición total de los alcaldes mayores, considerados por el visitador como una plaga de unos 150 peninsulares que querían enriquecerse en Nueva España. El nuevo intendente debía encargarse de los cuatro ramos de administración, Hacienda, justicia y policía, subordinado a la autoridad del virrey, pero nombrado por la Corona. El plan proyectó la creación de un nuevo rango de oficiales subordinados al intendente: los subdelegados, quienes se encargarían de los partidos antes gobernados por los alcaldes mayores. El gobierno metropolitano aceptó este plan en agosto de 1769 y, mientras tanto, Gálvez inició la tarea de reforma con la creación de otras tres intendencias en la frontera expuesta del noroeste. Sin embargo, la implementación del plan de Gálvez encontró desde 1771 la fuerte oposición de Bucareli, quien recomendó el fortalecimiento de las audiencias y el ahorro de los gastos proyectados para el nuevo sistema. Bucareli advirtió a Arriaga, el 27 de marzo de 1774, que la adopción de un nuevo sistema resultaría en confusión, porque Nueva España era fundamentalmente diferente a la España metropolitana. Además, no era necesario abolir las alcaldías mayores, si se reclutaban personas mejor calificadas.[36] Cuando Gálvez tomó posesión del Ministerio de Indias en 1776, trató de acelerar el proceso de adopción del nuevo sistema, pero en Nueva España la oposición y las dificultades administrativas lo detuvieron hasta 1786. Para entonces ya habían pasado 18 años desde el plan de 1768. En el intermedio, Gálvez había aprovechado la muerte de Bucareli en 1779 para desposeer al virrey de la

[36] AGI, México 1973, Gálvez a Arriaga, *Informe y Plan de Intendencias*, México, 15 de enero de 1768.

supremacía en la administración fiscal, y entregó esta función a una persona de su confianza, Pedro Antonio de Cossío. Este último, que había sido administrador general de Real Hacienda en el puerto de Veracruz, llegó a ser intendente del ejército y secretario de la cámara del virrey Martín de Mayorga (1779-1783). Para el público, Cossío quedaba como secretario, porque Gálvez escondió su verdadera función. La consecuencia fue una confusión total.[37]

Aunque respondió a la situación deteriorada de la frontera del norte, la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas en 1776 debilitó aún más la autoridad del virrey. Cuando se inició el complicado proceso de implementar las provisiones de la Real Ordenanza de Intendentes del 4 de diciembre de 1786, el virrey Manuel de Flores (1787-1789) se quejó de que el nuevo oficio de superintendente de Hacienda redujera la posición del virrey a mero presidente de la audiencia y comandante general de las fuerzas armadas. Flores vio el nuevo sistema como una amenaza de inestabilidad. El gobierno metropolitano, teniendo en cuenta las divisiones de opinión sobre la reforma, dio marcha atrás y suspendió el establecimiento de la superintendencia en septiembre de 1787, hasta una decisión final.

Gálvez hubiera querido un sistema de intendencias dependiente directamente de Madrid, con la autoridad del virrey y la de la audiencia considerablemente disminuidas, y en este respecto, su objetivo fue una centralización decisiva del poder por todo el imperio español. Murió antes de conseguir el pleno establecimiento de sus proyectos, y sus sucesores, en una debilitada Secretaría de Indias, no compartían los mismos objetivos. Aun el virrey conde de Revillagigedo (1789-1794), generalmente partidario del nuevo sistema, argumentó en favor de la directa subordinación de los intendentes a los virreyes. Ade-

[37] Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821* (México, 1976), pp. 72-78.

más, la ordenanza fue en sí misma ambigua y contradictoria. El artículo 12, que prohibió repartimientos de mercancías por los alcaldes mayores, habilitados por comerciantes, estableció al mismo tiempo la Junta Superior de Real Hacienda, que incluía los tres ministros principales de la burocracia fiscal tradicional. Esta junta, por su propia iniciativa, suspendió en 1794 las provisiones del artículo con respecto a la prohibición de repartimientos por los nuevos subdelegados. Esta acción fue un compromiso entre la vieja práctica y los nuevos objetivos, porque la junta autorizó repartimientos sólo cuando no fueran ilícitos o forzados, y sostuvo la prohibición de monopolios comerciales en los distritos. También insistió en que los repartimientos estuvieran bajo la estricta supervisión de los intendentes y virreyes. Su intención fue la de garantizar a los subdelegados algún ingreso, porque la ordenanza no los había provisto de una manera formal.[38]

La institución del sistema de intendentes dividió la burocracia virreinal en dos campos: quienes estaban a favor y aquéllos en contra, los "nuevos funcionarios" y los "viejos", estos últimos generalmente favorables a los intereses de los miembros de la élite mexicana. Ellos intentaban diluir, frustrar o impedir la implementación de las reformas, y en muchos aspectos fundamentales lo lograron, pero su éxito no fue de ninguna manera total. Al mismo tiempo Revillagigedo, en 10 cartas confidenciales enviadas a la Corona entre julio de 1790 y mayo de 1791, defendió el nuevo sistema contra estos ataques, pero como el virrey del Perú, Teodoro de Croix, había argumentado todo lo contrario, esta defensa presentó al gobierno metropolitano el problema de decidir qué política sostener. En vez de hacerlo, demoró la resolución hasta 1803, cuando publicó una Nueva Ordenanza de Intendentes, que sostuvo la reforma de 1786 pero nunca fue implementada, porque la situación internacional se estaba deteriorando y las divisiones dentro del gobierno

[38] *Ibid.*, pp. 87-88.

metropolitano se profundizaban, con el resultado de que unas objeciones técnicas por parte de la Secretaría de Guerra consiguieron su suspensión. Por esta razón, la Ordenanza de 1786, tan imperfecta como fuera, continuaría en vigor hasta la transformación del México independiente en Estado federal en 1824.[39]

A pesar del intento centralizador de la Ordenanza de 1786, el sistema de intendentes en la práctica no contribuyó a la centralización de la autoridad ni en el imperio ni en el virreinato, porque todo el tiempo los nuevos funcionarios tenían que comprometerse con los intereses ya existentes, o se les negaba la plenitud de poder que reclamaban. Varias provisiones de la ordenanza nunca fueron implementadas, no sólo porque eran punto de controversia, sino también, y esto fue mucho más grave, porque eran completamente impracticables. Además, a partir de 1794, los virreyes empezaron a recuperar su antigua posición: Branciforte, por ejemplo, se alineaba con el Consulado de México, que siempre se había puesto en contra del nuevo sistema. El punto débil de la reforma nunca dejaron de ser las subdelegaciones y, por consiguiente, el régimen colonial español nunca resolvió el problema de la administración local. Efectivamente, las provisiones de la ordenanza aumentaron la confusión a nivel provincial, provocando una rivalidad entre el intendente y los ayuntamientos en varias ciudades. En breve, los objetivos más radicales de Gálvez fracasaron porque faltaba la base fiscal para sostenerlos. Durante la década de 1800 fue evidente que la élite mexicana, de vez en cuando con la cooperación del virrey y la audiencia, había logrado neutralizar el peligro que inicialmente le presentaba esta reforma administrativa.[40]

[39] *Ibid.*, pp. 93-94. Luis Navarro García, *Intendencias en Indias* (Sevilla, 1959), pp. 129-131.

[40] Horst Pietschmann, "Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales y liberales entre los burócratas ilustrados novohispanos (1780-1794)", *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien*, 54 (1990), pp. 21-35.

El poder político del Consulado de México era tan grande como su papel económico. Además, su influencia se extendía no sólo a todo lo largo del virreinato, sino a Cádiz, puerto principal para el comercio de Indias, y a la corte de Madrid. Por razones tanto políticas como económicas, el gobierno metropolitano, influenciado no únicamente por las ideas de la Ilustración española sino más bien por consideraciones imperiales, intentaba reducir la preponderancia de este consulado. Una característica de la fase del absolutismo ilustrado, además, fue el intento del Estado para fortalecer su propia posición en relación con los grupos y corporaciones poderosos dentro del territorio que pretendía gobernar. Desde 1754, el gobierno metropolitano empezó a separar sus intereses de los del consulado, reclamando el control administrativo de la alcabala, hasta esa época arrendada al consulado. Ese proceso se completó en 1776. Sin embargo, el Consulado de México seguía siendo la fuente principal de crédito para el gobierno metropolitano, que durante la guerra de independencia de las trece colonias británicas había emitido, en 1780, una serie de vales reales, o notas promisorias, garantizadas por ingresos anticipados. En 1782, 1793 y 1794, este gobierno recibió un total de 2 400 000 pesos del consulado, y otros 618 678 pesos del Cuerpo de Minería, en forma de donaciones o préstamos para gastos de guerra. Estos periodos de guerra intensificaron los apuros financieros de la metrópoli, pero no constituyeron desastres en el sentido militar. La Francia revolucionaria nunca estuvo en la posición de imponer un bloqueo naval de las costas peninsulares o de interrumpir la navegación entre España y las Indias.

Tal vez por estas razones, la Corona se dispuso a considerar las peticiones de comerciantes en Veracruz y Guadalajara, a principios de la década de 1790, para la incorporación de dos nuevos consulados en esas ciudades. Al mismo tiempo, el gobierno metropolitano decidió finalmente hacer a un lado las objeciones del Consulado de México e incluir a Nueva España,

en 1789, en el régimen de comercio libre con los puertos habilitados de España bajo el Reglamento de 1778. La extensión de este sistema a Nueva España formó, junto con la creación de los dos nuevos consulados en 1795, la esencia de la política comercial de la época de las reformas borbónicas. Desde entonces, los comerciantes novohispanos se dividieron entre los detentadores de la supremacía de México y sus oponentes de provincia. Los de Veracruz defendieron el sistema de comercio libre, mientras que los de México reclamaron la abolición de sus cuerpos rivales y se quejaron constantemente de los daños sufridos debido al nuevo sistema, sobre todo en su capacidad para proporcionar créditos a la Corona. Revillagigedo apoyó la creación del Consulado de Veracruz, y argumentó en contra del de México, mientras que su sucesor Branciforte sostuvo el caso de México, sobre todo cuando este cuerpo pidió la abolición del artículo 12 de la Ordenanza de Intendentes, el 24 de noviembre de 1794, con el pretexto de que la reforma amenazaba sus fuertes inversiones en los distritos, particularmente en una provincia como Oaxaca. Revillagigedo había recomendado la abolición del Consulado de México como el obstáculo más fuerte a la política reformista y criticó las crecidas ganancias experimentadas por esos mercaderes debido a su monopolio del comercio de importación y distribución antes de 1789. Puso sus esperanzas en las comunidades de comerciantes de Veracruz y Jalapa, que deseaban obtener las ventajas que el sistema de comercio libre les ofrecía. Según Revillagigedo, el Reglamento del Comercio Libre sería el instrumento para facilitar no sólo el aumento considerable del comercio peninsular sino el renacimiento de su industria, pero criticó la falta de espíritu mercantil entre los exportadores españoles en su penetración del mercado indiano.

En el juicio del virrey, los comerciantes de México eran nada menos que defensores del sistema de flotas con cargamentos anuales en vez de expediciones particulares; tenían la intención

de restringir la exportación de oro y plata que el comercio libre fomentaba.[41]

Los comerciantes de la periferia industrial de la península vieron en la manufactura de textiles en el virreinato un obstáculo a la promoción de sus intereses. En 1788 y 1802, el Consulado de Barcelona, por ejemplo, se quejó de la producción de pintados, paños y bayetas en Puebla y México, y solicitó su prohibición. Este sentimiento lo compartía el comerciante de Veracruz, Tomás Murphy, cuando en 1793 se opuso a la manufactura textil en Nueva España, que consideró como una industria protegida, porque competía con la de España.[42] En 1804, Humboldt estimó la población del puerto de Veracruz en 16 mil habitantes, pero muchos comerciantes vivían en la villa de Jalapa, que tenía un clima más sano, y sobre la cual el nuevo consulado ejercía jurisdicción, así como sobre los cinco pueblos del golfo que estaban en sus alrededores. La posición del consulado se ve claramente expresada en la *Memoria sobre los beneficios que resultan al estado de la honrosa profesión del comercio,* leída en su primera junta de gobierno por su secretario, Vicente Basadre, quien se quejó de que "por desgracia de nuestra Nación se cuentan muchos hombres que fundando el valor de la nobleza en el nacimiento, desprecian todos los ejercicios por útiles y benéficos que sean, y creen incompatible con su orgullo y vanidad todo lo que no sea ceñirse una espada o vestirse una toga." Para Basadre, los ejemplos que España tendría que seguir fueron la república holandesa del siglo XVII, la Prusia de Federico el Grande, y la Gran Bretaña y Estados Unidos de ese tiempo. "Una nación no es poderosa por el espacio que ocupa en el globo, sino por su población, por su

[41] Brian R. Hamnett, "Mercantile Rivalry and Peninsular Division: The Consulados of New Spain and the Impact of the Bourbon Reforms, 1789-1824", *Ibero-Amerikanisches Archiv,* N. F. Jg. 2, H. 4 (1976), pp. 273-305.

[42] Manuel Miño Grijalva, "La política textil en México y Perú en la época colonial. Nuevas consideraciones", *Historia Mexicana,* 150, XXXVIII, núm. 2 (octubre-diciembre de 1988), pp. 283-323.

trabajo y por su industria." Cuando se refería a "la nación", quiso decir la nación hispana de los dos hemisferios, y no "la patria" a que se referían frecuentemente los americanos. Basadre fue un observador agudo de los problemas del imperio español en su época. Alternó con su colega, José Donato de Austria, en la secretaría o tesorería del consulado entre los años 1795-1806, cuando regresó a España. En dos *Memorias,* de 1801 y 1802, recomendó la formación de siete huertas como las de Valencia, con colonos de Canarias, como en Cuba y Venezuela, y el desarrollo de una industria de seda en Orizaba y Córdoba. Ambos oficiales recomendaron el mejoramiento de la agricultura y la infraestructura, algunas veces, como en el *Memorial* de Donato de Austria de 1798, en los términos eufóricos del estilo de los fisiócratas. De todos modos, rechazó la filosofía neomercantilista que había caracterizado la política económica española hasta esa época. Sin embargo, el protoliberalismo del Consulado de Veracruz no se extendía más allá del imperio español, y resucitar la economía de España no cesó de ser su prioridad. Al mismo tiempo, expresó serias reservas acerca del futuro de la posición de España en las Américas: "Cada día son mayores mis dudas."[43]

La guerra con Gran Bretaña a partir de 1796 frustró las buenas intenciones de los reformistas, y el comercio libre no podría conseguir los resultados deseados, porque en 1797 el bloqueo de los puertos españoles obligó al gobierno metropolitano a permitir el comercio de neutrales, una mella profunda en el sistema comercial imperial. Por medio de este comercio neutral, las manufacturas británicas, sobre todo los tejidos de algodón, en creciente producción gracias a una tecnología avanzada, podían penetrar el mercado americano. Con la restauración de la paz en 1801, el valor de productos "nacionales"

[43] Manuel Lucena Salmoral, *La economía americana del primer cuarto del siglo XIX, vista a través de las Memorias escritas por D. Vicente Basadre, último intendente de Venezuela* (Caracas, 1983), p. 102. Esto se encuentra en Lucena Salmoral, *ibid.*, y en AGI, México 2507-2510.

(procedentes de España) llegó otra vez a cifras altas, a un total de 11 539 000 pesos en 1802, y el de productos extranjeros bajó a 8 851 000 pesos. En 1804, el último año de paz, las cifras fueron 10 412 000 pesos y 4 493 000 pesos, respectivamente. Sin embargo, el mismo proceso que ocurrió entre 1797-1799 recurrió de nuevo con las segundas concesiones neutrales a partir de 1805. Entre el 1o. de marzo de 1805 y el 16 de diciembre de 1806, 54 buques neutrales entraron en el puerto de Veracruz, bien cargados de textiles. Desde el punto de vista metropolitano, el contraste con el optimismo del periodo de 1801-1804, en que Cataluña estaba recuperando su posición en el mercado americano, fue impresionante. Basadre había comentado en esa época anterior lo siguiente:

> Fue muy digno de notar que en 1802 hicieron en el Reino de México tanta rivalidad los pintados de Barcelona a las sarazas finas inglesas, que preferían los primeros no sólo por lo fino de la tela sino por el buen gusto del dibujo y colores vivos y permanentes... y en una década de paz no interrumpida se hubieran oscurecido y olvidado los ingleses.[44]

La rivalidad entre los nuevos consulados y el viejo fue profunda en los años 1795-1805, y abrió una brecha directamente en el centro del régimen colonial y también en la élite comercial y empresaria, que podría haber causado una seria desestabilización si hubiera continuado. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de México en 1800 reanudó su presión para tener voz en las decisiones políticas. En su petición del 27 de mayo de 1800, este cuerpo se quejó del "desaire" mostrado hacia él por el virrey. Mantuvo que el gobierno virreinal amenazaba la "total destrucción de las facultades y privilegios que le son concedidos en sus ordenanzas y en las reales disposiciones con que sus soberanos han querido atenderla premiando sus servi-

[44] Hamnett, *Política y comercio*, pp. 150-153, 172-176.

cios". El objetivo inmediato de las quejas del ayuntamiento fue el Juez Conservador de los Propios y Arbitrios que, según los regidores, se había entrometido en sus elecciones. Esta queja y la manera de expresarla fueron bien tradicionales, pero el ayuntamiento amplió el horizonte reclamando, aunque también de una manera tradicional, el derecho de representación a la Corte de Madrid, una posición que tenía implicaciones radicales. Se citó una serie de reales cédulas de los siglos XVI y XVII que, dijeron los regidores, les habían otorgado el derecho de enviar uno de sus miembros a Madrid para poner delante del Consejo de Indias su pleito como "procurador mayor" o "diputado" en defensa de sus fueros. Sin embargo, reconocieron que la ley prohibió estrictamente en las Indias la elección de "procuradores" por las ciudades y villas, pero el ayuntamiento ahora cuestionó esa política:

> Y si las ciudades y villas de *esos reynos* logran frecuentemente esta felicidad, ¿cómo no esperará merecerla la capital de este vasto Imperio, que *no siendo inferior a aquéllas*, se ve unida a las principales y muy particularmente a la de Burgos, que mereciendo tanta preferencia y principal lugar en Cortes, y en todo, sus elevados apreciables privilegios, están concedidos a ésta de México unida a aquélla por particular gracia?[45]

Poco después, los ayuntamientos de México y Puebla entraron en disputa con el virrey José de Iturrigaray (1803-1808) sobre su privilegio de confirmar la elección de los alcaldes ordinarios, en 1805 y 1806.[46]

Iturrigaray, nombrado por el primer ministro de Carlos IV, Manuel Godoy, tenía una aptitud sorprendente para hacer enemigos. Aunque fue inicialmente popular entre los mineros

[45] Museo Británico, Egerton Mss. 1801, papeles tocantes a Nueva España, IV, (1790-1815), ff. 327-338.

[46] AGI, México 1812, Iturrigaray a Su Majestad, México, 27 de diciembre de 1805; *ibid.*, México, 26 de junio de 1806.

de Guanajuato, no tenía la capacidad necesaria para reconciliar los ánimos. En el curso de su virreinato, todo los europeos se juntaron para oponerse a su política, aunque él fuese el legítimo representante de la autoridad de la Corona. La conducta de la virreina, que se interpuso en los asuntos del país, desacreditó al gobierno y lo convirtió en una semblanza perfecta del gobierno metropolitano de la misma época. La rivalidad entre los consulados disminuyó a partir de 1805 y fue remplazada por un frente común contra la política de Godoy y de Iturrigaray. Este proceso empezó cuando Iturrigaray informó al Consulado de Veracruz, el 14 de marzo de 1805, que no podría garantizar la defensa del puerto y la ciudad, si los británicos lo atacaran. Por eso, prohibió las transacciones mercantiles y mandó que los fondos y las mercancías fueran llevados tierra adentro, a Jalapa. A pesar de las protestas del prior y los cónsules, el virrey se opuso a levantar la prohibición. El consulado, apoyado por el ayuntamiento y los comandantes militares del puerto, escribió directamente a la Corona, mientras que Juan Bautista Lobo, uno de los más acaudalados comerciantes del puerto, y su colega Murphy, apelaron en vano al virrey. Finalmente la Corona, el 7 de junio de 1806, retiró a Iturrigaray y cambió su política.[47] En este mismo año, sin embargo, el virrey se interpuso en las elecciones del Consulado de México, y trató de terminar la alternativa entre los dos partidos, los vizcaínos y los montañeses, establecida en 1742, y de imponer su propio candidato para prior, el conde de la Cortina. Ambos partidos se unieron para combatir la imposición, y el virrey se encontró aislado y desacreditado. Después de dos protestas a la Corona por los comerciantes, el Consejo de Indias sostuvo la alternativa y condenó al virrey por el abuso de sus facultades. Nuevas elecciones garantizaron la legítima sucesión vizcaína, el partido no solamente de Bassoco, sino también del rico hacendado

[47] AGI, México 2513, Iturrigaray al Consulado de Veracruz, México, 14 de marzo de 1805; real orden, Madrid, 7 de junio de 1806.

azucarero de Cuernavaca, Gabriel de Yermo, quien iba a desempeñar el papel principal en el derrocamiento de Iturrigaray en septiembre de 1808.[48]

Las principales corporaciones del reino se opusieron con vigor a la Consolidación de Vales Reales, decretada el 26 de diciembre de 1804, y que por mala suerte tocó efectuar a la administración de Iturrigaray. Por esta medida, la Corona extendió a las Indias su política de desamortización de bienes eclesiásticos iniciada en 1798. El objetivo de este proceso fue, como siempre conseguir fondos para los gastos de guerra. Pero la vieja y la Nueva España eran en éste, como en otros casos, diferentes, y la Iglesia novohispana en realidad no tenía grandes propiedades. Su primer papel económico no era de terrateniente, sino de proveedor de hipotecas o gravámenes de los fondos piadosos y de capellanías, administrados en cada diócesis por el Juzgado de Capellanías y Obras Pías. Según el decreto de 1804, todos estos fondos deberían entregarse a la Suprema Junta de Consolidación en México en forma de un préstamo al seis por ciento anual a la Corona, para la amortización de los vales reales emitidos desde 1780. El Tribunal de Minería protestó ante el virrey el 16 de septiembre de 1805, con el argumento de que de cada diez haciendas en el país, nueve estaban hipotecadas a obras pías. El corregidor de Querétaro, licenciado Miguel Domínguez, protestó ante la Corona el 29 de agosto de 1806, porque el virrey lo había suspendido por su apoyo a los mineros. La Corona lo reinstaló y otra vez descalificó al virrey. El obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, en su *Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Michoacán,* del 24 de octubre de 1805, declaró que esa medida amenazaba la balanza política en el país, y fue seguido por el Ayuntamiento de México el 28 de marzo de 1806, y el Consulado de Veracruz el 22 de julio del mismo año.

La apropiación de los fondos piadosos afectó a los principa-

[48] Hamnett, "Mercantile Rivalry", pp. 292-297.

les inversionistas del país, americanos o europeos, como el conde de Regla, la marquesa del Apartado, el marqués de Santa Cruz de Inguanzo, el conde de la Valenciana, el marqués de Selvanevada, el conde del Valle de Orizaba, el ex prior Bassoco, su pariente Castañiza, el conde de la Cortina, Gabriel de Yermo que entregó un total de 27 mil pesos en marzo y abril de 1806, y muchos otros personajes. Sin embargo, la Consolidación de Vales Reales no los arruinó, ya que la Corona les concedió una forma de pagar por plazos o por libranzas, que les permitía demorar o evitar el pago final. Además, con el bloqueo marítimo a partir de 1805, los comerciantes-inversionistas podían relevar la posición apurada de los deudores al Ramo de Consolidación y suplir el crédito que les faltaba para sus giros. Sin embargo, en algunas provincias, como Puebla, la escasez de capitales seguía siendo un grave problema, como lo lamentaba su obispo:

> Los cofres de las Iglesias y de los monasterios están vacíos porque todos los principales que se redimen van a Cajas de Consolidación. Los comerciantes se hallan en igual penuria que los labradores porque la mayor parte de su giro se hace con capitales de obras pías, y en vez de tener sobrantes con qué sostener la agricultura se verán precisados a acortar sus negocios.[49]

De esta manera se vé que, a pesar de las divisiones anteriores entre burócratas reformados y viejos, o comerciantes tradicionales y nuevos, o élite residente o peninsular, prácticamente todos esos grupos y corporaciones se habían realineado en un frente común para oponerse a la política de Iturrigaray, y esta coalición de aliados tácticos incluyó también el Ayuntamiento de México y el Consulado de Veracruz. Cuando comenzó el año

[49] Ahora hay mucho acerca de esta cuestión: véase un estudio reciente, Margaret Chowning, "The Consolidación de Vales Reales in the Bishopric of Michoacan", *HAHR*, 69, núm. 3 (agosto de 1989), pp. 451-478. AGN, Arzobispos y Obispos 11, ff. 308-316, Campillo a Iturrigaray, Puebla, 5 de septiembre de 1807.

de 1808, con el imperio español en plena guerra, que estaba perdiendo, y al borde de la bancarrota, el virrey Iturrigaray estaba completamente aislado. En términos financieros, económicos, militares y políticos, el régimen colonial español se encontraba en una situación del más grave peligro.

3. La crisis de 1808

Las principales élites nunca estuvieron tan unidas como en los primeros meses de 1808. Las divisiones mutuas habían sido gravísimas entre 1765 y 1805, pero, de todos modos, la reforma fue diluida y, a partir de 1805, la Consolidación de Vales Reales en gran parte neutralizada. Entre 1805 y 1808, el problema central fue el futuro político del virrey: de un solo individuo, hay que insistir, y no del régimen, no del dominio metropolitano, no de la Corona. En España, el régimen que Iturrigaray representaba cayó rápidamente en un periodo de sólo cinco meses, entre octubre de 1807 y marzo de 1808, dejándolo completamente sin apoyo peninsular. En la conspiración de El Escorial en octubre de 1807, Fernando, el príncipe de Asturias, intentó derrocar a Godoy: esto marcó el comienzo de una nueva alianza en la política española entre el partido aristócrata (organizado por el conde de Montijo) y el partido fernandino (formado por el duque del Infantado), mientras que los tradicionalistas y clericales vieron en Fernando su única esperanza. El emperador Napoleón se propuso, al mismo tiempo, forzar a Portugal a entrar en el sistema continental establecido en 1805 y eliminar la inestabilidad política en España. El rey Carlos IV, por el Tratado de Fontainebleau del 27 de octubre de 1807, concedió permiso a las fuerzas francesas para cruzar el territorio español con el fin de atacar Portugal, aliado británico. Por el mes de marzo de 1808, había 100 mil soldados al norte del Ebro. Godoy temió que Napoleón ayudara a Fernando, pero

cuando propuso el traslado de la familia real de Aranjuez al sur o posiblemente a América, como hizo la portuguesa, se le opusieron el Consejo de Castilla y los ministros de Justicia y Marina, y creció el descontento popular, explotado por Montijo en el Motín de Aranjuez durante la noche del 19 de marzo de 1808. Con el derrocamiento de Godoy cayeron al mismo tiempo el rey y la reina, y durante unas seis semanas reinó Fernando VII, hasta que fue trasladado a Bayona con el resto de la familia real por los franceses, el 5 de mayo. La insurrección española respondía a estos acontecimientos. El 10 de mayo estalló el levantamiento de Asturias; dos semanas más tarde se formó la Junta de Asturias y el 5 de junio la de Galicia; ambas reclamaron la plena soberanía y trataron con las potencias extranjeras. Más tarde, otra junta en Sevilla se declaró "Suprema Junta de Gobierno de España y de las Indias en ejercicio de la actual Regencia de los Dominios Españoles en nombre de Fernando VII" y envió representantes a Nueva España. Mientras tanto, Napoleón proclamó a su hermano mayor, José, rey de España e Indias el 6 de junio, y un mes más tarde promulgó la Constitución de Bayona, que estableció un sistema constitucional en el imperio español por primera vez. Sin embargo, con la derrota del ejército francés en Andalucía el 20 de julio, los insurgentes españoles recuperaron Madrid por cuatro meses, y entre el 24 de septiembre de 1808 y el 30 de enero de 1810 una Suprema Junta Central (en Aranjuez hasta el 17 de diciembre de 1808, y luego en Sevilla) reclamaba la plenitud de la soberanía de los reyes en España e Indias.[50]

Esta confusa y dilatada crisis en España dividió de nuevo a las élites novohispanas en un momento en que el descontento popular y la falta de comestibles en el país estaban llegando a proporciones serias. Otra vez abrió una brecha en el corazón del sistema colonial, porque entre junio, cuando llegaron noti-

[50] Véase Brian R. Hamnett, *La política española en una época revolucionaria (1790-1820)* (México, 1985), pp. 58-68.

cias de la caída de Carlos IV y Godoy, y septiembre, el ayuntamiento y la audiencia lucharon por el poder en la capital. Iturrigaray, que no quería identificarse con Fernando VII, se vio atrapado entre estas dos bandas y no sabía qué dirección tomar. El ayuntamiento desarrolló su posición anterior y propuso efectivamente una doctrina de autonomía para el reino de Nueva España. El oidor americano (de Santo Domingo) Jacobo de Villaurrutia argumentó su caso por la autonomía como un verdadero sucesor de Gamboa. Un pequeño grupo de nobles, como los marqueses de San Juan de Rayas, Guardiola y Uluapa, y los condes de Sierragorda, Casa Alta, Medina y Regla, presionó al virrey con el propósito de tomar el control y constituir un gobierno provisional en reconocimiento de la ausencia de un gobierno legítimo en Madrid. La audiencia, sin embargo, insistió en que el único gobierno legítimo fuera el de Fernando VII. Iturrigaray demoró hasta el 13 de agosto antes de jurar inequívocamente reconocer a Fernando VII, exponiéndose a acusaciones de deslealtad. La audiencia quería congelar la situación, pero el ayuntamiento, por el contrario, la explotaba para fortalecer su posición política. Además, los ayuntamientos de Jalapa y Querétaro, el 20 y 30 de julio respectivamente, ofrecieron enviar una diputación o representantes para tomar parte en el gobierno del país. Los licenciados Juan Francisco de Azcárate y Primo Verdad urgieron al virrey a convocar una junta de representantes de las corporaciones principales del reino con delegados enviados de las ciudades. Tal vez para salvar su posición, Iturrigaray se inclinó hacia esta posición a partir de su convocatoria a una junta de notables para discutir la crisis el 23 de julio. Desde ese momento, los magistrados peninsulares en liga con el consulado determinaron derrocar a Iturrigaray. El dirigente de esta conspiración fue Yermo. Sin embargo, un total de 86 personas había participado en las cuatro juntas convocadas por el virrey entre el 9 de agosto y el 9 de septiembre, que representaron el consulado, la univer-

sidad, el Tribunal de Minería, el ejército, los tribunales de Real Hacienda, la Inquisición, el cabildo eclesiástico, la nobleza, los conventos principales de la ciudad y los tres barrios indígenas. Aunque a primera vista se podía describir este proceso como la prefiguración de un constitucionalismo aristocrático o corporativo, en realidad las élites se habían dividido en bandas contrarias que luchaban por el poder. El golpe de Estado de la noche del 15-16 de septiembre de 1808 puso fin a ese movimiento tentativo hacia la autonomía y el constitucionalismo por parte de una sección de las élites.[51]

En la década de 1800, el gobierno virreinal estaba perdiendo el control de los procesos políticos en el país. Su debilidad y creciente aislamiento presentaron una apertura para cambiar el sistema del absolutismo peninsular a otro de representación americana en un imperio reconstituido. Al mismo tiempo, la situación en varias capitales de intendencias fue grave por la ausencia, incapacidad o enfermedad de los intendentes de Zacatecas, San Luis Potosí y Valladolid, y por la rivalidad entre la Audiencia de Nueva Galicia y el comandante general-intendente Roque Abarca; todas ellas eran ciudades peligrosamente expuestas al deterioro de las relaciones sociales en sus alrededores. El derrocamiento de los gobiernos metropolitano [1808] y virreinal [1810] destruyó la legitimidad construida por la Corona española durante los tres siglos anteriores. La ausencia de un gobierno legítimo ofreció a los intelectuales disidentes del bajo clero, de la abogacía o de la milicia, la oportunidad de convertirse en líderes del movimiento que reclamaría la soberanía por el pueblo que la monarquía había abandonado.

Las divisiones entre las élites en un imperio acéfalo aseguraron que perdieran no sólo la iniciativa política en los años 1808-1810, sino, a partir de septiembre de 1810, el control de

[51] Anna, *Fall of the Royal Government*, pp. 35-36, 38-53. Genaro García (comp.), *Documentos históricos mexicanos*, 7 vols. (México, 1971), II, pp. v, 35-37, ayuntamiento al virrey, Jalapa, 20 de julio de 1808; II, pp. IX, 43-44, ayuntamiento al virrey, Querétaro, 30 de julio de 1808.

una gran parte del país. La percepción del deterioro de su posición material y su estado social por parte de los grupos populares, y el sentido de una religión dañada y profanada por el régimen colonial, explicaron el grado de odio y violencia dirigidos sobre todo a los comerciantes-inversionistas en el país.

La Nueva España estaba a punto de desmoronarse completamente entre 1805 y 1810, pero, al mismo tiempo, el sistema político sobrevivió la crisis de 1808, y no se quebrantó, en contraste con el de Francia en 1789 o el de España en marzo-mayo de 1808. Tenía, por el contrario, una sustancialidad inherente, que le permitiría salvarse de la pérdida de la iniciativa entre 1808 y 1810, y resistir y combatir la insurrección armada de septiembre de 1810, combinada, como lo estuvo, con una deserción en gran escala de la milicia tan laboriosamente reclutada desde 1790. A pesar de tantos obstáculos, las fuerzas armadas oficiales no se desintegraron como en Francia en 1789 ni sucumbieron al asalto revolucionario dirigido por el cura Miguel Hidalgo. No perdieron el control de la capital —como ocurrió en Bogotá, Caracas, Quito, Santiago y Buenos Aires—, y las ciudades clave de Querétaro, Puebla y Veracruz permanecieron en sus manos.[52]

[52] Hamnett, *Roots*, pp. 116-124, 126-138.

4. EL MÉXICO BORBÓNICO: ¿UN "ÉXITO" FRACASADO?

Pedro Pérez Herrero
Universidad Complutense

¿"ÉXITO" BORBÓNICO *VERSUS* "FRACASO" NOVOHISPANO?

Si el siglo XVII ha sido tradicionalmente considerado como un periodo de "crisis", oscurantismo, atraso y autosuficiencia, el siglo XVIII, como contrapartida, ha sido etiquetado como de "luces", crecimiento y apertura. Uno, plagado de arbitristas castellanos, aparece como una época de derrota, en la que el visitador Gálvez fue echado de la Nueva España y el contrabando y la corrupción se expandían como si de una epidemia se tratara. Otro, pletórico de "reformistas" francófilos con pelucas, trajes, modales, giros, acento, todo "a la moda europea", era triunfalista, y Gálvez, como "visitador general", se imponía sobre las pretensiones autonomistas criollas.[1]

Sí, como se viene confirmando, la Nueva España de mediados del siglo XVII no fue de una pobreza bíblica, tiempo de ayuno, comprobaremos que el México borbónico tampoco fue todo él de riqueza, lujo, luces, expansión y crecimiento. Situándonos conceptualmente en la península Ibérica, desde luego que la Nueva España del siglo XVII fue de crisis y el México dieciochesco de crecimiento. La lentitud y pesadez de las flotas,

[1] *Cf.* Michael Meyer y William Sherman, *The Course of Mexican History* (Oxford, OUP, 1987); Colin MacLachalan y Jaime Rodríguez, *The Forging of the Cosmic Race: A Reinterpretation of Colonial Mexico* (Berkeley, University of California Press, 1980), y Enrique Semo (coord.), *México. Un pueblo en la historia* (México, Nueva Imagen, 1983).

con arribadas cada dos, tres y hasta cinco y seis años durante el siglo XVII, y los cofres de los navíos repletos de plata llegados a los puertos de la península durante el siglo XVIII, así lo indicaban. Si, por el contrario, nos ubicamos en ciudades como las de México, Guadalajara, Antequera o Mérida, el panorama cambia parcialmente. Durante la "crisis" una mayor riqueza se quedaba en suelo novohispano, la presión tributaria era menor y la producción más autosuficiente. Durante el "crecimiento", las exacciones fiscales eran mayores, la plata fluía hacia el exterior, el poder adquisitivo disminuía, había una mayor injerencia de la Corona y los precios se elevaban. El siglo XVII fue, así, más pobre para la madre patria, pero más rico para los novohispanos, y el XVIII, más rico para España pero más pobre para la Nueva.

Salvo muy pocas excepciones, se suele encontrar en la historiografía sobre la época la tesis de que los Borbones tuvieron el mérito de ser honestos, dignos e íntegros servidores de los intereses de sus reinos y sus súbditos, persiguiendo el bien común de la manera que creyeron más eficaz; que con sus medidas reformistas provocaron el desarrollo económico, y que sus fines últimos fueron desarrollar la producción con el fin de obtener el bienestar y progreso para todos los súbditos. Sin embargo, últimamente se está comprobando que entre la teoría y la realidad, entre el lenguaje oficial florido de balcón, lleno de lugares comunes, y los textos privados más descarnados y claros, había una gran distancia; que tras los fines humanitarios, honestos y dignos, se ocultaban otros políticos —consolidar la autoridad del monarca—, y que el crecimiento económico precedió en muchos casos al plan de reformas.

En esencia, los reformistas buscaban impulsar el crecimiento económico peninsular, apoyándose en los siempre míticos, por su riqueza, territorios americanos. Para ello debían recuperarse los lugares que en el momento estaban en posesión de los extranjeros, agilizar las transacciones mercantiles entre las co-

lonias y la metrópoli, y organizar la economía indiana como satélite dependiente de la peninsular, reduciendo su producción manufacturera y ampliando la de materias primas baratas exportables a España. Todo ello implicaba eliminar la oposición de poder político y económico locales americanos y liberar los factores de producción monopolizados por algunas manos, por lo que se plantearon: reducir la autonomía de gestión y control económico de los consulados de comerciantes; poner en circulación los bienes de la Iglesia; favorecer la reducción de precios de las importaciones para erradicar los sectores productivos competitivos —obrajes—; crear unos cuadros administrativos y burocráticos leales a las ideas colonialistas, eliminando el peso de los criollos; adecuar la legislación a las nuevas necesidades, y contar con una fuerza militar que defendiera y protegiera el programa de remodelación, presentado como un ejército defensor de las fronteras ante las agresiones extranjeras. Todo ello dependía de que se contara con los medios económicos y financieros adecuados. Para conseguirlos, se programó una política fiscal encaminada a suprimir las deshonestidades, crear nuevos estancos y ampliar la base social tributaria.

El inicio de la materialización del paquete más importante de reformas fue el año de 1765, con la llegada de José de Gálvez como visitador general. En 1767 se expulsó a los jesuitas y se intensificó el ataque contra la jurisdicción e inmunidad personal de que disfrutaba el clero, como corporación favorecida por fueros específicos. Se comenzó a resquebrajar el poder de los comerciantes del Consulado de México, suprimiendo (1786) los "repartimientos de mercancías" —en virtud de los cuales los alcaldes mayores, como intermediarios de aquéllos, vendían mercancías de importación o de producción virreinal entre los indígenas de su demarcación a precios altos, a cambio de productos locales a precios bajos—, acabando con el sistema de flotas y ferias (1789), eliminando la relación entre los bancos

de plata y los mineros mediante la creación de un tribunal de minería (1776), un banco (1784) y una escuela de minería (1792), y socavando el poder monopólico de los comerciantes de México con la creación de nuevos consulados como los de Veracruz, Guadalajara (1795) y Puebla (1821).

Juan de Villalba y Angulo comenzó a organizar en 1766 los cuerpos de defensa del virreinato. Se reorganizó todo el aparato administrativo, profesionalizando sus cuadros. Se cambió la estructura territorial virreinal a través del sistema de la Comandancia General de las Provincias Internas (1776) —divididas en Oriental, Occidental y Central en 1785; Occidental y Oriental en 1787; una sola en 1792, y de nuevo en Oriental y Occidental en 1804 y 1812— y el de las intendencias (1786), con lo que se redujo el poder omnímodo de los antiguos virreyes. (Véanse los mapas 1 y 2.) La Real Audiencia fue remodelada en su composición con la intención de subrayar el papel de los peninsulares y disminuír el poder de los criollos.

Se creó la Junta de Real Hacienda. Los oficiales reales fueron modernizados para que la maquinaria fiscal dejara de chirriar y de sus giros emanara mayor cantidad de beneficios. En 1776 se reorganizó totalmente el Tribunal de Cuentas y se comenzó a erradicar las prácticas abusivas y la corrupción administrativa. En 1785 fue introducido el sistema de partida doble. Entre 1790-1792 Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, con la ayuda de Joaquín de Maniau, elaboraron una voluminosa *Historia general de Real Hacienda,* donde se compendiaba toda la legislación que se había dado sobre la materia desde la creación del virreinato hasta el presente. Se suprimió (1754) el sistema de arrendamiento a particulares de los ramos de la Real Hacienda. Las alcabalas pasaron a ser administradas por el rey —hasta entonces las habían administrado el consulado o el cabildo a través de los *encabezamientos*—, y las aduanas dejaron de ser llevadas por particulares. Se creó —aunque no con resultados muy duraderos, ya que a la muerte de Gálvez se

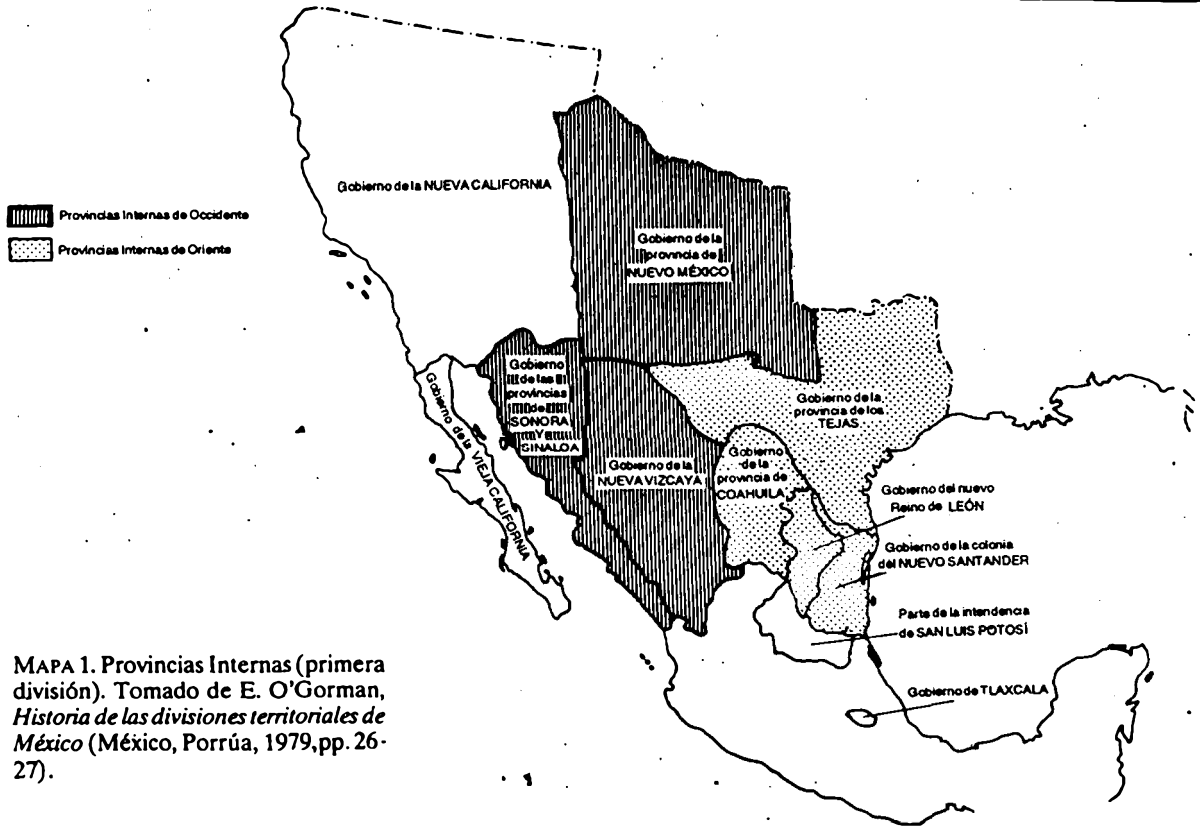

MAPA 1. Provincias Internas (primera división). Tomado de E. O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México* (México, Porrúa, 1979, pp. 26-27).

MAPA 2. Las intendencias. Tomado de E. O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México* (México, Porrúa, 1979, pp. 28-29).

suprimió — el cargo de superintendente subdelegado de Real Hacienda. Los alcaldes mayores fueron sustituidos por subdelegados, funcionarios a sueldo pagados por la Corona a los que se les prohibió realizar los mencionados "repartimientos de mercancías". Se crearon nuevos impuestos, se extendió el cobro de antiguos y se intensificó el pago de los existentes. Surgieron estancos o monopolios — tabaco (1765) — administrados por la Corona. En 1769 se establecieron las reales fábricas de puros y cigarros de México, Puebla, Querétaro, Oaxaca, Orizaba y Guadalajara. La distribución de puros y cigarrillos también fue concentrada en los estanquillos.

Desde el punto de vista comercial, y con el fin de ensanchar el fino cordón umbilical que había mantenido unidos a la península y los territorios coloniales en la época de los Austrias, se cambió el sistema del cobro de los impuestos para agilizar los trámites, además de aumentar los ingresos y evitar el fraude, y se abrieron nuevos puertos para que los efectos beneficiosos del tráfico ultramarino no sólo se concentraran en Cádiz-Sevilla. Desde luego que no era un "libre comercio" ni estaba inscrito en la teoría del libre cambio —en 1776, A. Smith publicó su famosa *Riqueza de las naciones*—, sino que era un "comercio libre", regulado por la Corona, algo más abierto que el sistema de flotas y ferias, pero no totalmente "libre". En 1765 se permitió a Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita comerciar directamente con la península y entre sí. En 1770 tocó el turno a Yucatán y Campeche. En 1774 se permitió el tráfico entre Nueva España, Nueva Granada y Perú. En 1782 se liberalizó el comercio de trigos y harinas. En 1789, después de muchas dilaciones y dudas, Nueva España y Caracas fueron incluidas en el sistema de "comercio libre". Las guerras contra Inglaterra y los consecuentes bloqueos atlánticos harían, sin embargo, que los efectos fueran menores que los esperados.

Respecto de la minería y con el fin de ampliar la amonedación y los ingresos por quintos (impuesto del 20 por ciento),

se rebajaron los costos de producción —disminución del precio del azogue, pólvora, hierro; exención de la alcabala, etcétera—; se creó en 1776 el Real Tribunal de Minería y a los pocos años se intentó erigir, con escasos resultados, un banco de avío; se difundieron los adelantos científicos y técnicos internacionales, y en 1792 se creó el Colegio de Minería. Con todo ello se esperaba reducir la circulación de plata en pasta sin quintar, las extracciones de contrabando y el control del sector por parte de los comerciantes del consulado.

En cuanto al sector manufacturero, se hizo todo lo posible por erradicar la competencia con respecto a los artículos metropolitanos. Nueva España tenía que comportarse como un mercado consumidor de las mercancías elaboradas en la península y productor de materias primas para la exportación. El virrey Revillagigedo era claro al respecto:

> No debe perderse de vista —puntualizó en la *Instrucción reservada* que dejó a su sucesor— que esto es una colonia que debe depender de su matriz España, y debe corresponder a ella con algunas utilidades por los beneficios que recibe de su protección.[2]

La política que se llevó a cabo para erradicar los centros manufactureros fue la de rebajar los precios de las importaciones. Sin embargo, el bloqueo atlántico impuesto por los enfrentamientos hispano-británicos fue utilizado como campana protectora de los obrajes, fábricas y talleres. En época de guerra, y por tanto de corte de las comunicaciones, la producción artesanal novohispana ascendía. Cuando, por el contrario, los puertos se abrían, disminuía dicha producción ante la competencia externa.

Respecto de la agricultura, la política reformista impulsó la producción de materias primas (grana, cochinilla, lino, cáñamo) para la exportación a los centros manufactureros metro-

[2] Conde de Revillagigedo, *Instrucción reservada al marqués de Branciforte* (México, Jus, 1966).

politanos. El consumo interno, sin embargo, no fue objeto de una política económica minuciosa.[3]

Los resultados de este plan reformista fueron espectaculares, si se los contempla desde la metrópoli a través de la documentación oficial. Las rentas reales se multiplicaron hasta por cuatro. En 1765, año de la llegada de Gálvez, los ingresos del virreinato eran de 6 130 314 pesos; en 1782 subieron a 19 594 490 pesos, y en 1798 alcanzaron los 21 451 762 pesos.[4] La amonedación se incrementó notablemente, alcanzándose el tope en 1804 con 27 millones. (Véase la gráfica 1.) Las platas en pasta sin quintar dejaron de circular en la cuantía de antaño y las extracciones ilegales se redujeron al máximo, por lo que la plata extraída del subsuelo llegaba casi en su totalidad a la Casa de Moneda de la ciudad de México.[5] El comercio se intensificó notablemente: de una media de 20 barcos anuales entrados en Veracruz entre 1728 y 1739, se pasó a 103 entre 1784 y 1795.[6] Las alcabalas (impuesto al comercio interno) se dispararon al pasar de un ingreso de 1 488 690 pesos en 1775, a dos y tres millones a finales de siglo. La producción agrícola, según el "diezmo" (impuesto del 10 por ciento que todo productor, a excepción por lo general de los indígenas, debía pagar

[3] Véanse Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en Daniel Cosío Villegas (dir.), *Historia general de México* (México, COLMEX, 1977), y Pedro Pérez Herrero, "Los comienzos de la política reformista americana de Carlos III", *Cuadernos Hispanoamericanos* (1988).

[4] *Cf.* Alejandro von Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* (México, Porrúa, 1978); John H. TePaske *et al.*, *La Real Hacienda de Nueva España: La Real Caja de México, 1576-1816* (México, INAH, 1976); E. Florescano y Fernando Castillo, *Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España, 1776-1818* (México, IMCE, 1975), y Herbert S. Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809: Un análisis a partir de las Cajas Reales", *Historia Mexicana*, XXXIV, núm. 4 (1985), pp. 561-609.

[5] Véase P. Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico* (México, COLMEX, 1988).

[6] *Cf.* Miguel Lerdo de Tejada, *Comercio exterior en México* (México, 1853); Javier Ortiz de la Tabla, *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia* (Sevilla, EEHA, 1978).

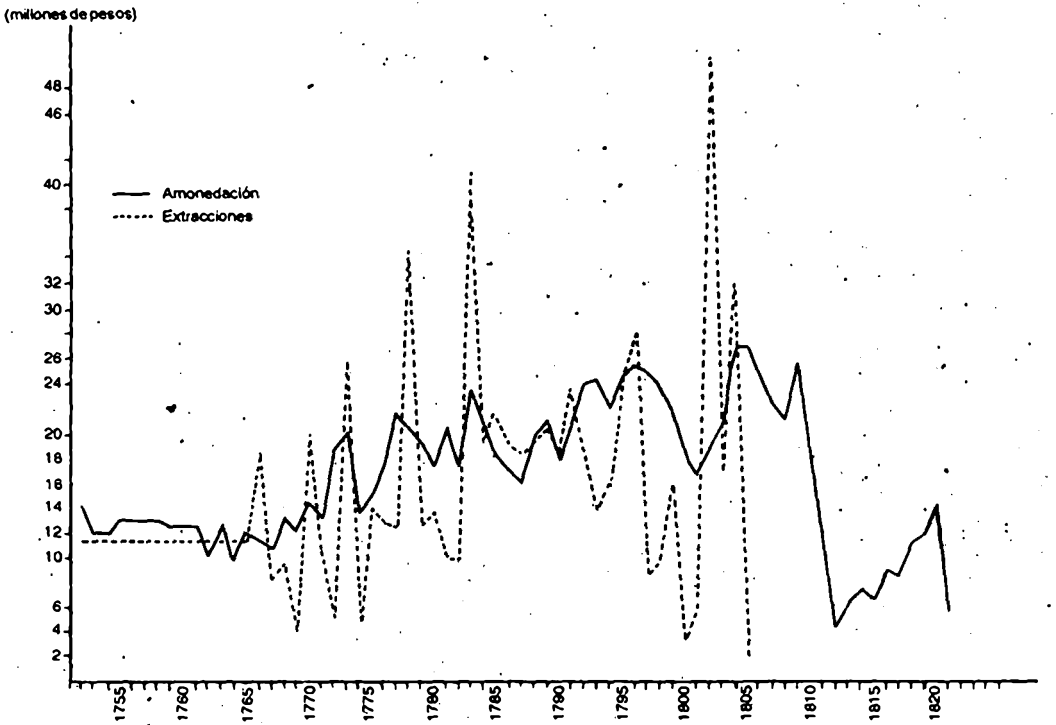

GRÁFICA 1. Relación comparativa del producto de la amonedación con las extracciones oficiales de circulante. Tomado de Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico* (México, El Colegio de México, 1988), p. 187.

a la Iglesia), se multiplicó por cuatro. Los ingresos de todos los impuestos subieron espectacularmente.

El problema ha venido de manejar estas cifras de los ingresos de la Real Hacienda como indicadores económicos, interpretando, por ejemplo, que un aumento en el volumen de la recaudación en el ramo de las alcabalas significaba un aumento en las transacciones mercantiles; que una elevación en los quintos representaba una subida en la producción argentífera; que un mayor ingreso en los diezmos era equivalente a una mayor producción agrícola, y así sucesivamente.

J. H. TePaske ha demostrado que las cifras "oficiales" totales de los balances de la Real Hacienda manejadas hasta la fecha estaban "infladas", por haberse repetido en la época algunas partidas al incluirse, por ejemplo, las "existencias" sin restarlas de los siguientes: los alcances de cuenta, los depósitos, los préstamos o los cambios de platas.[7]

El problema no termina, sin embargo, con la eliminación de los errores contables, sino que hay que recordar que la elevación de estas cifras de finales de la época colonial no estaba reflejando exclusivamente un aumento en la producción, sino también mejoras en la administración de la Real Hacienda y un proceso inflacionario indiscutible para fines del siglo XVIII.[8] De acuerdo con la serie de precios del maíz para la ciudad de México construida por E. Florescano y los cálculos tendenciales generales de R. Garner (varios productos procedentes de distintas regiones para todo el siglo XVIII), se ha afirmado que los

[7] J. H. TePaske, "Economic Cycles in New Spain in the Eighteenth-Century: The view from the Public Sector", *Bibliotheca Americana*, I, núm. 3 (1983), pp. 169-203; David A. Brading, "Facts and Figments in Bourbon Mexico", *Bulletin of Latin American Research*, IV, núm. 1 (1985), pp. 61-64.

[8] Véanse John H. Coatsworth, "The Limits of Colonial Absolutism. The State in Eighteenth-Century Mexico", en Karen Spalding (comp.), *Essays in the Political Economy and Social History of Colonial Latin America*, (Newark, University of Delaware, 1982), pp. 25-51; Arij Ouweneel y Cristina Torales Pacheco (comps.), *Empresarios, indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)* (Amsterdam, CEDLA, 1988); P. Pérez Herrero, "El crecimiento económico borbónico novohispano durante el siglo XVIII: Una revisión", *Revista de Historia Económica*, VII, núm. 1 (1989), pp. 69-110.

precios se elevaron gradualmente de 1721 a 1754 y cayeron entre 1755 y 1778, para volver a aumentar con mucho más vigor entre 1779 y 1814.[9]

No se pone en duda que la amonedación ascendiera en términos totales, pero se debe matizar una afirmación de este tipo, ya que por un lado sabemos al mismo tiempo que la amonedación —esto es, el total de las monedas fabricadas en la Casa de Moneda de la ciudad de México, expresado en valores nominales— y la plata quintada —aquella que había pagado sus obligaciones fiscales con la Corona— no eran sinónimos de "producción", por lo que era posible que se extrajera una cantidad de plata, y se amonedara y quintara otra diferente, en contra de las prescripciones legales. Por otro lado, no hay que olvidarse que si bien aumentó el total de pesos nominales amonedados, descendió el valor intrínseco o real de los mismos, por las distintas devaluaciones efectuadas en el transcurso del siglo XVIII[10] y por la disminución del valor de la plata en los mercados internacionales. Paralelamente, hay que subrayar que las extracciones oficiales de circulante fueron aumentando en algunos años con más intensidad incluso que las amonedaciones. (Véase la gráfica 1.) Parece que, a valores constantes, el circulante amonedado (amonedación oficial de las casas de moneda, menos las extracciones oficiales), tendencialmente fue disminuyendo durante los últimos años del siglo XVIII. Si convirtiéramos estos datos en circulante amonedado *per capita* a valores constantes, quizá podríamos comprobar que la caída debió de ser aún mayor debido al fuerte aumento poblacional durante ese siglo. La velocidad de circulación (letras de cambio,

[9] Entre 1535 y 1768 la ley de las monedas de plata en México fue de 11 dineros, 4 granos (939 551 milésimos). En 1728 se fijó en 11 dineros (916 666 milésimos), igual a 64 reales y 2 maravedíes. En 1772 en 10 dineros, 20 granos, y las de oro bajaron a 21 quilates en vez de 22. En 1786 en 10 dineros, 18 granos (895.8 milésimos). *Cf.* E. Florescano, *Precios del maíz*, pp. 79-81.

[10] E. Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícolas en México (1708-1810)* (México, COLMEX, 1969); Richard Garner, "Price Trends in Eigteenth-Century Mexico", *Hispanic American Historical Review*, 65, núm. 2 (1985), pp. 279-325.

libranzas, cartas de pago, pagos por compensación, etcétera) parece que, no por casualidad, aumentó a fines del siglo XVIII, para compensar la sangría de medios de pago que imponía el gobierno colonial.[11]

J. H. Coatsworth ha criticado la interpretación del "crecimiento" minero novohispano borbónico de los últimos años virreinales,[12] subrayando que en contra de lo aceptado, el inicio del crecimiento minero no ocurrió a finales del siglo XVIII, sino a comienzos de la misma centuria, y más concretamente sobre la década de los años veinte; descubre además que la industria minera se enfrentó a serios problemas a fines de la época colonial al bajar su rentabilidad, y su supervivencia se explica, exclusivamente gracias al apoyo de la Corona —que concedió exenciones de impuestos a la minería y mantuvo un control de precios de insumos para que éstos permanecieran bajos (pólvora, cereales, azogue, etcétera), lo que en términos relativos, dado el proceso de inflación, significó una bajada real... y el desvío de recursos de otros sectores. Por consiguiente, el plan reformista borbónico no fue el que inició la recuperación minera, sino que por el contrario ésta se realizó antes. Lo que los "ilustrados" hicieron fue lograr que se canalizara por los conductos oficiales establecidos, evitando el fraude fiscal, la circulación interna y la extracción de metales en pasta sin quintar. En consecuencia, los insurgentes no fueron los causantes de la destrucción de la minería, sino que sólo aceleraron un proceso que ya tenía los días contados. La minería se vino abajo cuando se desintegró el gobierno y cesó el apoyo que de éste recibía.[13]

No hay duda de que el comercio externo se intensificó, pero

[11] P. Pérez Herrero, *Plata y libranzas.*

[12] *Cf.* David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* (México, FCE, 1975).

[13] Véase J. H. Coatwsworth, "The Limits of Colonial Absolutism"; y "The Mexican Mining Industry in the Eighteenth Century", en N. Jacobsen y H. Puhle (comps.), *The Economics of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810* (Berlín, Colloqium Verlag, 1986), pp. 26-45.

quizá no en la medida que se ha venido subrayando, ya que si tomamos el número de barcos como indicador, hay que recordar que si este número se acrecentó fue también debido a la disminución del contrabando y a la reducción del volumen de los navíos; y si, por el contrario, tomamos las cifras de almojarifazgos, derecho de avería o cualquier otro impuesto al comercio externo —pagado sobre el precio de las mercancías— que nos refleje el volumen de las transacciones realizadas, debemos tener en cuenta que al mismo tiempo reflejan el proceso inflacionario de fines del siglo XVIII, y en consecuencia es posible confundir un aumento en los precios con una intensificación en los intercambios.

Respecto del aumento en la producción agrícola, A. Ouweneel y C. J. H. Bijleveld acaban de subrayar que el crecimiento en los ingresos de los diezmos reflejaba además el aumento de precios y las mejoras en la administración y contabilidad introducidas en la segunda mitad del siglo XVIII.[14] Si la producción agrícola aumentó fue debido, al parecer, más a una extensión en los factores de producción —colonización de nuevos territorios, incorporación de más brazos al proceso productivo —que a una intensificación de los mismos, lo que hubiera dado como consecuencia un aumento en la productividad.[15] Al parecer, tan sólo en áreas restringidas —el Bajío, área circundante de Guadalajara, Morelos—, y durante periodos cortos, se dio una intensificación de la producción.

Es de sobra conocido cómo, en la segunda mitad del siglo XVIII, se fueron dando con más intensidad enfrentamientos entre comunidades y haciendas por el control de la tierra, por ser un recurso que se fue convirtiendo en escaso en términos

[14] A. Ouweneel y Catrien C. J. H. Bijleveld, "The Economic Cycle in Bourbon Central Mexico: A Critique of the Recaudación del diezmo líquido en pesos", *Hispanic American Historical Review*, 69, núm. 3 (1989), pp. 479-530.

[15] Véanse Richard y Linda Salvucci, "Crecimiento económico y cambio de la productividad en México, 1750-1895", *HISLA*, X (1987), pp. 67-89; D. A. Brading, *Haciendas y ranchos del Bajío, León, 1700-1860* (México, Grijalbo, 1988).

relativos.[16] Parece ser que, ante la escasa innovación tecnológica y el alto precio del dinero, la producción se fue enfrentando a rendimientos marginales decrecientes. Podría argumentarse que la economía novohispana adquiría alimentos del exterior a cambio de plata, pero no fue el caso, ya que las importaciones estaban compuestas sobre todo por manufacturas europeas (fundamentalmente textiles), productos elaborados agrarios españoles (vinos), y algunas materias primas (hierro y mercurio, fundamentales para "beneficiar" la plata por el proceso de amalgamación).[17]

Por otra parte, se suele mencionar que la elevación de los precios de finales del periodo colonial se debió a un aumento en la demanda mercantil —un aumento de población significaba una ampliación inmediata en el consumo, al existir más bocas que alimentar, cuerpos que vestir y servicios que cubrir[18]—, sin embargo, se puede comprobar que posiblemente se debió también a lo siguiente: *a)* un crecimiento en la masa circulante (aumento en la amonedación y también en la velocidad de circulación), por lo que hay que tener presente que los precios que se manejan son "nominales", es decir, sin haberlos

[16] *Cf.* Eric Van Young. *Hacienda and Market in Eighteenth-Century Mexico. The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820* (Los Angeles, University of California Press, 1981), y "The Age of Paradox: Mexican Agriculture at the End of the Colonial Period, 1750-1810", en N. Jacobsen y H. J. Puhle (comps.), *The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810*; Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial* (México, FCE, 1979); W. Barret, *La hacienda azucarera de los marqueses del Valle (1535-1910)* (México, Siglo Veintiuno, 1977); Horacio Crespo (coord.), *Morelos, cinco siglos de historia regional* (Cuernavaca, Universidad Autónoma de Morelos, 1984); Cheryl E. Martin, *Rural Society in Colonial Morelos* (Albuquerque, 1985); Gisela Von Wobeser, *La hacienda azucarera en la época colonial* (México, SEP-UNAM, 1988); Michael Murphy, *Irrigation in the Bajio region of Central Mexico* (Washington, FMI, 1988); Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana* (México, FCE, 1988); Heriberto Moreno García, *Haciendas de tierra y agua en la antigua ciénega de Chapala* (Zamora, El Colegio de Michoacán, 1989); Guadalupe Rodríguez Gómez, *Jalpa y San Juan de los Otates. Dos haciendas en el Bajío colonial* (León, Gto., El Colegio del Bajío, 1984).

[17] M. Lerdo de Tejada, *op.cit.*; J. Ortiz de la Tabla, *op. cit.*

[18] R. Garner, "Price trends".

"deflactado" por el *cuantum* de la plata circulante, con el fin de evitar que las curvas de larga duración den el precio de la moneda expresado en mercancías y no el precio de las mercancías en moneda;[19] y *b)* una reducción de la oferta debida a distintos motivos. Uno de ellos podría ser que la oferta comprimiera la producción para así elevar sus ingresos sin verse obligada a hacer nuevas inversiones de capital, logrando con ello una contracción de la demanda en vez de un desarrollo económico. Otra podría ser, por ejemplo, que en situaciones específicas algunas economías "indias" disminuyeran su producción comercial, en contra de la lógica esperada, ya que al necesitar una comunidad un cierto *cuantum* de moneda fijo para cubrir sus obligaciones fiscales (tributo) o para comprar ciertos productos no elaborados en el interior de sus economías, si el precio del artículo (maíz, grana, algodón, lana) con el que adquiría dicha moneda se elevaba, era factible "comprar" la moneda exigida con un volumen de producción comercial "menor". Un descenso en los precios ocasionaba, por el contrario, un aumento de la producción, en la medida en que entonces era más caro "comprar" el tributo o las mercancías de importación.[20]

Si partimos del hecho de que no se dio solamente un aumento efectivo en la demanda, sino además una inflación monetaria (aumento en la oferta monetaria), se hace más fácil explicar por qué no fue rentable un aumento en la inversión, que la productividad en general no creciera de forma importante, no se desarrollara un mercado nacional, los capitales se aplicaran exclusivamente a la especulación (agiotismo) y, en definitiva,

[19] P. Pérez Herrero, "Comercio y precios en la Nueva España. Presupuestos teóricos y materiales para una discusión", *Revista de Indias*, XLIV, núm. 174 (1984), pp. 465-488.

[20] M. Lerdo de Tejada, *op. cit.*; Rodolfo Pastor, *Campesinos y reformas: La Mixteca, 1700-1856* (México, COLMEX, 1987); Marcello Carmagnani, "Territorialidad y federalismo en la formación del Estado mexicano", en I. Buisson, G. Kahale, H. J. Konig y H. Pietschmann (comps.), *Problemas de la formación del Estado y de la nación en Hispanoamérica* (Bonn, Internationes, 1984), pp. 289-304.

que no se pasara de una estructura económica de antiguo régimen a otra moderna, capitalista, a comienzos del siglo XIX.

Si el sector rural no aumentaba su productividad, no era por falta de "espíritu empresarial" – uno de los "estigmas" clásicos de corte weberiano con el que se ha castigado a las haciendas latinoamericanas –, sino probablemente por la escasa rentabilidad de las inversiones, debida al ritmo lento de crecimiento real de la demanda comercial, ocasionado por una disminución en la capacidad de consumo de la mayoría de la población. La reducción en los salarios reales monetarios (a precios constantes) y en las rentas reales disponibles (salarios deflactados netos después de impuestos) significaba una sobreexplotación de la mano de obra y, consecuentemente, que la demanda de productos secundarios y terciarios no se aumentara, imposibilitándose una extensión horizontal y vertical del mercado interno.[21] No por casualidad el trabajador comprendió las ventajas de recibir su salario en "especie", en vez de en moneda, con el fin de hacer frente al proceso inflacionario, lo que produjo duros enfrentamientos con los hacendados o en general con los propietarios de los medios de producción que lógicamente querían, por la misma razón, aumentar los pagos en moneda devaluada.[22]

Unos campesinos cada día más autosuficientes disminuían el consumo de manufacturas a través del mercado, y a los trabajadores urbanos apenas les alcanzaban sus ingresos para alimentarse, teniendo que recurrir en algunas ocasiones a la

[21] R. Salvucci, *Textiles y capitalismo en México. Una historia económica de los obrajes, 1539-1840* (México, Alianza Editorial, 1992); E. Van Young, *Hacienda and Market.*

[22] R. Garner, "Prices and Wages in Eighteenth-Century Mexico", en Lyman L. Johnson y Enrique Tandeter (comps.), *Essays on the Price History of Eighteenth-Century Latin America* (Albuquerque, University of New Mexico Press, 1990), pp. 73-108; Doris M. Ladd, *Génesis y desarrollo de una huelga. Las luchas de los mineros de la plata en Real del Monte 1766-1775* (México, Alianza Editorial, 1992); Ruggiero Romano, "Some Considerations on the History of Prices in Colonial Latin American", en Lyman L. Johnson y Enrique Tandeter (comps.), *Essays on the Price History of Eighteenth-Century Latin America*, pp. 35-71.

utilización de sus conexiones familiares para cubrir sus necesidades más inmediatas, por lo que no es casual comprobar la pervivencia de estructuras familiares extendidas en áreas urbanas.[23] La falta de un proceso de protoindustrialización extendido hizo que el ritmo de creación de puestos de trabajo fuera menor que el del crecimiento de la población, haciendo descender los salarios y, con ello, la capacidad de consumo a través del mercado. Por su parte los hacendados, en algunos casos, ante un descenso del valor de la mano de obra en términos relativos no veían la necesidad de realizar inversiones en innovaciones tecnológicas,[24] o bien optaron por arrendar en lotes parte de sus tierras, con el fin de "asegurar" una ganancia, aunque las fuertes oscilaciones de precios y el proceso inflacionario harían que una u otra opción fueran arriesgadas. El aumento de población, al no revertirse automáticamente en un crecimiento efectivo en la demanda mercantil, desembocó en pobreza y deterioro del nivel de vida, regreso al autoconsumo, fragmentación del mercado y dificultad de expansión de las economías de escala.

En definitiva, frente a la imagen idílica del siglo XVIII borbónico, rebosante de plata y luces, pacífico y ordenado, en el que los antiguos grupos de poder como los comerciantes del Consulado de México, etiquetados como "atrasados", "austríacos", fueron desplazados por otros "borbónicos" con ideas "modernas" —que en realidad no eran sino un reflejo de las pretensiones metropolitanas—, se puede contraponer otra menos triunfalista. El proceso de desatesorización —culminado con la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804— hizo que el precio del dinero subiera en términos relativos y, consecuentemente, que disminuyera la inversión.

[23] P. Pérez Herrero, "Evolución demográfica y estructura familiar en México (1730-1850)", en Pilar Gonzalbo (comp.), *Familias novohispanas. Siglos XVI a XIX* (México, COLMEX, 1990).

[24] E. Van Young, "The Age of Paradox".

La presión tributaria redujo las rentas disponibles, y la inflación redujo la capacidad de compra de los salarios monetarios, ocasionándose una retracción de consumo y motines constantes —los mineros de Guanajuato se levantaron contra las medidas de supresión de los "partidos" (forma de cobro de los trabajadores a un tanto por ciento del total de lo extraído). En el mismo año, los indios seris, pimas y sububajos se levantaron en armas contra los colonos. La fábrica de tabaco de México, donde llegaron a reunirse aproximadamente hasta seis mil trabajadores entre hombres, mujeres y niños, creó importantes focos de peligrosidad social, ya que mientras el estanco producía el 137 por ciento de ganancia sobre el monto de la inversión, los trabajadores se enfrentaban a una disminución permanente de sus salarios reales por el proceso inflacionario. El clima de intranquilidad se generalizó y el orden fue impuesto por las armas. El gasto público trató de ser contenido, con el propósito de extraer una mayor cuantía de beneficios económicos de la colonia, ocasionando con ello una desaceleración del crecimiento económico.

Si a corto plazo la política borbónica había triunfado al aumentar los ingresos fiscales, en el largo plazo el desequilibrio entre los distintos sectores y la hemorragia de capitales hicieron que fuera necesaria una crisis coyuntural de tipo malthusiano, característica de sociedades de antiguo régimen, para volver a equilibrar la población con los recursos. La virulencia de los movimientos de independencia no era así en absoluto casual.

¿UN VIRREINATO DE PLATA?

Hasta ahora se ha venido repitiendo que fue el crecimiento minero, favorecido por las medidas proteccionistas de la Corona, el que sirvió de motor de arranque para la revivificación del

virreinato septentrional. Sus consecuencias, se ha dicho, en virtud del mencionado efecto de arrastre de los reales de minas, llegaron hasta los últimos y más recónditos rincones de la geografía novohispana.[25]

Sin restar importancia a la producción de plata, al realizar un análisis regional se observa, sin embargo, que la realidad fue algo más compleja.[26] Por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo XVIII en el Bajío, debido a la reducción de la rentabilidad de la minería, a haberse alcanzado una alta densidad demográfica y a la atracción de áreas aledañas, como las de Michoacán o Guadalajara,[27] algunos centros productores comenzaron a salirse de la antigua órbita de los reales de minas en la que hasta entonces habían vivido. Celaya y Salvatierra cada vez fueron comercializando más su producción de granos hacia la ciudad de México, que se comportaba como centro de consumo tanto como redistribuidor de mercancías. San Miguel el Grande se convirtió en uno de los principales abastecedores de carnes, grasas y pieles a lejanos mercados —Veracruz y Acapulco. Querétaro fue aumentando considerablemente sus exportaciones de textiles hacia otras ciudades del virreinato, fundamentalmente hacia la capital, arrebatando incluso el mercado a antiguos centros manufactureros como los de la región de Puebla. Acámbaro y León se especializaron en la talabartería.[28] El proceso de cerealización del Bajío ocasionó a su vez la dependencia de importaciones masivas de lana de las haciendas del norte del virreinato, para proveer de la materia prima

[25] Véanse Ángel Palerm, "Sobre la formación de la sociedad colonial: Apuntes para una discusión", en E. Florescano (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina* (1500-1975) (México, FCE, 1979), pp. 93-127; y Carlos Sempat Assadourian, *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico* (Lima, IEP, 1982).

[26] *Cf.* Emilio Duhau, *Mercado interno y urbanización en el México colonial* (México, UAM-Gernika, 1988); Gerhard Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821* (México, UNAM, 1986).

[27] Véase D. A. Brading, *Haciendas y ranchos.*

[28] Véase John C. Super, *La vida en Querétaro durante la Colonia, 1531-1810* (México, FCE; 1983).

necesaria a sus obrajes.[29] Así el Bajío produciría, a fines del siglo XVIII, tanto para el sector minero —entendiéndose la demanda directa de los reales de minas más la indirecta generada—, como para el urbano y el "exterior", ya que a los mercados internos virreinales se deben sumar las extracciones hacia los mercados antillanos.

En la intendencia de Michoacán se dio un crecimiento urbano importante, debido más a una emigración campo-ciudad que a un crecimiento vegetativo —las tasas de aumento rural son superiores a las urbanas—, ocasionándose una extensión de la producción agrícola, una conversión de las haciendas ganaderas en cerealeras, y el enfrentamiento entre hacendados y comunidades indígenas, quienes fueron asistiendo a la desestructuración de sus formas de vida. Aquí también, aunque en menor escala, llegó la influencia de la demanda de trigo de la ciudad de México; en consecuencia, los centros mineros de Guanajuato siguieron constituyendo una parte importante de la demanda de la producción de la región. El ganado se trasladó a los distritos de la costa, donde se producían también arroz, sal, algodón, añil y azúcar que se vendían en el interior de la intendencia y en Guanajuato, México, Guadalajara, Zacatecas y Durango. El crecimiento urbano y los reales mineros del Bajío fueron, de esta manera, los dos elementos estructuradores del espacio regional.[30]

Puebla sufrió un estancamiento relativo durante el siglo XVIII debido a las epidemias; la emigración; la competencia de otras áreas más pujantes productoras de cereal, como la del Bajío, por el abastecimiento del mercado de la ciudad de México; la reducción del número de obrajes ante la importación de telas extranjeras más baratas o la rivalidad con otros centros manufactureros del virreinato; la pérdida, aun con la

[29] Véase John Tutino, "Guerra, comercio colonial y textiles mexicanos: El Bajío, 1585-1810", *Historias*, XI (1985), pp. 35-45.
[30] Véase C. Morin, *op. cit.*

protección concedida por el mismo José de Gálvez y el virrey Bucareli, de los mercados harineros antillanos, ocasionada por la competencia estadunidense al amparo de las concesiones del comercio de neutrales, y el enfrentamiento con la Compañía Guipuzcoana que luchaba por reducir las relaciones mercantiles Nueva España-Venezuela; y, fundamentalmente, por su situación excéntrica respecto de las zonas de producción minera, al no llegar a la intendencia ninguno de sus impulsos.[31] No debe exagerarse, sin embargo, la "crisis" de la producción textil, ya que a finales de siglo aún quedaba vigente una buena parte de los obrajes poblanos, los cuales sustituyeron sus antiguos mercados por otros como los de Zacatecas, Sinaloa, Durango, Oaxaca, Guatemala y Guadalajara (al menos este último hasta 1770).[32] En definitiva, se observa una pérdida de los antiguos mercados urbanos por la competencia de nuevas áreas y la disminución del efecto de arrastre de los reales de minas.

En la intendencia de Guadalajara, el aumento demográfico y la concentración urbana fueron los factores estructuradores más importantes de la región. En una amplia *hinterland* alrededor de la capital de la intendencia, debido al tirón de la demanda ocasionado por el aumento poblacional, florecieron las haciendas cerealeras —el consumo de carne *per capita* disminuyó, y aumentó el de granos—, al mismo tiempo que se expandieron los centros manufactureros; se vigorizaron las relaciones mercantiles; subieron a un primer plano los pequeños rancheros, muchos de ellos arrendatarios antes que minifundistas independientes, y se incorporaron las comunidades indígenas a los circuitos comerciales internos, aunque manteniendo un importante grado de cohesión.[33] La zona de Guada-

[31] Véase Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, "La región de Puebla-Tlaxcala y la economía novohispana, 1680-1810", en Miguel Ángel Cuenya *et al.*, *Puebla, de la Colonia a la Revolución* (Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1987).

[32] *Cf.* Alberto Carabarín, "Región y mercado colonial: Las coyunturas de los obrajes poblanos entre los siglos XVI y XVIII", *Historias*, XIII (1986), pp. 41-49.

[33] Véase E. Van Young, *Hacienda and Market.*

lajara disfrutó de una cierta autonomía respecto del centro del virreinato. La lejanía con el puerto de Veracruz —lo que supone una elevación en los costos de transporte y por tanto el encarecimiento de las importaciones— fue su mejor barrera proteccionista.

En las zonas limítrofes de la intendencia se observa una vinculación mayor con el resto de las regiones novohispanas. Los Altos de Jalisco, Aguascalientes y Lagos se especializaban en la cría de ganado mular, y las regiones costeras de Tierra Caliente en la de vacuno; realizaban sus exportaciones, después de cubrir la demanda local —que aumenta como resultado del crecimiento demográfico, pero disminuye por la elevación del precio de la carne y la entrada masiva de los granos en la dieta— a Puebla, México, Guanajuato, Oaxaca y coyunturalmente a Michoacán. Las exportaciones de vacuno permanecieron sin grandes variaciones a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, exceptuando el leve descenso de los años ochenta, mientras que las de caballar y mular decayeron profundamente a partir de la misma fecha, para no recuperarse sino hasta 1796, como consecuencia del establecimiento de la feria de San Juan de los Lagos.[34] El ganado lanar, cuantitativamente muy inferior a los anteriores, se concentraba en los distritos altos y más fríos de la intendencia. El lago de Chapala, el valle del río Santiago y las comarcas colindantes del obispado de Michoacán eran puntos terminales de la trashumancia interna del virreinato. El algodón, los tintes y el arroz eran típicas producciones de Tierra Caliente. Desconocemos en detalle los volúmenes de la comercialización y los mercados de destino de la lana y el algodón, aunque todo parece indicar que eran consumidos en el interior de la intendencia en los obrajes de lana y algodón surgidos al amparo de la lejanía de los centros de importación-exportación. Una vez más, pues, comprobamos la importancia de los centros

[34] Ramón M. Serrera, *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano 1760-1805* (Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1977).

urbanos como generadores de una demanda y de flujos mercantiles internos.

El noroeste, con una baja densidad demográfica y con tradición minera desde la segunda mitad del siglo XVII, experimentó un notable crecimiento económico en las últimas décadas del periodo colonial. El desarrollo de la actividad minera, protegida por José de Gálvez, fue el principal motor del crecimiento del área.[35] Tras el descubrimiento de nuevos reales de minas, comenzaron a fundarse núcleos de población que recibieron constantes contingentes de inmigración de áreas circunvecinas. La minería, con necesidades crecientes de mano de obra barata, encontraría la necesaria en los indígenas de las zonas colindantes, bien de manera compulsiva, bien pacíficamente al ser atraídos por las "formas de vida de la minería", después de haberse roto su "campana protectora" con la expulsión de los jesuitas en 1767, o por escapar de la presión demográfica interna de sus comunidades, resultado del aumento poblacional y del recorte de tierras ante la extensión de las haciendas de los nuevos colonizadores. Los canales mercantiles se ampliaron, la economía se monetarizó y las antiguas "misiones" se desestructuraron. Hacia 1780, la intendencia de Arizpe tenía dentro de sus fronteras 30 reales de minas, 7 villas, 106 pueblos, 35 misiones y 6 presidios. Entre finales de la década de 1770 y 1791-1795 la población de Arizpe pasó de 1 540 a 9 000 habitantes, la de Álamos de 5 000 a 9 000, y la de Rosario de 3 600 a 7 200. Culiacán, en 1793, tenía 13 800 habitantes. Alrededor de los reales de minas se fue creando un cinturón de ranchos y haciendas agroganaderas que surtían los productos de gran volumen y escaso valor requeridos por la producción metalúrgica. El resto llegaba del "exterior", bien de las restantes regiones de la Nueva España, bien de Europa o Asia.

En la intendencia de Durango la minería tuvo un desarrollo

[35] J. C. Garavaglia y J. C. Grosso, "De Veracruz a Durango: Un análisis regional de la Nueva España borbónica", *Siglo XIX*, II, núm. 4 (1987), pp. 9-52.

excepcional a fines de la época colonial. Los distritos mineros de primer y segundo orden se multiplicaron por doquier, destacando Parral, Chihuahua, Yndé, Batopilas, Cosiguirachi y Santa Eulalia en la jurisdicción chihuahuense, y Cuencamé, Guarisamey y Mapimí en la de Durango. Claramente aquí la minería fue el factor de regionalización más importante del área durante esta época, según el proceso siguiente: *1)* "entrada" en el nuevo territorio y primer contacto con las comunidades indígenas existentes; *2)* fundación de misiones; *3)* descubrimiento de yacimientos mineros y establecimiento de las primeras haciendas agroganaderas con mano de obra procedente del centro-sur del virreinato, sin desestructurar a las tribus indígenas locales; *4)* desarrollo de los "cinturones" agroganaderos y establecimiento del comercio a larga distancia; *5)* fuerte inmigración; *6)* formalización de la administración; *7)* expansión territorial de la producción agroganadera con las consiguientes tensiones con las tribus indígenas; *8)* desestructuración de las comunidades indígenas, mestizaje de la población y monetarización de su economía, y *9)* agotamiento del yacimiento minero y hallazgo de uno nuevo más al norte, con la consiguiente repetición del ciclo.[36]

La agricultura se fue concentrando, por razones geográficas obvias, en la zona sur y alrededor de los ríos, pudiéndose observar una parcial especialización en la producción: cereales fundamentalmente en el sur (San Bartolomé, Nombre de Dios, San Juan del Río); vino en Parral; ganado en los extremos más alejados de la intendencia ya que, por el hecho de poderse transportar a sí mismo y rebajarse los costos por este supuesto, tenía un radio de acción comercial más amplio —por ejemplo, a los reales de minas de Santa Eulalia, en el norte de la intendencia, se enviaba el ganado del sur de Durango, Nombre

[36] Véanse Robert C. West, *The Mining Community of Northern New Spain: The Parral Mining District* (Los Angeles, University of California Press, 1949); Michael Swann, *Tierra Adentro: Settlement and Society in Colonial Durango* (Boulder, West View, 1982).

de Dios, Cuencamé, Parral e incluso Zacatecas. Dos ejes comerciales básicos cruzaban el territorio: uno norte-sur —camino de Tierra Adentro— y otro este-oeste —tramo Durango-Parras-Saltillo—, uniendo la capital de la intendencia con la zona productora de vino, la zona ganadera de Coahuila y la feria de Saltillo. Del exterior le llegaban azúcar de Jalisco; textiles del centro del virreinato —Querétaro, Puebla—; sal de la costa del Pacífico, y ferretería, objetos de lujo, papel, azogue, vinos de calidad, etcétera, de manos de los comerciantes de la capital a través de una compleja red de intermediarios.[37]

Entre 1765-1779 se dio una estabilidad demográfica, y la población se concentraba básicamente en el área Durango-Chihuahua; entre 1779-1790 se produjo un retroceso en el empuje poblacional, debido a la crisis agrícola de los años ochenta; y entre 1790-1810 se dio el fuerte crecimiento en el sur de la intendencia, acompañado de una disminución en Parral.[38] En definitiva, se puede concluir que en esta región la minería era la punta de lanza que iba abriendo la colonización y que posteriormente sus efectos multiplicadores iban siendo sustituidos por el crecimiento demográfico y la concentración urbana. La estructura social de la intendencia no era homogénea: misiones, reales de minas y centros de población agrícolas-administrativos diferían en buena medida en su configuración. Se puede decir que en 1810 Durango no era ya una ciudad minera.

La dilatada intendencia de San Luis Potosí, conformada por las antiguas provincias de Coahuila o Nueva Extremadura, Nuevo Reino de León y Nuevo Santander o provincia de Tamaulipas, con una reducida densidad demográfica y sin una producción argentífera importante, se fue especializando parcialmente, ante el proceso de cerealización de las áreas centrales del virreinato, en la cría de diversos tipos de ganado: lanar

[37] Véase Philip L. Hadley, *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua (1709-1750)* (México, FCE, 1979).

[38] Véase Swann, *op. cit.*

en Coahuila (hacienda de los Sánchez Navarro); mular y caballar en la hacienda de los marqueses de Aguayo; y vacuno (carne y cueros) en el Nuevo Reino de León, etcétera. La feria de Saltillo, ubicada entre la frontera misional-militar del septentrión y los mercados mineros y urbanos del centro, funcionaba como el epicentro de los intercambios intra e interregionales, concentrando la producción ganadera de los espacios norteños, que exportaba a los mercados del centro del virreinato, y reunía todas las mercancías procedentes de las distintas intendencias o del exterior para después distribuirlas por el interior de los mercados norteños. El latifundio, por ejemplo, de los Sánchez Navarro, prácticamente autosuficiente en granos y con una mano de obra fundamentalmente compulsiva, producía en primer lugar carne de carnero que exportaba, aparte de una mínima cantidad a los reales de minas del noroeste (Parral), en su gran mayoría a la ciudad de México, donde era consumida o recomercializada. En segundo lugar producía lana que, concentrada en Saltillo, era exportada, a través de intermediarios, a los diferentes centros obrajeros laneros novohispanos —San Miguel y Querétaro. Como contrapartida, importaba sal, papel, tabaco, jabón y cacao, y toda clase de manufacturas, destacando entre ellas los textiles baratos de producción interna virreinal y los de lujo europeos y asiáticos. Estos flujos mercantiles estaban controlados por los comerciantes del Consulado de México (destacan Bassoco y Yermo) y sus intermediarios. Por ejemplo, el Nuevo Reino de León en 1740, de 100 mil carneros criados, sólo consumió localmente cuatro mil y exportó el resto a la ciudad de México.[39] Coahuila recibió una fuerte inmigración, para alcanzar una tasa de crecimiento demográfico entre 1803-1810 de 14.2 por ciento. Saltillo pasó de tener

[39] *Cf.* C. H. Harris, *A Mexican Family Empire. The Latifundio of the Sánchez Navarro Family, 1765-1867* (Austin, University of Texas Press, 1975); María del Carmen Velázquez, *Establecimiento y pérdida del septentrión de Nueva España* (México, COLMEX, 1974); Christon I. Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810* (México, FCE, 1983).

4 200 habitantes en 1700, a 11 mil habitantes en 1793 y 22 mil en 1813. La dinamización de su economía ocasionó una "hispanización" de su población, al acoger la región contingentes importantes de comerciantes y burócratas peninsulares de nuevo cuño enviados por la nueva administración.[40]

En suma, los reales de minas y los sectores relacionados con ellos no eran los únicos consumidores de la producción del norte, centro y noreste, sino que fueron una vez más el proceso de urbanización, la especialización económica y la mercantilización derivados del crecimiento demográfico —aumento del consumo— los que cobraron una importancia cada vez mayor en la vinculación del "norte" con el "centro" del virreinato.

La intendencia de Oaxaca era una realidad "múltiple". Por un lado estaba la Oaxaca productora de grana,[41] situada fundamentalmente en la Mixteca Alta, donde las figuras del alcalde mayor y del comerciante de la capital, con el consiguiente repartimiento de mercancías, eran el canal de conexión de las comunidades indígenas con la economía de mercado. Por otra parte, estaban los valles centrales,[42] situados en aspa alrededor de la ciudad de Antequera, con una alta densidad demográfica (157 habitantes por kilómetro cuadrado a finales del siglo XVIII), donde no se daba una fuerte desintegración de las comunidades indígenas, ni una sólida formación de latifundios como en el norte de México, ya que los indígenas controlaban aproximadamente dos tercios de la producción agrícola del valle, así como dos tercios de la comercialización de las mercancías, tanto en los circuitos indígenas como en los no indíge-

[40] Véase José Cuello, "The Economic Impact of the Bourbon Reforms and the Late Colonial Crisis of Empire at the Local Level. The Case of Saltillo, 1777-1817", *The Americas*, XLIV, núm. 3 (1988), pp. 301-324.

[41] Véanse B. R. Hamnett, *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821* (México, IMCE, 1976); M. Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII* (México, FCE, 1988).

[42] Véanse William B. Taylor, *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca* (Stanford, Stanford University Press, 1972); John K. Chance, *Race & Class in Colonial Oaxaca* (Stanford, Stanford University Press, 1978).

nas.[43] Y, por último, se encontraba otra Oaxaca[44] con una menor densidad de población, criadora de ganado caprino, ubicada fundamentalmente en la frontera con las intendencias de Puebla y México, y/o productora de azúcar, índigo y algodón, en las partes bajas costeras. En ambas zonas existió una lucha por el control de la tierra entre las haciendas y las comunidades indígenas, ya que ambas se expandieron más allá de sus antiguos límites. En consecuencia, aquí se produjo una mayor desestructuración de las comunidades indígenas que en la subregión central; se observa en ellas una decadencia de los cacicazgos, privatización de la tierra, fragmentación y enfrentamiento entre los pueblos, empobrecimiento de la comuna, macehualización, injerencia de funcionarios de la Corona en la vida comunitaria y mercantilización de su economía.

Al parecer, cada área tenía unas formas de producción y una estructura social definidas, por lo que cualquier generalización es incorrecta. La Oaxaca productora de grana estaba conectada en mayor grado con la demanda internacional e interna de colorantes, por lo que su producción se ajustaba a éstas. Los valles centrales de la intendencia se iban transformando de acuerdo con las oscilaciones demográficas indígenas y el aumento de la demanda urbana de la ciudad de Antequera. La Oaxaca ganadera y azucarera estaba más directamente vinculada con las transformaciones de los mercados intra e interregionales novohispanos, por lo que reproducía en líneas generales los ciclos de aquéllos.

En la intendencia de Veracruz, el aumento de las actividades portuarias durante la segunda mitad del siglo XVIII, con la consiguiente vigorización del tráfico interno, la localización del monopolio de la producción de tabaco —Real Fábrica de Tabacos de Orizaba—, la nueva situación en el mercado azu-

[43] *Cf.* M. Carmagnani, *El regreso de los dioses.*

[44] Véase Rodolfo Pastor, *Campesinos y reformas. La mixteca, 1700-1856* (México, COLMEX, 1987).

carero antillano creada por el bloqueo/desbloqueo atlántico impuesto por los británicos, y el casi continuo acantonamiento de tropas en Orizaba, Córdoba y Jalapa, ocasionaron importantes efectos multiplicadores en el área. La zona costera central (Tlalixcoyan, Tuxtla y Tlacotalpan) se especializó en el cultivo de algodón, azúcar, arroz, productos tropicales y recolección de sal, que comercializaba ya fuese en el interior de la Nueva España o en los mercados antillanos. El norte (Tampico, Antigua) y el sur (Acayucan) se dedicaron de lleno a la cría de ganado vacuno, y los espacios intermedios (Jalapa y Cosamaloapan), a la producción de caña de azúcar. En Orizaba, donde se concentraba el monopolio de la producción de tabaco, se erigieron numerosas destilerías, con lo que se llegó a controlar el mercado regional de aguardiente de caña, y se incrementaron las actividades artesanales y manufactureras. Córdoba se convirtió en almacén de productos agrícolas, además de reunir numerosos ingenios y trapiches. Jalapa decayó, al quedar alejada de las nuevas rutas que pasaban por Córdoba-Orizaba.[45]

En Yucatán, el crecimiento de la población y de la densidad demográfica a partir de mediados de siglo y el aumento de la población urbana de Mérida ocasionó, fundamentalmente en la *hinterland* de los centros urbanos más importantes, una ampliación de los mercados, una transformación del tributo en especie en moneda y una intensificación del proceso de monetarización de la economía en su conjunto. En consecuencia, hubo una reconversión de las antiguas estancias en haciendas, que aumentaron su tamaño, producción y valor en función de su mayor rentabilidad, y se produjo una vigorización de la lucha por la tierra entre hacendados e indígenas, con la consiguiente acentuación de los procesos de la migración interna y la desestructuración de las comunidades. Por otra parte se observa que, como consecuencia de la agilización y la rebaja impositiva

[45] Véanse J. C. Garavaglia y J. C. Grosso, "De Veracruz a Durango"; E. Florescano e I. Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas".

comercial —la real cédula de 5 de julio de 1770 otorga a Yucatán el régimen de "comercio libre"; la de 13 de abril de 1774 liberó de impuestos las exportaciones de palo de Campeche; el decreto de 5 de agosto de 1784 concedió la libertad de derechos a las exportaciones—, así como por las condiciones coyunturales del mercado antillano —cierre del tráfico atlántico a partir de 1797 y hasta 1804—, los flujos comerciales aumentaron sensiblemente entre la península de Yucatán, a través del puerto de Campeche, y las plazas mercantiles de Veracruz, Tabasco, La Habana, Florida y Nueva Orléans, desabastecidas como resultado de la guerra. Campeche importaba toda clase de manufacturas, harinas y azúcar de Veracruz; palo de tinte y cacao, para ser posteriormente rexportado, de Tabasco; azúcar, canela y cueros de Cuba; brea y tablas para los astilleros campechanos, de Nueva Orléans. Exportaba palo de tinte, sal, arroz, henequén —todavía en escaso volumen—, cueros y cacao a Veracruz; maíz y artículos de lujo (rexportados) a Tabasco; pescado, sal, maíz, arroz y palo de tinte a La Habana; henequén, sal, arroz y palo de Campeche a Nueva Orléans.[46]

Como resultado de ambos procesos —el aumento de población y de los flujos comerciales externos—, se llevaría a cabo una parcial especialización geográfica productiva: azúcar y arroz en Campeche; ganadería y cereales en los departamentos de Camino Real Bajo, "la costa", y Beneficios Altos y Bajos; algodón en Valladolid, y ganadería extensiva en el Petén. El maíz era general para todas las áreas.

En resumen, la "frontera minera" siguió emigrando hacia el norte, dándose una profunda transformación en los espacios ya colonizados. El "norte" del siglo XVIII se formó por territorios

[46] *Cf.* Robert Patch, "Agrarian Change in Eighteenth-Century Yucatán; *Hispanic American Historical Review*, LXV, núm. 1 (1985), pp. 21-49; Nancy M. Farris, *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival* (Princeton, Princeton University Press, 1984); Pablo E. Pérez Mallaina, *Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán (1797-1814)* (Sevilla, EEHA, 1978).

más alejados de la capital del virreinato, pero siguió constituyendo una región de frontera y punta de colonización, habitada por mestizos y criollos. Zacatecas se transformó de centro minero en región ganadera, agrícola e industrial. El área de la meseta central, donde se concentraba la población peninsular y criolla, pero al mismo tiempo crisol de razas y culturas con una población indígena importante, siguió girando en términos generales alrededor de la ciudad de México, en rápido crecimiento demográfico. Mercado consumidor de gran potencia, fue ampliando su radio de acción. El "centro" se amplió y desplazó hacia las tierras del norte —Bajío (intendencia de Guanajuato) y buena parte de la intendencia de Michoacán—, perdiendo importancia la zona de Puebla. El occidente se alejó de la meseta del Anáhuac en un proceso de autonomización, mientras que el sur y el sureste siguieron siendo fundamentalmente indígenas. Hay que subrayar que todo parece indicar que no se llegó a crear un mercado de ámbito nacional, sino mercados locales regionales conectados entre sí mediante un reducido número de mercancías comercializadas por los comerciantes capitalinos a través de complejos sistemas monopólicos de dominio, y hacia el exterior por medio de los angostos canales que pasaban por la ciudad de México. Parece claro que la minería actuó como un "primer motor" de integración regional que fue siendo sustituido por la concentración urbana y el crecimiento demográfico, por lo que parte de la producción agrícola de las antiguas áreas mineras comenzó a orientarse hacia otros mercados más rentables y duraderos.

¿"ÉXITO" NOVOHISPANO *VERSUS* "FRACASO" BORBÓNICO?

Existe la práctica generalizada de interpretar que la introducción de las intendencias significó el fortalecimiento de la autoridad del monarca sobre los intereses locales indianos, con la

consiguiente reducción de la autonomía regional simbolizada en los cabildos. Sin embargo, en forma paralela se puede descubrir que fueron precisamente los ayuntamientos los actores políticos fundamentales en los que se concentraron los ideales de los intereses de las oligarquías locales americanas en las luchas por la independencia. Intentemos comprender esta aparente contradicción.

Una vez más, hay que recordar que el éxito político de los Borbones no fue tan homogéneo y extensivo como se acostumbra plantear, pues si bien se pudo llevar a cabo la remodelación de la composición de la Real Audiencia, introduciendo en su seno un número mayor de individuos promotores de la política colonialista borbónica, y parcialmente de la maquinaria de la Real Hacienda con la creación de la figura del superintendente, hay que subrayar que la implantación de las intendencias se enfrentó a numerosos y constantes problemas. El virrey, la audiencia, los oficiales reales y en general aquellos individuos que vivían a la sombra del antiguo "funcionamiento" de la sociedad colonial de los Habsburgo —uno de cuyos principios básicos era apoyar el sistema imperial siempre y cuando éste dejara un margen de maniobra cómodo para las élites locales— bombardearon las medidas innovadoras con el fin de seguir conservando sus espacios de poder. Los antiguos comerciantes del consulado fueron transformando los mecanismos de control económico para seguir ostentando el poder que hasta entonces habían tenido. Desmantelado el sistema de ferias y flotas, invirtieron sus capitales en la producción —minería, agricultura, centros manufactureros— y en los préstamos, tanto a particulares como a la misma Corona, y utilizaron nuevos sistemas de pago —compensación de deudas, libranzas, letras, cartas de pago, crédito— para impedir la dispersión de la plata por el interior de la Nueva España, seguir siendo así sus monopolistas y con ello lograr controlar los intercambios.[47] Por otra

[47] Véase P. Pérez Herrero, *Plata y libranzas.*

parte, al no disponerse de los fondos suficientes para pagar dignamente a los subdelegados —sustitutos de los antiguos alcaldes mayores—, no fue posible evitar que se siguiera utilizando el cargo como una prebenda para el enriquecimiento propio.[48]

Hasta la llegada de los Borbones, los cabildos gozaban, "en teoría", de una autonomía limitada, ya que había regidores nombrados directamente por el monarca, las autoridades reales intervenían en las deliberaciones y sus resoluciones debían ser aprobadas por el virrey. La práctica, sin embargo, era bastante diferente. En principio hay que aclarar que no era el "pueblo", como se suele decir,[49] quien "elegía" a los alcaldes y regidores. Fundada la "ciudad" —residencia del cabildo a diferencia de los "lugares" y "sitios"—, el conquistador —si así lo estipulaba la "capitulación"—, el gobernador o el virrey, nombraba a los primeros alcaldes y regidores. Posteriormente éstos seguían eligiendo a los cabildantes. Era, lógicamente, el núcleo de poder de la oligarquía local. El pueblo sólo tenía voz a través del procurador, nombrado por el cabildo. Con el fin de controlar la autonomía de los cabildos, la Corona introdujo la figura de los corregidores y alcaldes mayores, recurrió al nombramiento de regidores perpetuos, nombró a un oidor en las ciudades sede de la audiencia para que con voz y voto asistiera a las reuniones capitulares, o utilizó la "confirmación" (aprobación de los acuerdos municipales). El corregidor o alcalde mayor, designados directamente por el virrey, presidían el cabildo y disponían de voto en caso de empate en las elecciones. En la práctica llegaron a anular las funciones de los alcaldes ordinarios. Los cabildos, sin embargo, se defendieron utilizando las "súplicas", las "quejas", las "informaciones" o los "juicios de residencia" (auditorías hechas al final de cada mandato de

[48] Véase E. Florescano e I. Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas".

[49] *Cf.* Guadalupe Nava Oteo, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808* (México, SEP, 1973).

todo funcionario) como arma contra los representantes de la Corona. Cuando las súplicas interesaban a varias ciudades, se reunían los procuradores de los cabildos respectivos para adoptar un acuerdo intermunicipal. Estas "juntas de procuradores", ante la ausencia de Cortes, funcionaron en la práctica casi como "cortes regionales", constituyendo la base de las diputaciones provinciales de comienzos del siglo XIX.

Posteriormente, como consecuencia de la práctica de la venta de cargos públicos —oficial desde 1581-1591-1606, años en que se hacen vitalicios, hereditarios y renunciables— y la colusión de los corregidores y alcaldes mayores con los comerciantes (repartimiento), la oligarquía criolla volvió a controlar de nuevo el gobierno municipal, convirtiendo los cargos en prebendas. La compra equivalía a un arriendo o cesión en el que el postor se resarcía con los derechos arancelarios que posteriormente cobraba. No entraron en principio los cargos de justicia y gobierno, sino solamente aquellos que tenían un salario o emolumento. El remate se hacía por medio del pregón y en caso de que faltaran postores para su beneficio, se administraban por "temporeros" hasta conseguir su provisión. Los precios estipulados dependían de sus probables ganancias (el precio de los oficios es un indicador de la prosperidad de las distintas ciudades).

Aproximadamente a mediados del siglo XVII, constituidos y repartidos los solares, tierras, indios, etcétera, y controlado el poder por los mecanismos descritos, los cargos municipales bajaron su cotización en el mercado y aparecieron las vacantes, con lo que comenzaron a ser cargos honoríficos. Cada cabildo era independiente y ninguno podía imponer a otro su autoridad.

Desde mediados del siglo XVIII la historia comenzó a cambiar. Al nombrarse a peninsulares para los altos puestos de la administración, las oligarquías locales se refugiaron en los cabildos como baluartes de defensa contra el ataque centralizador. En contestación, la Corona creó el régimen de las inten-

dencias (1786). José de Gálvez, como visitador de la Nueva España (1765), descubrió que existía un fraude importante en la administración de los presupuestos fiscales municipales.[50] Para evitarlo creó la Contaduría General de Propios y Arbitrios, con el fin de llevar la cuenta de todas las municipalidades, y amplió el número de regidores honorarios de designación real para poder intervenir más fácilmente en las decisiones capitulares.

En teoría, con la Ordenanza de Intendentes se destruía la autonomía política local, ya que el intendente tenía poderes fiscales y militares, actuaba como juez de primera instancia así en lo civil como en lo criminal y contencioso, desempeñaba funciones de policía y fomento de la economía de su región, tenía la capacidad de presidir el cabildo cuando lo considerara oportuno, etcétera. Los regidores, en teoría, fueron casi eliminados de sus atribuciones ante el nombramiento de juntas municipales específicas, y los Tribunales de Fiel Ejecutoría, encargados de la vigilancia y control del abasto urbano, comercialización y control de precios, al igual que los pósitos y las alhóndigas —instituciones ideadas para impedir las subidas de precios o escasez de los granos— gracias a una nueva composición de sus miembros comenzaron a denunciar las prácticas abusivas y las relaciones monopólicas existentes entre productores (hacendados y ganaderos) y regidores —a menudo las mismas personas. En las décadas de 1780 y 1790, como en la península en la década de 1760, las ciudades se dividieron en cuarteles y éstos en barrios, a cuya cabeza se colocaron alcaldes de cuartel y barrio, quienes estaban bajo la supervisión del intendente.

La historia se repitió otra vez. Los cabildos consiguieron en 1794 el poder de nombrar a los regidores honorarios, con lo que se frustró el fin para el que habían sido creados; la Ordenanza

[50] Véanse Nava Oteo, *op. cit.;* P. Pérez Herrero, "Los comienzos de la política reformista".

de Intendentes (1786) en sus términos municipales aún no se había aplicado en 1794, según la declaración del mismo virrey Revillagigedo;[51] los intendentes no redactaron los reglamentos de los ingresos municipales que estaban obligados a realizar; y se produjeron sucesivos problemas para nombrar a los alcaldes de cuartel y barrio, ya que en bastantes casos los ciudadanos se negaron a colaborar con la política centralizadora o resultó que los "colaboracionistas" ocupaban otros cargos que los inhabilitaban para el desempeño de tales funciones. En consecuencia, no se realizó el inventario y censo sistemáticos por barrios prescritos.[52]

Por otra parte, con la formación de las milicias provinciales, los ayuntamientos tuvieron la capacidad de controlar los ascensos de los candidatos a oficiales y el mismo reclutamiento de soldados.[53] La pasividad fue una vez más el arma más eficiente en la defensa de la autonomía local contra la actividad modernizadora del centralismo borbónico.

Prisionero el rey de España en 1808, tanto en la península como en Indias cada ciudad creó su Junta de Gobierno a la sombra de los cabildos abiertos, resistiéndose por lo general a subsumirse bajo la Junta Central. Estaban retomando las atribuciones que consideraban propias desde su fundación y que los Borbones habían intentado limar. Según la antigua teoría escolástica de Vitoria-Suárez-Molina, el poder residía en el pueblo legalmente constituido, quien lo delegaba en el rey. Desaparecido éste, el poder se revertía al "pueblo". Para los "colonialistas", este pueblo era el español y por lo tanto el poder debía seguir en manos de la burocracia ultramarina (donde ellos eran mayoría). Para los "autonomistas" indianos,

[51] Revillagigedo, *op. cit.*

[52] *Cf.* Reinhard Liehr, *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla, 1787-1810*, 2 vols. (México, SepSetentas, 1976).

[53] *Ibid;* Josefa Vega Juanino, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII* (Zamora, El Colegio de Michoacán, 1986); C. I. Archer, *op. cit.;* M. del C. Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1810* (México, COLMEX, 1950).

estaba legalmente constituido en los cabildos (que ellos mismos dominaban).[54]

La Constitución de Cádiz de 1812 cambió las reglas del juego. Por un lado, se ordenó la creación de ayuntamientos en todas las poblaciones con más de mil habitantes, por lo que para evitar la dominación de los antiguos grupos de poder asentados en los cabildos, se recibieron cuantiosas solicitudes de creación de nuevos ayuntamientos. Es interesante comprobar que las comunidades indígenas se apresuraron a pedir la reconstitución de su territorialidad, fragmentada con fines claramente desestructuradores a comienzos del siglo XVI.[55] Por otro lado, se dispuso que las elecciones se hicieran por el sistema indirecto de un grado, es decir, los ciudadanos con derecho a voto (ciudadanos varones mayores de 25 años) nombrarían un determinado número de electores, quienes serían los encargados de designar a los magistrados municipales. Éstos deberían tener más de 25 años y al menos cinco de residencia en la ciudad. Finalmente, se estipuló que el número de magistrados municipales y electores debía fijarse en proporción a la población y desde luego que no habría cargos vitalicios en propiedad,[56] Hasta entonces la pelea había estado entre las oligarquías locales y la Corona; ahora, la "comunidad" reclamaba ser representada y oída. Ya no había que seguir luchando contra la Corona para preservar un espacio político, sino que era necesario iniciar el juego del control del electorado, cuestión que no le sería muy difícil a la oligarquía criolla, al no haber un padrón de electores. En este momento el sistema político imperial monárquico comenzaba a dejar de tener sentido como justificativo de una sociedad colonial.

Paralelamente, la misma Constitución de 1812 creó seis

[54] Véase B. R. Hamnett, *Roots of Insurgency. Mexican Regions, 1750-1824* (Cambridge, Cambridge University Press, 1986).

[55] Véase M. Carmagnani, *El regreso de los dioses.*

[56] *Cf.* Constitución de Cádiz, tít. 6; Virgilio Muñoz y Mario Ruiz Massieu, *Elementos jurídico-históricos del municipio en México* (México, UNAM, 1979).

diputaciones provinciales: Nueva España (capital: México), San Luis Potosí (San Luis Potosí), Nueva Galicia (Guadalajara), Yucatán (Mérida), Provincias Internas de Oriente (Monterrey) y Provincias Internas de Occidente (Durango), políticamente independientes entre sí. A su cabeza estaba el jefe político, quien se vinculaba directamente con las Cortes, ya que no había virrey, y sus facultades eran: *a)* intervenir y aprobar entre los pueblos las contribuciones que correspondieran a la provincia; *b)* vigilar la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos; *c)* cuidar que se establecieran ayuntamientos donde correspondiera; *d)* proponer medidas de desarrollo de la región a las Cortes (educación, agricultura, industria, comercio); *e)* hacer el censo de la región; *f)* cuidar de los establecimientos de beneficencia; *g)* denunciar infracciones de la Constitución, y *h)* velar por la conversión de los indios.

El problema surgió por el artículo 323, mediante el cual se subordinaban los ayuntamientos a las diputaciones provinciales, perdiendo así su autonomía. No es casual que después de la formación de las diputaciones provinciales —en agosto de 1814 se habían constituido las de Yucatán, Nueva Galicia, Provincias Internas de Oriente y Nueva España— se reforzara la necesidad de las luchas independentistas, al excitarse una vez más los sentimientos autonomistas. Las antiguas "provincias" o "intendencias" comenzaron a protestar, declarando que era injusto que bajo una misma diputación provincial se incluyeran varias "provincias", estableciéndose otra especie de centralismo regional, lo cual no significaba más que una reducida correlación entre el espacio político y el económico. En concreto, por ejemplo, el Ayuntamiento de Puebla denunciaba en 1820 la imposición de las decisiones de diputación de la Nueva España sobre 3 485 municipios soberanos.[57] Lógicamente, la respuesta fue pedir la formación de tantas diputaciones provin-

[57] *Cf.* Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano* (México, COLMEX, 1955).

ciales como antiguas intendencias. El resultado inevitable fue convertir, en 1821, las antiguas circunscripciones territoriales de las intendencias en diputaciones provinciales.

La decisión, sin embargo, fue demasiado tardía, pues cuando llegó O'Donojú con el decreto del 8 de mayo, el clima político del antiguo virreinato había cambiado trascendentalmente. Michoacán, Puebla y Chiapas habían solicitado constituirse en unidades político-administrativas independientes. La Regencia instó a que las intendencias se convirtieran automáticamente en diputaciones con fines electorales, con lo que a finales de 1822 había ya 17 y al año siguiente 23. Con la adopción del Plan de Casa Mata del 1o de febrero de 1823, México quedó constituido por estados independientes. Las diputaciones provinciales de 1823 se asemejaban poco a las originales de 1814, tanto en sus circunscripciones territoriales como en los principios políticos rectores internos: las primeras respondían a las peticiones de autonomía política regional; las segundas habían sido concebidas como una forma de administración de un territorio colonial. Que las segundas desembocaran especialmente en las primeras era lógico. Que puedan ser vistas políticamente como el origen más inmediato del federalismo mexicano,[58] es algo menos claro, ya que uno de los principios federales básicos es el respeto a las autonomías municipales.

Después del corto ensayo centralizador del imperio de Iturbide, los distintos estados reclamaron con fuerza la autonomía local,[59] comprobándose que era desde los ayuntamientos y no desde otra institución donde se pedían o se elaboraban los planes políticos de la nación mexicana con más intensidad,[60] por lo que no es casual reconocer que ni en la Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814, en los Sentimientos

[58] *Cf.* N. L. Benson, *op. cit.*

[59] Véase Feliciano Calzada Padrón, *Municipio libre. Fortalecimiento del federalismo* (México, UNAM, 1983).

[60] Véase Berta Ulloa y Joel Hernández Santiago (coords.), *Planes de la nación mexicana* (México, Senado de la República-COLMEX, 1987).

de la Nación (23 puntos dados por Morelos para la Constitución), ni en el acta solemne de la Declaración de la Independencia de América Septentrional, se diera una remodelación de los ayuntamientos.

La Constitución de 1824 dejó absoluta libertad a los estados para organizar sus gobiernos y administraciones internas,[61] aplicándose el principio federal de dejar a los estados la libertad y autonomía para su gobierno y administración internas, uno de los principios fundamentales por los que se había luchado en las guerras de Independencia.[62] Fue la victoria completa de las aristocracias territoriales en su lucha secular contra la monarquía absoluta. Si los antiguos territorios no se fragmentaron como los del virreinato del Perú, fue debido al pacto interoligárquico que se estableció. Al Estado no se le concedió otra misión que la de salvaguardar los pactos establecidos entre los distintos grupos oligárquicos locales. Cuando alguno de ellos intentaba sobreponerse a otro u otros, sucedía el conflicto. Consecuentemente, la preocupación básica de las oligarquías locales fue garantizar sus propias formas de dominio informales frente a las presiones conjuntas del Estado.[63] Para ello, como puso de manifiesto Marcello Carmagnani, lucharon por frenar y evitar que el Estado central llegara a adquirir una verdadera autonomía financiera y por tanto un efectivo control sobre el territorio nacional. La "anarquía" política era más aparente que real.[64] Por lo mismo, J. Lloyd Mecham afirmó que no se puede hablar de "federalismo" *strictu sensu* durante al menos la primera mitad del siglo XIX.[65] Quizás el concepto de "confe-

[61] Arts. 49, 50, 161; V. Muñoz y M. Ruiz Massieu, *Elementos jurídico-históricos;* Jorge Sayeg Helú, *El nacimiento de la República Federal Mexicana* (México, SEP, 1974).

[62] Véase Emilio O. Rabasa, *El pensamiento político del constituyente de 1824* (México, UNAM, 1986).

[63] Véase Antonio Annino, "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México", *Historias,* núm. 5 (1984), pp. 3-31.

[64] M. Carmagnani, "Territorialidad y federalismo".

[65] J. L. Mecham, "The Origins of Federalism in Mexico", *Hispanic American Historical Review,* XVIII (1938), pp. 164-182.

deración" nos ayudaría a explicar mejor la azarosa vida política de los primeros años de México.

Desmembrado el aparato burocrático colonial, el ejército, entendido como cuerpos regionales herederos de las milicias provinciales, se convirtió en la única estructura de ascenso político ligada al poder.[66] El hecho es que fue muy difícil alcanzar un equilibrio en el pacto interoligárquico, ya que cada grupo pretendió, con el fin de defender sus intereses, imponer su fuerza sobre el resto acudiendo al golpe militar.[67]

En definitiva, se puede plantear que el concepto de la "atomización" o "regionalización" del territorio en las primeras décadas del siglo XIX deriva de una visión efectuada desde la óptica de la capital, ya que, como hemos comprobado, la mayoría de los grupos de poder locales se habían configurado en la época colonial, por lo que se puede interpretar que en el periodo posindependentista no hicieron más que alcanzar la autonomía local por la que habían estado luchando casi desde su origen en el siglo XVI. Existen, pues, más continuidades de las que en principio pudiéramos esperar desde el discurso interpretativo tradicional, empapado de centralismo que veía una historia colonial de crecimiento económico y orden con epicentro en la ciudad de México, la cual finalizaba en 1808, y otra nacional de crisis y atomización de los espacios, que emergía como por generación espontánea a raíz de la Independencia.

La época borbónica se cerraba así, desde la perspectiva de la "Madre Patria", con un saldo económico positivo —aumento en los beneficios económicos y fiscales— y uno político negativo —pérdida de la colonia. Para los novohispanos, en cambio, se cerraba con un balance positivo —independencia política— y otro negativo —depresión económica. Un éxito fracasado para unos y un fracaso exitoso para otros.

[66] Véanse A. Annino, *op. cit.*; Linda Arnold, *Bureaucracy and Bureaucrats in Mexico City, 1742-1835* (Tucson, University of Arizona Press, 1988).

[67] Véase A. Annino, *op. cit.*

BIBLIOGRAFÍA

Murphy, Michael, *Irrigation in the Bajio Region of Central Mexico,* (Boulder, Westview Press, 1988).

Nava Oteo, Guadalupe, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808* (México, SepSetentas, 1973).

Nickel, Herbert J., *Morfología social de la hacienda mexicana* (México, Fondo de Cultura Económica, 1988).

Pastor, Rodolfo, *Campesinos y reformas: La Mixteca, 1700-1856* (México, El Colegio de México, 1987).

Sayeg Helú, Jorge, *El nacimiento de la República federal mexicana* (México, SepSetentas, 1974).

Serrera, Ramón M., *Guadalajara ganadera. Estudio regional novohispano, 1760-1805* (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977).

Super, John C., *La vida en Querétaro durante la Colonia, 1531-1810* (México, Fondo de Cultura Económica, 1983).

Swann, Michael M., *Tierra Adentro: Settlement and society in colonial Durango* (Boulder, Westview Press [col.], 1982).

Vega Juanino, Josefa, *La institución militar en Michoacán en el último cuarto del siglo XVIII* (Zamora, 1986).

5. LA BANCARROTA DEL VIRREINATO: FINANZAS, GUERRA Y POLÍTICA EN LA NUEVA ESPAÑA, 1770-1808

Carlos Marichal
El Colegio de México

> El recurso de préstamos sólo es útil en dos únicas circunstancias, a saber, cuando los gobiernos están sólidamente establecidos y bien acreditados de consecuencia y buena fé, o cuando los prestamistas corren igual riesgo que el gobierno, y no ven otro medio de salvar su vida y su fortuna que auxiliándolo con su dinero.
>
> MANUEL ABAD Y QUEIPO,
> 30 de mayo de 1810

En la historiografía del México decimonónico —desde Alamán y Zavala en adelante— tiende a explicarse el derrumbamiento del régimen colonial a partir de un conjunto de elementos políticos, sociales, económicos e ideológicos, y se pone un énfasis particular en los primeros dos. En este ensayo es nuestra intención ofrecer un tipo de explicación que no ha tenido demasiada fortuna en la historiografía tradicional, pero que ha resultado enormemente sugerente para el caso de otros países que también sufrieron procesos revolucionarios en el mismo periodo. Nos referimos a la hipótesis de que la supervivencia

de un régimen político (sea en el corto o largo plazo) depende en buena medida de su solvencia financiera. En otras palabras: la bancarrota fiscal y crediticia de un Estado es una precondición fundamental para su derrumbe.

Este enfoque —que privilegia los elementos fiscales y financieros— se ha utilizado con gran provecho para explicar, por ejemplo, el ocaso del antiguo régimen en Francia y el estallido de la gran revolución de 1789. Pueden recordarse, en este sentido, los numerosos estudios que demuestran de qué modo el cúmulo extraordinario de déficit y de gastos militares del gobierno de Luis XVI obligó a la convocatoria en 1789 de los Estados Generales (por primera vez desde 1614) con el objeto de resolver la bancarrota de la monarquía mediante la ratificación de nuevos impuestos. Evidentemente, al exigir dichas exacciones, la élite monárquica no percibía con claridad el grado de malestar que se había acumulado previamente a causa de los tributos a los que estaba sujeta la gran mayoría de la población francesa.[1] A los impuestos del Estado había que sumar las exacciones eclesiásticas (diezmos) y las aristocráticas, que en conjunto provocaron un *crescendo* de protestas, motines y revueltas en la segunda mitad del siglo XVIII. El desenlace final fue la crisis y caída de la monarquía absoluta y de la sociedad aristocrática francesa, debilitadas por el profundo descontento que había provocado la intensa explotación fiscal en los sectores sociales subordinados.

Pero el caso francés no constituye, ni mucho menos, el único ejemplo de la época que ofrece lecciones en este mismo sentido. En Norteamérica, ya a principios de la década de 1770, los conflictos entre los colonos angloamericanos y las autoridades del gobierno británico se acentuaron a raíz de nuevas exaccio-

[1] Véase, por ejemplo, el estudio clásico de Ernest Labrousse, *La crise de l'économie française à la fin de l'ancien régime et au début de la Révolution* (París, Presses Universitaires de France, 1944); y J. Bosher, *French Finances, 1770-1795: From Business to Bureaucracy* (Cambridge, Ing., Cambridge University Press, 1970).

nes impositivas. Fue esta creciente carga fiscal la que espoleó la guerra de Independencia, como lo ha subrayado la historiografía estadunidense.[2]

A finales de la época colonial, existía en el virreinato de la Nueva España una conciencia de la estrecha vinculación entre la exacción fiscal y la creciente inestabilidad política y social que se estaba produciendo en muchas sociedades contemporáneas. Así lo confirman las repetidas citas de autores como Abad y Queipo, del periódico titulado *Correo de Europa* a través del cual la élite novohispana se informaba de los acontecimientos revolucionarios de la época. Pero el hecho de que se tuviera conciencia de esta problemática no implicaba que existiera un margen razonable para modificar las políticas fiscales y financieras de la Corona española. Las razones de Estado se imponían por encima de las reclamaciones en contra de los nuevos gravámenes que los ministros de Hacienda del imperio fueron imponiendo a la sociedad novohispana desde mediados del siglo XVIII.

En las páginas que siguen trazaremos el curso de las exigencias fiscales y financieras de la Corona española sobre la población del virreinato en el último tercio del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX. En primer lugar, analizaremos en forma sintética las cargas fiscales que fueron aumentando de manera constante desde las reformas administrativas y económicas que impulsó el poderoso funcionario real José de Gálvez, a raíz de su visita a Nueva España en la década de 1760. Dicha reforma fiscal (que constituyó la base económica de las famosas "reformas borbónicas") fue el primer factor que contribuyó a aumentar la extracción de recursos económicos de la sociedad novohispana por el Estado español, pero no fue el único. En la siguiente sección analizaremos cómo, a partir de 1780, comen-

[2] Véase, por ejemplo, Robert C. Tucker y David C. Hendrickson, *The Fall of the First British Empire: Origins of the War of American Independence* (Baltimore, John Hopkins Press, 1982).

zó a recaudarse una serie de "donativos y préstamos" que golpearon a todas las clases sociales, desde los acaudalados mineros y comerciantes hasta los más miserables miembros de las comunidades indígenas. Por último, enfocaremos la atención sobre un proceso simultáneo e igualmente importante, que fue el traslado cada vez mayor de recursos financieros de la Iglesia al Estado, culminando con la Consolidación de Vales Reales en 1805-1808, tan vivamente criticada por Abad y Queipo. La consolidación, como lo han señalado diversos historiadores modernos, motivó protestas generalizadas en todo el virreinato y ha sido interpretada como factor impulsor del golpe de Estado contra el virrey Iturrigaray en septiembre de 1808.

POLÍTICA FISCAL Y DESPOTISMO ILUSTRADO, 1760-1790

Cuando los historiadores hablan de la influencia del "despotismo ilustrado" en el México del siglo XVIII, se refieren esencialmente a las reformas borbónicas, las cuales consistieron en un proceso de "modernización" administrativa y económica, concepto que tiene resonancias familiares para nuestros oídos de fines del siglo XX. Para el historiador David Brading, quien caracteriza este periodo como el de la "revolución en el gobierno", las reformas estuvieron encaminadas a promover una mayor centralización y eficacia administrativa en las colonias americanas.[3] No obstante, el mismo Brading subraya la lentitud y los obstáculos que se dieron en la Nueva España para poner en marcha el sistema de las intendencias, cuyo objetivo era el de reducir el poder casi autónomo de los alcaldes mayores. Por otra parte, habría que observar que se produjeron similares obstáculos en la implementación de las reformas económicas más significativas, en especial el decreto de comercio libre, ra-

[3] David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* (México, FCE, 1975), pp. 57-132.

tificado en la península y varios territorios americanos en 1778, pero que no pudo establecerse de manera concluyente en Nueva España hasta 1789.

En otras palabras, existe una tendencia en la historiografía actual a cuestionar los logros de las reformas borbónicas en el terreno administrativo y económico. Pero no puede decirse lo mismo por lo que se refiere a las reformas fiscales, ya que en ese terreno la "eficacia" (definida en términos de capacidad de mayor recaudación) fue indudable, al menos hasta fines del siglo XVIII.

La reciente y monumental recopilación de las series fiscales novohispanas, realizada por Klein y TePaske, indica que las reformas impositivas implementadas desde 1767 tuvieron un impacto que sólo puede calificarse de impresionante. Desde la década de 1760 hasta 1790 se produjo un extraordinario crecimiento de la recaudación fiscal en la mayoría de los rubros tradicionales y en las decenas de nuevas partidas impositivas introducidas en esos años.[4]

¿A qué se debió este incremento tan notable de la recaudación? Klein lo vincula con el "crecimiento extraordinario de la economía novohispana" y agrega que ello se debió al "aumento de la producción argentífera... motor de una sostenida expansión en todos los sectores de la economía".[5] Sin embargo, las estadísticas fiscales demuestran la existencia de importantes divergencias (véase el cuadro 1). En el caso de la minería, por ejemplo, se observa que la percepción fiscal se estancó completamente a partir de 1780-1790, decenio considerado por los historiadores como el de mayor "prosperidad" de la época

[4] John J. TePaske, *La Real Hacienda de la Nueva España. La Real Caja de México, 1576-1816* (México, 1976); H. Klein y J. TePaske, *Ingresos y egresos de la Real Hacienda de la Nueva España* (México, 1987), vol. 1. Un excelente estudio de los ciclos fiscales durante el siglo XVIII basado en estos materiales es el de H. Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809: Un análisis a partir de las Cajas Reales", *Historia Mexicana*, XXXIV, núm. 4 (abril-junio de 1985), pp. 561-610.

[5] *Ibid.*, p. 562.

CUADRO 1

Principales ingresos impositivos de Real Hacienda del virreinato de la Nueva España, 1770-1809

(medias anuales en pesos)

Años	*Minería*	*Comercio e intercambio*	*Monopolios y bebidas*	*Tributo indígena*	*Totales*
1770-1779	3 813 003	2 276 697	2 263 948	1 033 105	17 571 380
1780-1789	4 305 094	4 411 872	6 366 138	1 243 640	31 861 873
1790-1799	4 288 150	5 455 480	5 474 306	1 390 449	48 237 739
1800-1809	3 359 598	4 642 820	6 167 713	1 631 481	68 155 817

FUENTE: Herbert Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809: Un análisis a partir de las Cajas Reales", *Historia Mexicana*, XXXIV, núm. 4 (abril-junio de 1985), pp. 561-609.

borbónica. Para mantener el nivel de producción de plata, la Corona se vio obligada no sólo a reducir los costos del azogue y de la pólvora, sino además a eliminar los impuestos indirectos sobre todas aquellas mercancías esenciales para las minas.

Radicalmente distinto fue el caso de las alcabalas (impuestos sobre el consumo), que desde estas fechas superaron a la minería como fuente de recursos para el gobierno. Como han demostrado Garavaglia y Grosso, el incremento en la recaudación de estos impuestos fue impresionante, especialmente entre 1770 y 1790, lo que puede sugerir que se había producido un avance importante en la mercantilización de la producción agrícola-ganadera y manufacturera del virreinato en este periodo. Pero también podría estar demostrando algo distinto; es decir, las causas del aumento en la percepción podrían derivarse no sólo de una expansión económica, sino de una "creciente presión en la recaudación".[6]

Un aumento igualmente espectacular se observa en los ingresos por cuenta de los monopolios reales, que incluían tanto el tabaco como el papel sellado, la venta de azogue, la pólvora, los naipes, la venta de nieve e inclusive las peleas de gallos. Para fines de siglo los monopolios estaban produciendo aproximadamente seis millones de pesos de ingresos netos anuales para la Real Hacienda, de los cuales más de la mitad provenía de la fabricación y venta de tabacos en sus diversas formas.[7] La importancia de este ramo para la Hacienda metropolitana se derivaba no sólo de su alto valor sino además del hecho de que su producto se reservaba exclusivamente para ser remitido a España. Si lo analizamos como microcosmos, el estanco del tabaco reflejaba el creciente peso del Estado en la economía

[6] Los autores indican que el incremento en la recaudación se debía a dos factores: "Se mezclan aquí en realidad dos cosas diversas: creciente presión del fisco y multiplicación de la actividad mercantil." J. C. Garavaglia y J. C. Grosso, "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", Reporte de Investigación, Universidad Autónoma Metropolitana (México, 1984), p. 11. En versión ampliada se presentó este trabajo en el VII Congreso del AHILA, Florencia, 1985.

[7] H. Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809", pp. 584-585.

novohispana y la complejidad de esa participación estatal. Las fábricas de tabaco eran las unidades manufactureras más importantes del virreinato, tanto por el volumen de su producción como por la cantidad de mano de obra ocupada en las mismas.[8] Por otra parte, del estanco dependía la rentabilidad de otros sectores reglamentados por el gobierno, en especial los de producción de papel y de cultivo del tabaco, que proporcionaban las materias primas básicas para las reales fábricas.[9] Por todos estos motivos, los virreyes utilizaron el monopolio de tabaco como instrumento predilecto para extraer recursos del virreinato.

Por último, cabe mencionar otro rubro impositivo de importancia: el tributo indígena. Acaso la menos estudiada de las principales fuentes de ingreso del gobierno borbónico, el peso del tributo no parece haberse incrementado significativamente durante el último cuarto del siglo. Éste, que era un derecho de capitación (obligaba a los jefes de familia de los pueblos indígenas a pagar un peso de plata anual *per capita* al tesoro real), reflejaba la tendencia demográfica más que la evolución económica de dichas comunidades. Para determinar hasta qué punto su percepción representó una carga excesiva en una época de graves crisis agrarias (como fueron las de 1785-1786 y 1809) se tendrían que efectuar estudios detallados sobre la situación económica de dichas comunidades.[10]

Las tendencias globales de los impuestos recaudados por el gobierno virreinal ciertamente sugieren que se estaba experi-

[8] La documentación existente sobre este monopolio en el Archivo General de la Nación es enorme, pero faltan estudios detallados. Un ensayo sobre el tema es el de Amparo Ros, "La producción cigarrera a finales de la Colonia. La fábrica en México", Cuaderno de Trabajo del INAH, núm. 44 (México, 1984).

[9] Como es sabido, la mayor parte de la producción tabacalera estaba concentrada en la región de Córdoba y Orizaba, permitiéndose sólo ocasionalmente y en pequeñas cantidades la importación de tabaco cubano en rama. Por su parte, la mayoría del papel utilizado para los cigarrillos era importado de España.

[10] Véanse los trabajos de Enrique Florescano y Victoria San Vicente sobre las crisis agrarias de 1785 y 1809.

mentando una etapa de prosperidad. Pero, ¿hasta qué punto puede considerarse que la percepción fiscal era fiel espejo de la evolución económica?

Responder a este interrogante es una tarea difícil, pues toda implementación de una política fiscal se forja a partir de un equilibrio delicado establecido entre exigencias administrativas y posibilidades de extraer excedentes monetarios de la población. Puede suponerse que si se produce un incremento en la presión fiscal en correspondencia con un proceso paralelo de crecimiento económico, no debe existir una contradicción entre ambas tendencias. Pero la validez de esta hipótesis depende de que el crecimiento económico sea igual o mayor que el incremento de la fiscalidad. En caso contrario, puede suponerse que la presión impositiva podría llegar a convertirse en una verdadera sangría para economía y sociedad. En palabras de Garavaglia y Grosso: "El Estado metropolitano en busca incansable de recursos parece estar matando 'la gallina de los huevos de oro', pues el crecimiento de la fiscalidad se ha despegado, por así decirlo, del movimiento general de la economía novohispana."[11]

Otro factor que tendía a intensificar la presión fiscal fue la caída de los niveles de ingresos de la población trabajadora mexicana en las últimas décadas del siglo XVIII. En un reciente estudio basado en una gran variedad de fuentes, Eric Van Young plantea una serie de nuevos interrogantes acerca del efecto de la expansión económica sobre los ingresos de amplios sectores de la población. Concluye que la conjunción del aumento de precios de productos alimenticios en el último cuarto del siglo XVIII con el estancamiento de los salarios produjo una caída real de los ingresos de los trabajadores asalariados.[12] En

[11] Garavaglia y Grosso, "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", p. 5.

[12] Eric Van Young, "The Rich get Richer and the Poor get Skewed: Real Wages and Popular Living Standars in Late Colonial Mexico", ponencia presentada en University of California, Economic History Group, mayo de 1987. [Este ensayo apa-

dicha situación, el aumento registrado en impuestos como alcabalas, pulques y tabacos, que afectaba especialmente a los trabajadores asalariados, sugiere una notoria agudización de la presión fiscal sobre estos sectores populares.

En resumidas cuentas, el conjunto de medidas fiscales que hemos reseñado permitió al Estado extraer una cantidad cada vez mayor de contribuciones en metálico de la población novohispana. Tanto era así que, de acuerdo con un reciente cálculo, a fines del siglo XVIII la población del virreinato estaba contribuyendo con un 70 por ciento más, *per capita*, que los habitantes de la propia España a la Real Hacienda.[13]

Sin embargo, el aumento de la percepción y de la presión fiscal tenía límites que parecen haberse alcanzado alrededor de 1790, cuando se estancaron los ingresos por los impuestos tradicionales. Las estadísticas de las cajas reales no dejan lugar a dudas: "Mientras los impuestos sobre la producción, el comercio, el consumo y los tributos habían formado la base de las rentas reales antes de 1790, después de esa fecha los préstamos y nuevos impuestos especiales de todo tipo fueron el pilar de la percepción fiscal y representaron un 28 por ciento del total (de los ingresos registrados en las cajas reales) en los años 1790, y un 63 por ciento durante la primera década del siglo."[14] Si bien hay que manejar estos porcentajes con suma precaución, está de manifiesto que durante el periodo de 1790-1808 el gobierno virreinal tuvo que modificar su política fiscal de manera radical, recurriendo a nuevas y distintas fuentes de recursos para solventar los crecientes gastos militares de la metrópoli y del imperio. Ello constituía el testimonio más palpable de la naciente crisis financiera.

rece editado en español en su obra *La crisis del orden colonial* (México, Alianza Editorial, 1992).]

[13] Klein estima que los habitantes de Nueva España pagaban ocho pesos por persona en los años de 1790, mientras que los de España pagaban apenas 4.8 pesos. Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809", pp. 597-598.

[14] H. Klein, "La economía de la Nueva España, 1680-1809", p. 590.

PRÉSTAMOS, DONATIVOS Y GUERRAS INTERNACIONALES

En los párrafos anteriores hemos revisado algunas de las principales tendencias en los ingresos *ordinarios* del gobierno virreinal a fines del siglo XVIII, es decir, impuestos y monopolios, pero no hemos dicho nada acerca de los ingresos *extraordinarios*, o sea los préstamos que recaudó la Real Hacienda virreinal para cubrir los crecientes déficit de la monarquía. De hecho, la causa principal de la crisis financiera que enfrentó el gobierno español (en la metrópoli y en Indias) a partir de 1780 se cifraba en los gastos que provocaron las guerras internacionales en las que se vio envuelto en las últimas décadas del siglo.

Nos referimos a la política de endeudamiento que fue implementada por los virreyes novohispanos a instancias del Ministerio de Hacienda español a partir de 1781, basada en la exacción de donativos y préstamos de Nueva España para financiar las guerras europeas de la metrópoli. Estos créditos, utilizados para cubrir gastos de las guerras con Inglaterra (1779-1783), con la Francia revolucionaria (1793-1795) y de nuevo con Inglaterra (1797-1802 y 1804-1808), reflejaban el compromiso de los estratos sociales más pudientes de Nueva España con el gobierno metropolitano. Pero, además, debe tenerse en cuenta que la contribución financiera del virreinato (en la forma de préstamos y donativos) también recayó sobre las clases sociales más humildes y explotadas: los mineros, los artesanos, los peones de hacienda, los campesinos indígenas. La universalidad de estas exacciones crediticias constituye, por lo tanto, un aspecto clave que refleja el impacto de las guerras internacionales sobre el conjunto de la sociedad novohispana.

Debe subrayarse que sólo una parte de los dineros recogidos en la Nueva España por la Real Hacienda iba destinado a la metrópoli, ya que el resto se canalizaba a los "situados" militares españoles en el Caribe. Durante la guerra con Inglaterra de 1779-1783, por ejemplo, las remesas de las cajas reales novo-

hispanas promediaron aproximadamente ocho millones de pesos anuales, y la mayor parte se destinó a La Habana, como luego tendremos oportunidad de ver. Durante la guerra con la Francia revolucionaria (1793-1795), los traslados de caudales por la Real Hacienda fueron sustancialmente menores, pero con el inicio de la nueva guerra con Inglaterra en 1796 la extracción de plata para la península y para los "situados" militares en el Caribe se incrementó de manera abrupta, alcanzando un promedio anual de aproximadamente 10 millones de pesos en 1796-1799. Durante esta última guerra, los gastos de la defensa imperial en Barlovento (Caribe) incluyeron subsidios a los "situados" de La Habana, San Juan de Puerto Rico, Trinidad, las Floridas y Luisiana, los cuales dependían casi enteramente de los caudales de México para su sostenimiento. Al mismo tiempo, el virrey tuvo que disponer de cuantiosas sumas para apoyar a la escuadra bajo el mando del almirante Aristazábal, que había sido enviada desde España al Caribe para enfrentar a las fragatas de guerra británicas.[15] Finalmente, estimamos que entre 1805 y 1808 se extrajo un promedio de 10 millones de pesos por año de la Nueva España; una gran parte estaba destinada a cubrir compromisos financieros internacionales de la Corona que eran producto, en buena medida, de las guerras napoleónicas.[16]

Pero estos egresos no eran los únicos de tipo militar que tenían que efectuar las cajas reales novohispanas, pues también debían cubrir los gastos de defensa del propio virreinato, incluyendo los de mantenimiento de la tropa regular y de la milicia, y los de las fortificaciones e instalaciones terrestres y marítimas: puertos, fortalezas, presidios y hospitales militares. La tropa

[15] La información sobre remesas de caudales a España y "situados" en esta época se encuentra dispersa en varias fuentes. Véase, por ejemplo, AGN, Correspondencia de Virreyes, vol. 180, exp. 502, ff. 427-430; vol. 183, ff. 122-124, ff. 151-152 y ff. 375.

[16] Véanse estimaciones en el gráfico 2 de Carlos Marichal, "Crisis financiera y comercio neutral en la Nueva España, 1780-1808" (Madrid, Banco de España, en prensa).

regular en la Nueva España, por ejemplo, aumentó de unos cuatro mil soldados en 1784 a más de 10 mil hacia fines del siglo, mientras que la milicia se incrementó con mayor rapidez, alcanzando una cifra de alrededor de 20 mil hombres armados hacia 1803. El grueso de estas fuerzas estaba concentrado en la zona centro del país y en Veracruz, mientras que los demás soldados se encontraban destinados a los presidios de la frontera norte (que contaban con alrededor de tres mil tropas de caballería aguerrida), o a los presidios y "situados" de las costas: Acapulco y San Blas en el Pacífico; Tampico, Veracruz, Carmen e Isla del Carmen en el golfo.[17]

Como ya hemos sugerido, una porción sustancial de los gastos militares en esta época fue cubierta por préstamos, ya que los ingresos impositivos ordinarios eran insuficientes para cubrir estas erogaciones extraordinarias. Con base en una estimación preliminar, puede calcularse que entre 1781 y 1808 el gobierno virreinal obtuvo aproximadamente 750 mil pesos como promedio anual por concepto de los préstamos y donativos, cifra muy considerable si tomamos en cuenta la ya pesada carga fiscal que sufría la población novohispana.

El primer préstamo que exigió la Corona española a Nueva España surgió a raíz de la guerra con Inglaterra de 1779-1783, que coincidió con la lucha por la independencia promovida por las 13 colonias norteamericanas. Esta coyuntura fue vista por el gobierno español como una oportunidad singularmente favorable para debilitar al principal rival de España en territorio americano. De allí que se ordenase al virrey de Nueva España, Martín de Mayorga, que remitiera fondos abundantes a los "situados" españoles en Cuba, Puerto Rico, Trinidad y Luisia-

[17] La fuente fundamental para el estudio del ejército novohispano desde el punto de vista administrativo y social sigue siendo el trabajo de Christon Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810* (México, FCE, 1983). En cambio, la información económica en esta obra es escasa, hasta el punto de que casi no hay datos sobre los sueldos de oficiales y soldados, ni información presupuestaria más amplia sobre gastos militares.

na para neutralizar los buques de la armada británica y para preparar la reconquista de las Floridas, las que habían sido cedidas a Inglaterra en 1766. En menos de dos años, Mayorga ordenó la transferencia desde Veracruz a Cuba de 15 millones de pesos en metálico, así como víveres y municiones por un millón y medio de pesos. Al mismo tiempo, dio órdenes para el embarque de uno de los mejores cuerpos de infanterías mexicana, el Regimiento de la Corona, con destino a La Habana, al que agregó un cuerpo de 1 600 marineros que debían incorporarse a la tripulación de la escuadra española que fondeaba en ese entonces en el gran puerto cubano.[18]

Tan cuantiosos gastos aparentemente dejaron exhaustas las arcas reales de México, por lo que el virrey resolvió solicitar préstamos de los más ricos comerciantes y mineros del virreinato, al tiempo que implementaba el donativo universal decretado por Carlos III en agosto del año anterior. En marzo de 1781, el virrey Mayorga, siguiendo las instrucciones de Madrid, ordenó a Pedro Cosío, intendente del ejército de Nueva España y figura apreciada por los ricos hombres del virreinato, para que reuniera a los miembros del Consulado de Comercio en el palacio y les solicitara un préstamo por un millón y medio de pesos. Mayorga agregó que no debía existir inconveniente para que entregasen los dineros requeridos, ya que debido a la suspensión de las actividades mercantiles durante la guerra "es indiferente a los comerciantes tener sus caudales en sus propias casas, o suplidos para estas urgencias al rey..."[19] Cosío informó a Mayorga que había concurrido a la reunión la mayoría de los comerciantes y que en principio habían asentido a efectuar la contribución. De los comerciantes de la ciudad de México se logró reunir más de un millón de pesos por concepto de préstamos para la guerra, a lo que había que agregar otros 300 mil

[18] Véase AGN, Donativos y Préstamos, vol. 21, exp. 5, ff. 110-112; y C. Archer, *El ejército en el México borbónico*, p. 37.

[19] AGN, Consulado, caja 306, exp. 7, ff. 7.

pesos de los comerciantes de Veracruz, que logró reunir Cosío en Jalapa poco tiempo después.

En segundo término, Mayorga se acercó al Tribunal de Minería, que agrupaba a los principales dueños de minas del país, solicitando un préstamo de un millón de pesos. Los mineros, sin embargo, querían una serie de concesiones a cambio de la entrega del metálico. Ellos ya habían efectuado algunos préstamos recientes (entre ellos 300 mil pesos para la construcción de muelles en Coatzacoalcos y 100 mil pesos para el príncipe de Asturias) y no deseaban que se considerase al tribunal como un banco con fondos inagotables. Mayorga accedió a sus requerimientos, que consistían en congelar el precio del azogue (que vendía la Corona a los mineros) y en autorizar al Tribunal de Minería el cobro de cuatro gramos de plata sobre cada marco de plata amonedada en la Casa de la Moneda. En total, el virrey obtuvo un millón de pesos del tribunal, suma nada despreciable para la época.

Por último, el virrey dio órdenes para que se recaudara el donativo decretado por el rey Carlos III. En los dos primeros meses de recaudación del donativo (marzo y abril de 1781), el grueso de las sumas registradas provenía —como era de esperarse— de la propia capital y de poblaciones relativamente cercanas. Como muestra de su celo por la causa de su monarca, los empleados de las distintas oficinas reales de la ciudad de México hicieron entrega de sumas de cierta importancia. Los funcionarios del Real Tribunal de Cuentas, por ejemplo, donaron 938 pesos, mientras que el regente y los oidores de la Real Audiencia entregaron 1 500 pesos. El propio Pedro de Cosío, intendente del ejército y secretario de la cámara del virreinato "enteró por sí y los dependientes de dicha Secretaría la suma de mil pesos".[20] También efectuaron contribuciones los empleados del Monte de Piedad, de la Casa de Moneda, de la

[20] Un listado de estas contribuciones se encuentra en AGN, Donativos y Préstamos, vol. 17, ff. 136-167.

Administración de Correos y de las contadurías de la Oficina de Azogues y la de Reales Tributos.

Entre las contribuciones más fuertes se contaban las del estanco del tabaco. Los operarios de la Real Fábrica de Tabacos de la capital, por ejemplo, ofrecieron 10 mil pesos, mientras que los agentes del monopolio en distintas intendencias proporcionaron sumas equivalentes o hasta mayores.

Las entregas de donativos por parte de la población campesina de haciendas, ranchos y pueblos tardaron varios meses, e incluso años, como puede observarse por la cronología de pagos que aparece en el cuadro 2. Una de las primeras noticias de esta naturaleza data de mayo de 1781, de la hacienda de San Nicolás Coatepeque, en la jurisdicción de Texcoco, próxima a la capital. Allí los trabajadores de mayor jerarquía en la hacienda pagaron dos pesos cada uno, incluyendo el mayordomo, el milpero, el caporal, el maestro de escuela, el herrero, el aviador, el mulero, el vaquero, etcétera. Por su parte, a cada uno de los trabajadores más humildes, incluyendo a los pastores, albañiles y peones (casi todos los cuales eran indios) se les quitó un peso de su "raya" (pago mensual) como donativo.

En total, entre 1781 y 1784, la Corona logró recaudar 840 mil pesos (véase cuadro 2) por cuenta del donativo, y dos millones y medio de pesos a través de los préstamos de los comerciantes y mineros novohispanos. Posteriormente, y durante casi un decenio, las autoridades hacendarias no se vieron precisadas a recurrir a este tipo de medidas crediticias extraordinarias, pero a partir del estallido de la guerra con la Convención Francesa en enero de 1793, los déficit volvieron a engrosarse y las necesidades financieras del tesoro real se tornaron apremiantes.

La confrontación entre las tropas de la Francia revolucionaria y el ejército de la monarquía absoluta española duró casi dos años y medio, provocando un enorme incremento en los egresos militares de la Tesorería de Madrid. La parte principal de dichos gastos fue cubierta recurriendo a un incremento de

CUADRO 2

Ingresos de Real Hacienda por cuenta de préstamos y donativos en Nueva España, 1781-1808

Años	*Donativos*[a]	*Préstamos consulado*[b]	*Préstamos minería*[c]	*Otros*[d]
1781-1784*	843 474	1 655 415	1 000 000	523 376
1785-1792*	—	250 000	100 000	—
1793-1795*	2 600 941	1 000 000	2 000 000	964 572
1796-1801*	2 053 580	—	500 000	5 940 733
1802-1804*	—	—	—	266 959
1805-1808*	—	2 650 029	—	—

FUENTE: Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1783-1803", *Historia Mexicana*, vol. 166 (en prensa).

* 1781-1784 Guerra con Inglaterra en el Caribe.
1785-1791 Época de paz.
1792-1795 Guerra con la Convención Francesa.
1796-1801 Primera guerra naval con Inglaterra.
1802-1804 Época de paz.
1805-1808 Segunda guerra naval con Inglaterra.

[a] Los donativos implicaban contribuciones obligatorias por parte de todos los vecinos de Nueva España. El monto del donativo variaba según la calidad social del contribuyente.

[b] Préstamos adelantados por el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México, y ocasionalmente con la colaboración de comerciantes de otras villas.

[c] Préstamos adelantados por el Real Tribunal de Minería.

[d] Otros préstamos incluyen esencialmente préstamos levantados entre los hombres ricos del virreinato con garantía de algún recurso fiscal, como el monopolio del tabaco.

la presión fiscal en la propia España y aumentando la emisión de vales reales. No obstante, los déficit fueron tan cuantiosos que se resolvió disponer asimismo de una serie de donativos o préstamos forzosos.

El primero de estos préstamos data de enero de 1793, cuando el virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, solicitó a comerciantes, mineros, hacendados, altos funcionarios y clérigos que aportaran dineros para ayudar a la Corona en sus preparativos de guerra. En cuestión de año y medio se reunió una suma superior al donativo y préstamo anterior de 1781 (véase el cuadro 2). Pero las autoridades reales tuvieron bastante dificultad en convencer a los más ricos hombres del virreinato para que entregaran una porción de sus caudales. La correspondencia con los comerciantes del Consulado de México resulta ilustrativa de los recelos que provocó el empréstito.

Algunos comerciantes no titubearon en manifestar su adhesión a la Corona y ofrecieron importantes sumas. Así, el conde de la Cortina entregó 90 mil pesos; el teniente coronel de milicias y rico mercader Francisco Pérez de Sorranez, otros 90 mil; Antonio Bassoco, 50 mil; los socios de la firma de Yraeta, 40 mil; Tomás de Acha, 29 mil, etcétera.[21] En cambio, otros se negaron a sacrificarse, aludiendo en general a las dificultades por las que atravesaba el gremio mercantil. El comerciante Francisco Bazo Ibáñez, por ejemplo, afirmaba que: "Lo deplorable en los tiempos y decadencia del comercio, me han puesto en la precisión de invertir el caudal que tenía sin destino, parte en una hacienda, otra impuestas a réditos, y lo restante en dependencias y efectos que por la misma causa no se pueden recaudar..."

Pero la Corona no se limitó a pedir dinero de los comerciantes. En 1793 pidió un nuevo donativo del conjunto de la población novohispana, logrando recaudar cantidades apreciables de

[21] Para una lista de contribuyentes hasta el 28 de junio de 1793, véase AGN, Donativos y Préstamos, vol. 1, exp. 80, ff. 317-318.

las ciudades y los pueblos. En la ciudad de México, por ejemplo, se extendió el préstamo a los gremios de artesanos, que contribuyeron con un total de 5 267 pesos. Inclusive aportaron sumas los cómicos, bailarines y músicos del Teatro del Real Coliseo, ofreciendo entregar el dinero de varias funciones para este propósito.[22] Al mismo tiempo, el virrey Revillagigedo convenció al poderoso Tribunal de Minería para que efectuara un préstamo por un millón de pesos en 1793 y su sucesor, el marqués de Branciforte, logró obtener otro por igual cantidad en 1794.

Pero la metrópoli no se saciaba con los dineros ya recaudados. En 1798, enfrentado con nuevos y enormes déficit, producto de la guerra con Inglaterra y del crecimiento de la interna, el ministro de Hacienda Francisco Saavedra propuso el lanzamiento de un nuevo "préstamo patriótico" y, de acuerdo con un reciente estudio, cerca del 60 por ciento del total de fondos recaudados entre 1798 y 1800 provino de América.[23]

El decreto en que se solicitaba el préstamo y donativo mencionado fue firmado por el ministro en mayo de 1798, aunque no sería hasta octubre de ese año cuando comenzaron a reunirse los donativos en la ciudad de México. Como era costumbre, los primeros en manifestar su apego al monarca fueron los altos funcionarios civiles y eclesiásticos, y algunos ricos hombres del virreinato. El virrey Azanza contribuyó con 15 mil pesos de su propio sueldo, el obispo de Valladolid remitió 50 mil pesos y el obispo de Puebla 20 mil pesos. Entre los comerciantes deben citarse las contribuciones de Antonio Bassoco por 25 mil pesos en calidad de préstamo y 10 mil en la forma de donativo; del marqués del Apartado por 40 mil en préstamo y 10 mil como donativo; asimismo, el Consulado de Comercio de Veracruz entregó 100 mil pesos en calidad de préstamo. Como recono-

[22] AGN, Donativos y Préstamos, vol. 13, fl. 326.

[23] J. Merino, "La Hacienda de Carlos IV", *La Hacienda Pública Española*, núm. 69 (1981), pp. 139-181.

cimiento de estas contribuciones, se fueron publicando las listas de los donantes en el principal periódico del virreinato, la *Gaceta de México*.[24]

Para asegurarse la mayor recaudación posible, el virrey envió cartas solicitando el donativo a los más diversos cuerpos: los cabildos eclesiásticos, los provinciales de las órdenes religiosas, el Consulado de Comercio y el Tribunal de Minería, los ayuntamientos, las audiencias, los intendentes, los comandantes de milicias, los funcionarios públicos y las diputaciones territoriales de minería. A partir de las listas publicadas, puede observarse que contribuyeron a este donativo no sólo los sujetos acaudalados sino virtualmente todos los miembros de la sociedad virreinal. En la capital fueron obligados a contribuir los vecinos (ricos y pobres) a instancias de los alcaldes de barrio, quienes iban de casa en casa a colectar los donativos. Asimismo, entregaron fondos los miembros de los gremios de artesanos: panaderos, curtidores, tintoreros, sastres, zapateros, talabarteros, carroceros, hiladores de seda, tejedores de algodón, bordadores y carpinteros, entre otros.[25]

Los militares y los milicianos de todo el virreinato participaron con sumas más cuantiosas que en anteriores ocasiones, para este préstamo. Contribuyen también a las milicias locales, los comerciantes, quienes aportaron importantes cantidades de dinero, y los hacendados, que lo hicieron con caballos, granos y metálico.

Al mismo tiempo, los administradores reales extremaron su rigor con los menos capacitados para pagar: los peones de las haciendas y los habitantes de las comunidades indígenas. Por ejemplo, en la hacienda de Santiago Tetlapayan, en Apan, el mayordomo aportó 10 pesos mientras que los peones se vieron

[24] Véanse las listas publicadas en la *Gaceta de México*, desde octubre de 1798 en adelante. En los últimos volúmenes del año de 1799 de este periódico hay un largo documento de unas 450 páginas con listas de contribuyentes al préstamo y donativo.

[25] Para un listado completo de las contribuciones de los gremios de la capital, véase AGN, Donativos y Préstamos, vol. 18, ff. 222-223.

obligados a efectuar contribuciones menores: 12 individuos pagaron cuatro reales por cabeza y 55 entregaron dos reales *per capita*.[26]

Que el gobierno resolviera utilizar los fondos de los bienes de las comunidades indígenas era indicativo de que la Real Hacienda novohispana comenzaba a tocar fondo, pues los dineros de estas cajas populares era no sólo la fuente principal para el pago del tributo indígena, una de las rentas importantes del virreinato, sino además una especie de colchón que aseguraba la supervivencia de los campesinos en épocas de crisis de subsistencia. El propio Humboldt se mostró indignado ante la arbitrariedad de los intendentes:

> Así sucede que ya están acostumbrados [los intendentes] a mirar el dinero de las cajas de comunidades como si no tuviese destino determinado, que el Intendente de Valladolid en 1798 envió a Madrid cerca de 40 mil pesos que se habían llegado a juntar en el espacio de 12 años: diciendo al rey era un don gratuito y patriótico que los indios de Michoacán hacían al rey como ayuda para continuar la guerra contra Inglaterra.[27]

Como se habrá observado, los numerosos préstamos y donativos que exigió la Corona de la población novohispana desde 1781 en adelante fueron golpeando sucesivamente a todos los sectores sociales: comerciantes, mineros, hacendados, eclesiásticos, funcionarios de alto y bajo rango, militares y milicianos, artesanos, peones de haciendas y campesinos de las comunidades indígenas. Sus contribuciones constituyeron un importante aporte para la defensa militar de la propia Nueva España, para apoyar a los "situados" del Caribe, y para financiar gastos militares de la metrópoli en sus distintas y encarnizadas luchas

[26] *Gaceta de México*, IX, núm. 84, suplemento de septiembre de 1799.

[27] Alejandro von Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar Juan A. Ortega y Medina, México, Editorial Porrúa (Sepan cuantos, 39), 1966, pp. 70-71.

con Inglaterra y Francia. No obstante, estas exacciones también fueron creando graves problemas en el interior del virreinato, en tanto contribuyeron al empobrecimiento de todos los sectores sociales, al debilitamiento del sistema crediticio y a la creciente escasez de metálico.

Por otra parte, puede afirmarse que este cúmulo de préstamos era el reflejo más nítido de la extensión de la crisis financiera imperial a las Américas. La crisis llegaría a su apogeo con el establecimiento de la Real Consolidación en la Nueva España desde fines de 1804. Esta medida constituía, en esencia, otro tipo de préstamo forzoso, pero en escala todavía mayor y con secuelas más graves.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA IGLESIA A LAS FINANZAS DEL GOBIERNO

Si se analizan con detenimiento los recursos extraordinarios de los que dispuso el gobierno novohispano para cubrir los gastos financieros y militares del imperio entre 1780 y 1808, se llega a la conclusión de que la institución que probablemente proporcionó la mayor cantidad de dinero al erario público fue la Iglesia. Que fuese así no tenía nada de singular, ya que en la propia metrópoli las instituciones eclesiásticas también fueron obligadas a aportar sumas cuantiosas a la Corona. La más importante medida adoptada en este sentido fue la Consolidación de Vales Reales, la cual, sin embargo, no se extendió a la Nueva España y al resto de las colonias americanas sino hasta fines de 1804.

Antes de esa fecha, las autoridades virreinales prefirieron extraer recursos de la Iglesia en las Américas por otros medios más circunspectos y menos taxativos. Éstos incluyeron el aumento de los impuestos eclesiásticos cedidos a la Corona, el vaciamiento de algunos ramos especiales como el de Temporalidades (que administraba las antiguas propiedades de los jesuitas), el tras-

paso de una parte de los diezmos al fisco real, el pago de subsidios eclesiásticos al gobierno y la contribución por instituciones religiosas a numerosos donativos y préstamos. En su conjunto, estas transferencias de fondos de la Iglesia novohispana constituyeron un instrumento de apoyo crítico para la monarquía en el momento de su crisis financiera más grave. Comenzaremos con un breve repaso de las contribuciones eclesiásticas a los préstamos para la Real Hacienda, y pasaremos luego al análisis de los aportes por medio de impuestos y otros ramos.

En el primer préstamo para la Corona que hemos reseñado, el de 1781, la Iglesia contribuyó con ciertos fondos, pero de manera más bien indirecta, proporcionando adelantos al Consulado de Comerciantes y al Tribunal de Minería para completar sus cuotas del préstamo. A través de los Juzgados de Obras Pías y Capellanías, el consulado recibió unos 300 mil pesos por este concepto y el Tribunal de Minería cerca de un millón de pesos.[28] Así lo confirmaba el Tribunal de Minería en una representación a la Corona:

> Este tribunal, el del Consulado y los Cabildos de las ciudades y villas del reino en los casos de los anteriores donativos y préstamos que ha hecho necesarios la general revolución de la Europa, no teniendo en sus fondos los caudales necesarios para manifestar su fidelidad y ayudar en lo posible a la Corona, el principal asilo que han tenido para hacerse de ellos es ocurrir a las Obras Pías, tomando a rédito sus capitales para ponerlos como los han puesto todos a los pies del Trono en el tiempo de sus urgencias...[29]

[28] Sobre los préstamos eclesiásticos que tomó el consulado, véase P. Pérez Herrero, "El Consulado de Comerciantes de la ciudad de México" (El Colegio de México, 1981), p. 540. Sobre las deudas del Tribunal de Minería, véase W. Howe, *The Mining Guild of New Spain and its Tribunal General, 1770-1821* (Harvard, 1949), p. 378. También debe anotarse que del préstamo a censo redimible decretado a principios de 1783, el 88 por ciento del total de 523 376 pesos fue aportado por instituciones eclesiásticas de Guadalajara: la catedral, obras pías, órdenes religiosas, etcétera. J. Calderón Quijano, *Historia de los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III*, 2 vols., (Sevilla, 1967-1968), vol. 2, p. 147.

[29] La representación fue presentada en 1805. Véase el texto en Masae Sugawara,

En el caso del donativo y préstamo de 1793 para la guerra contra Francia, se cuenta con mayor cantidad de información sobre la contribución de la Iglesia, la cual fue de gran importancia. Del total de 1 559 000 pesos recaudado de la población novohispana, 63 por ciento de los fondos provinieron de corporaciones eclesiásticas.[30] Las mayores contribuciones fueron los 320 mil pesos del Juzgado de Bienes de Difuntos de la ciudad de México y los 300 mil pesos aportados por el Deán y Cabildo de la Catedral de Guadalajara. El Arzobispado de México también proporcionó gruesas sumas: 100 mil pesos de los fondos del Juzgado de Capellanías de la Capital y 60 mil pesos de las reservas de la catedral.

Además de estos préstamos, desde 1792 la Corona solicitó a los obispos de la Nueva España una serie de aportes que se denominaban "subsidios eclesiásticos". De acuerdo con los datos de la caja real de México que proporciona TePaske, se recaudaron por concepto de dichos subsidios 171 573 pesos en 1792-1794, 1 370 349 pesos en 1798-1800 y 889 946 pesos en 1804-1808. No obstante, dado el estado inicial de las investigaciones sobre las finanzas virreinales, resulta difícil determinar hasta qué punto estas cifras son completas.

Si bien las contribuciones eclesiásticas a la Corona española a través de préstamos, donativos y subsidios fueron cuantiosos, no debe olvidarse que existían otros fondos de la Iglesia que asimismo se transfirieron al Estado. Dentro de la Real Hacienda existía una serie de "ramos particulares" que eran esencialmente recursos eclesiásticos que se habían traspasado a la Corona en siglos anteriores. Éstos incluían las bulas de la Santa Cruzada, los novenos (diezmos eclesiásticos), vacantes mayores y menores, medias anatas y mesadas eclesiásticas. Cada uno

(comp.), *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, Colección Científica del INAH, núm. 28 (México, 1976).

[30] Calculado con base en las listas de contribuciones y los cuadros referentes al donativo de 1793 en varios expedientes en AGN, Donativos y Préstamos, vol. 1, y en particular del expediente 80, ff. 317-318.

de estos ramos contaba con su propia administración y su propio tesoro donde se acumulaban sobrantes. Dado el propósito religioso de los mismos, la Corona acostumbraba destinar dichos fondos para los objetivos de tipo espiritual o caritativo establecidos. Pero hacia fines del siglo XVIII, el gobierno resolvió modificar su política. En primer lugar incrementó la recaudación de cada uno de estos "impuestos" eclesiásticos y, en segundo lugar, comenzó a transferir los sobrantes de los ramos mencionados a las cajas reales de Hacienda.

Una de las contribuciones eclesiásticas más importantes bajo el control del gobierno eran las "bulas de la Santa Cruzada" que pagaban los fieles en forma de limosnas a cambio de indulgencias y otros documentos religiosos que dispensaban determinados pecados. Aunque supuestamente las bulas eran voluntarias, en la práctica eran administradas casi como cualquier impuesto de la Corona. El máximo responsable de la administración de las bulas, el comisario general y juez apostólico de la Santa Cruzada, acostumbraba remitir órdenes a las diócesis novohispanas para que los curas levantasen censos de "los habitantes mayores de siete años capaces de comprar la bula". Dichas contribuciones constituyeron sumas cuantiosas, especialmente hacia fines del siglo XVIII, cuando se traspasaron al gobierno virtualmente todos los fondos acumulados por bulas en las tesorerías eclesiásticas.

De mayor importancia que las bulas para el real fisco eran los ingresos que procedían de los diezmos y, en particular, de los "novenos reales", los que proporcionaban al Estado una novena parte de todos los diezmos recaudados por la Iglesia en el virreinato. Contamos con estimaciones todavía inciertas, pero el total de dineros que pasó de la Iglesia al gobierno por este concepto representó varios millones de pesos en el periodo bajo nuestra consideración.

Otro instrumento utilizado para recabar fondos consistió en la hipoteca de varios de los llamados "ramos ajenos" de la Real

Hacienda y su posterior vaciamiento, como fue el caso de las Temporalidades, que consistían en las antiguas propiedades de los jesuitas. Que las autoridades eclesiásticas estuvieran dispuestas a traspasar los réditos de estos ramos sugiere la importancia financiera de la alianza todavía vigente entre Estado e Iglesia. Sin embargo, en la medida en que las autoridades hacendarias del gobierno metropolitano exigían cada vez mayores cantidades de fondos, esta alianza comenzó a resquebrajarse. Testimonio de ello fue la expropiación de los bienes eclesiásticos a partir del establecimiento de la Consolidación de Vales Reales, extendida a Nueva España en 1804.

La extensión de la consolidación a las colonias americanas estaba relacionada directamente con los crecientes gastos militares de la Corona. Con objeto de reforzar esta política de extracción de recursos del virreinato más rico del imperio, la Corona resolvió nombrar un nuevo virrey, José de Iturrigaray, quien llegaría a ser la figura clave en la puesta en práctica de la Consolidación de Vales Reales en Nueva España. La llegada a Veracruz de Iturrigaray y su esposa, María Inés Jáuregui, se verificó a mediados de diciembre de 1802 en un navío de la Real Armada española.

Durante su gobierno (1803-1808), Iturrigaray adquirió fama singular por su malversación de fondos para beneficio personal y de su familia.[31] No obstante, desde el punto de vista del presente estudio, lo que interesa resaltar fue su papel en dos terrenos: *1)* su implementación de la Consolidación de Vales Reales en el virreinato, y *2)* su afán por transferir grandes sumas de plata a beneficio del Ministerio de Hacienda metropolitano, tanto en los últimos años de paz (1803-1804) como durante la nueva guerra con Inglaterra (1805-1808).

A pesar del aporte de dichos fondos, tras la declaración de nueva guerra con Inglaterra a fines de 1804, la coyuntura volvió

[31] Véanse, por ejemplo, los acres comentarios de Alamán acerca de los peculados de Iturrigaray, Lucas Alamán, *Historia de México* (México, 1849), I, pp. 46-48.

a tornarse angustiosa para la Hacienda madrileña. La guerra, provocada por la Armada Británica al capturar cuatro buques españoles provenientes de Buenos Aires con una gran cantidad de caudales, paralizó el comercio transatlántico.[32] A partir de entonces, las autoridades españolas comenzaron a dar manotazos de ahogado debido a la situación cada vez más crítica de la Real Hacienda. Las remesas de México y del resto de América se redujeron abruptamente, mientras que en la metrópoli los déficit crecían con rapidez, y los vales reales se depreciaban. Por otra parte, en 1804 se presentó una terrible crisis agraria que exigió fuertes gastos de emergencia, incluyendo la importación de granos de Francia. Por último, y para rematar la situación, Napoleón intensificó la presión sobre el gobierno de Carlos IV para obtener el pago del subsidio de guerra acordado el año anterior, por el cual España se veía comprometida a entregar 192 millones de reales por año al tesoro francés para librarse de compromisos militares exigidos por el régimen napoleónico.

Quedaban pocas opciones para la Corona. Entre las últimas se contaba el recurrir de nuevo a la Iglesia novohispana para obtener fondos con los cuales cubrir los abultados compromisos militares y financieros del imperio. Con este objeto se ratificó la extensión de la Consolidación de Vales Reales a Nueva España y al resto de América el 24 de noviembre de 1804.

La nueva legislación tendió a gravar sobre todo a aquellos comerciantes, terratenientes y mineros que habían tomado préstamos de los juzgados de capellanías, pero a su vez representó un golpe en contra de las personas que hubiesen legado fondos a determinadas obras pías o capellanías. En este sentido, la consolidación representó una amenaza para el conjunto de las clases propietarias novohispanas, ya que todos sus miem-

[32] Las fragatas de guerra Mercedes, Medea, Clara y Fama, procedentes del virreinato del Río de la Plata, fueron detenidas y apresadas por otras cuatro inglesas en el Cabo de Santa María, "siendo conducidas a Inglaterra excepto la Mercedes que se boló en el combate que tubieron". Carta del gobernador de La Habana a Iturrigaray, 17 de enero de 1805, AGN, Marina, vol. 217, exp. 2.

bros estaban directa o indirectamente vinculados con diversas fundaciones religiosas. Por ello su implementación provocó un número inusitado de protestas, conocidas como "representaciones", solicitando su suspensión.

El virrey Iturrigaray, no obstante las protestas, siguió al pie de la letra las perentorias órdenes de Soler en el sentido de proceder sin retraso a recoger los fondos y remitirlos a la península. A partir de septiembre de 1805, las diversas juntas de consolidación comenzaron a recaudar los fondos requeridos. En algunos casos se exigía a los deudores la entrega a las cajas reales de los capitales tomados en préstamo; en otros, se procedía a la subasta de las propiedades de obras pías con el mismo fin.[33] Entre los sectores más afectados se encontraban los terratenientes, ya que eran clientes asiduos de los créditos ofrecidos por los juzgados de capellanías y, a su vez, los más fieles donadores a las obras pías y capellanías. Un riquísimo ganadero, el marqués de Aguayo, por ejemplo, se vio precisado a hacer entrega de 462 mil pesos a la Caja de Consolidación, una suma enorme para la época. Por su parte, Gabriel de Yermo, propietario de numerosas haciendas azucareras, recibió instrucciones para remitir 184 700 pesos. De manera similar, el conde de Santiago Calimaya, dueño de un pueblo y gran hacienda en el valle de Toluca, recibió órdenes de entregar 51 300 pesos. No es de extrañar que estos grandes propietarios resintieran la presión fiscal; el marqués de Aguayo encabezó un grupo importante de terratenientes, quienes redactaron una petición que enfureció al virrey.[34]

[33] Las reglas básicas para llevar la cuenta y razón de ambos tipos de fondos recaudados se encuentran en el reglamento firmado por Manuel Sixto Espinosa, director de la Caja de Consolidación en Madrid, fechado el 21 de enero de 1805, AGN, Consolidación, vol. 1, exp. 5, ff. 84-85.

[34] Véase el texto de la carta en M. Sugawara, *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, pp. 88-92. Asimismo, véanse comentarios en D. Ladd, *The Mexican Nobility at Independence, 1780-1826* (Austin, 1976), p. 102. [Hay ed. en esp. del FCE: *La nobleza mexicana en la época de la Independencia, 1780-1826* (México, 1984).]

Los mineros más acaudalados también protestaron. Un número importante tenía deudas pendientes con diversas obras pías, capellanías y cofradías. El conde de Valenciana, dueño de las minas de plata más productivas de Guanajuato y de América, fue instado a entregar 57 mil pesos a la Caja de Consolidación, como lo fueron el conde de Regla (70 mil pesos), conde de Rul (83 348 pesos) y varios miembros de la rica familia minera de los Fagoaga (115 937 pesos).[35] Pero las exigencias de la Caja de Consolidación no pesaron solamente sobre los más ricos terratenientes, comerciantes y mineros, sino que se hicieron extensivas a otros sectores propietarios menos pudientes.[36] En la intendencia de Valladolid, por ejemplo, 537 propietarios firmaron una representación redactada por el clérigo Manuel Abad y Queipo, en la cual se criticaba la excesiva concentración de tierras en manos de los mayores hacendados y se protestaba en contra de la Mesta de Ganaderos y el monopolio de la comercialización de la carne en la ciudad de México ejercido por "cuatro ganaderos ricos de esta corte".[37] Pero por encima de todo, los "labradores" de Michoacán reclamaban la suspensión de las medidas de la consolidación ya que éstas causaban graves perjuicios a la agricultura regional. De manera similar, los hacendados de la zona triguera de Tepeaca, en la intendencia de Puebla, protestaron en contra de la presión fiscal. Que estas protestas no eran retóricas puede observarse a partir de un estudio reciente elaborado por Francisco Cervantes, el cual demuestra que, en efecto, el resultado de la consolidación fue la reducción del crédito agrícola de manera drástica en la región de Puebla en este periodo.[38]

[35] D. Ladd, *The Mexican Nobility*, pp. 100-101.

[36] Un detallado análisis de los contribuyentes a la consolidación en la intendencia de Oaxaca se encuentra en Brian Hamnett, *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821* (Cambridge, 1971), pp. 110-111 y apéndice 9. [Hay ed. en esp. del IMCE: *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821* (México, 1976).]

[37] M. Sugawara, *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, pp. 66-67.

[38] Francisco Cervantes, "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla", en

Pero el grupo social más seriamente golpeado por las nuevas exigencias fiscales fue precisamente aquél menos preparado para soportar su impacto: las comunidades indígenas del conjunto del virreinato se vieron obligadas a entregar un total de 750 mil pesos a las juntas de consolidación.[39] Dichas comunidades ya habían efectuado importantes contribuciones financieras a la Corona desde hacía algunos decenios, como lo demuestra el hecho de que habían entregado más de 100 mil pesos para la compra de acciones del Banco de San Carlos en 1783, además de otras sumas importantes para los donativos de 1793, 1795 y 1798. Dichos aportes socavaron las bases de las cajas de las comunidades indígenas, las cuales constituían una especie de reserva monetaria para épocas de crisis agrarias.[40] Pero sin duda alguna fue la consolidación la medida que dio el golpe de gracia definitivo a estas instituciones comunitarias.[41]

En total, el proceso de consolidación en Nueva España produjo 10 321 800 pesos para la Corona[42] (véase el cuadro 3).

L. Ludlow y C. Marichal, (comps.), *Banca y poder en México, 1800-1925* (México, 1985), pp. 51-74.

[39] Esta cifra era equiparable a la suma de dinero entregado por todos los conventos de monjas, los cuales eran las instituciones religiosas que poseían la mayor cantidad de bienes raíces en la Nueva España. Véase Asunción Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidación in New Spain: Economic, Aims and Results", *Hispanic American Historical Review*, LIII, núm. 1 (1973), p. 41.

[40] Las comunidades indígenas protestaron en más de una ocasión de que los fondos que se habían visto obligados a entregar al Banco de San Carlos no les producían réditos en metálico, sino que se les pagaba con vales reales, valor de cambio que no tenía utilidad en Nueva España. Véase la carta del 27 de julio de 1804 de Iturrigaray a Soler, en la que expone la miseria de las comunidades indígenas, AGN, Correspondencia de Virreyes, 1a. serie, vol. 219, exp. 533, ff. 231.

[41] Debe agregarse que las entregas de dos terceras partes de los capitales de las cajas de comunidades no fueron voluntarias, sino impuestas por una resolución del 25 de junio de 1806 de la Junta Superior de Consolidación. Para las consecuencias a más largo plazo de esta resolución, véase, A. Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidación", pp. 41-42.

[42] Existen ciertas discrepancias en cuanto al monto de las recaudaciones por cuenta de la consolidación, pero las cifras que parecen más confiables son las de Asunción Lavrin consignadas en su cuadro 4. Compárese con Brian Hamnnett, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government: The Consolidación de Vales Reales, 1805-1809", *Journal of Latin American Studies*, I, núm. 2 (1969), pp. 100-110; y Romeo Flores Caballero, "La Consolidación de Vales Reales en la

La recaudación de esta enorme suma tenía el objetivo ostensible de ayudar a la Real Hacienda a amortizar su abultada deuda interna, pero en la práctica estos fondos se destinaron a cubrir una serie de compromisos financieros internacionales de la monarquía. Compromisos tan delicados y secretos que Soler y Espinosa no se atrevieron a informar a nadie excepto al virrey Iturrigaray y algunos de sus allegados más próximos del destino final de los fondos de las obras pías mexicanas. Nos referimos al hecho de que la mayor parte de los dineros recaudados por medio de la consolidación no fueron remitidos a España, sino que se enviaron —por medio de una extraordinaria y secreta operación transatlántica— al tesoro de Napoleón.[43]

CONCLUSIONES

El 15 de septiembre de 1808, el virrey Iturrigaray era depuesto y encarcelado por una turba de 300 hombres armados y dirigidos por Gabriel de Yermo, destacado comerciante de la ciudad de México. Paradójicamente, este golpe de Estado fue promovido por los sectores más conservadores y "españolistas" de Nueva España. En efecto, el golpe fue la respuesta del partido de la audiencia y de sus aliados (principalmente grandes comerciantes y hacendados) a la política vaciladora de Iturrigaray, quien no quiso reconocer la autoridad de la Junta Suprema de Sevilla, sino que, por el contrario, favoreció la convocatoria de una especie de congreso nacional en la ciudad de México para decidir el destino político del virreinato.

Los historiadores más eminentes de la primera mitad del siglo XIX, como Lucas Alamán o fray Servando Teresa de Mier, hi-

economía, la sociedad y la política novohispanas", *Historia Mexicana*, XVIII, núm. 71 (1969), pp. 362-364.

[43] Para mayores detalles véase Carlos Marichal, "El Tratado de Subsidios con Napoleón y las finanzas novohispanas, 1803-1808", *Revista A* (Universidad Autónoma Metropolitana), IX, núm. 27 (1989), pp. 41-54.

CUADRO 3

Ingresos a la Real Hacienda por cuenta de la Consolidación de Vales Reales en Nueva España, 1805-1809

(en pesos)

Obispados	*1805*	*1806*	*1807*	*1808*	*1809*
México	785 826	2 273 982	1 522 028	671 433	–
Puebla	142 094	548 420	1 006 053	460 517	–
Valladolid	6 483	243 610	461 106	253 578	–
Guadalajara	125 385	269 028	345 755	150 365	1 027
Oaxaca	30 300	244 559	149 429	98 482	24 851
Mérida	–	11 450	72 896	69 177	26 284
Durango	3 910	35 082	42 588	53 701	–
Monterrey	–	–	–	21 781	40 748
Arizpe	–	–	–	39 068	3 974
TOTALES	1 093 998	3 626 131	3 599 855	1 818 102	98 727

FUENTE: Elaborado con base en los datos en Asunción Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidación in New Spain: Economic Aims and Results", *Hispanic American Historical Review*, LIII, núm. 1 (1973), cuadros I y II, pp. 35 y 45.

cieron hincapié en este acontecimiento, ya que lo consideraron antecedente fundamental de las luchas por la independencia que pronto habrían de estallar en el virreinato. En fechas más recientes, diversos historiadores han analizado con detenimiento el derrocamiento del virrey, por lo que resulta ocioso abundar en los aspectos políticos de este suceso.[44] Sin embargo, consideramos que el trasfondo fiscal y financiero merece una mayor atención, como lo sugieren las páginas precedentes.

En efecto, quedan todavía numerosas incógnitas respecto de las causas económicas que impulsaron a los distintos sectores sociales de Nueva España a tomar partido a favor o en contra de la independencia. Nuestro análisis de la evolución fiscal y financiera del virreinato en el último tercio del siglo XVIII y el primer decenio del siglo XIX sugiere que la relación Estado-sociedad era sumamente compleja. Por una parte, observamos que las exacciones fiscales fueron golpeando sucesivamente a todas las clases sociales, lo que sin duda fomentó un grado considerable y muy extendido de descontento y malestar sociales. Al mismo tiempo, las constantes exigencias de préstamos y donativos de la Corona española desde 1781 en adelante, también implicaron un drenaje muy fuerte de recursos monetarios de todas las clases sociales al gobierno. Por último, la enorme contribución financiera de la Iglesia así como la implementación de la Consolidación de Vales Reales constituyeron medidas que no podían dejar de provocar contradicciones políticas, económicas y sociales cada vez más profundas.

El descontento popular —acentuado por la presión fiscal y las exigencias de contribuciones vía donativos— puede ayudar a explicar algunas de las motivaciones económicas detrás de la rebelión encabezada por Hidalgo y Morelos, cuyo objetivo consistía en lograr la independencia. En este sentido, nos pa-

[44] Véase E. Lafuente Ferrari, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia en México* (México, 1941); J. Calderón Quijano, *Los virreyes de Nueva España* (Sevilla, 1972), pp. 301-323; y Brian Hamnett, "Mexico's Royalist Coalition: The Response to Revolution", *Journal of Latin American Studies*, XII, núm. 1 (1980), pp. 55-86.

rece que cabe la posibilidad de pensar que los mineros y peones rurales que se integraron a los ejércitos rebeldes tenían conciencia no sólo de estar luchando en contra de la explotación tradicional que sufrían en minas y haciendas, sino además de estar luchando en contra de un Estado expropiador que se apropiaba de manera sistemática de sus escasos recursos monetarios mediante impuestos y préstamos forzosos. Y lo mismo podría decirse de los artesanos urbanos y de gran parte de las comunidades indígenas, aunque sobre este tema faltan investigaciones que pudieran aclarar e ilustrar la ideología de los sectores populares del movimiento insurgente.

Muy distinta en cambio, era la posición de los sectores acaudalados de Nueva España (los grandes mineros, comerciantes, hacendados y la jerarquía eclesiástica), gran parte de los cuales no apoyaron el proceso de rebelión sino que prefirieron apoyar el *statu quo*, evitando cambios que pusieran en peligro su situación privilegiada. Ellos también habían sufrido el embate fiscal y habían contribuido de manera notoria a los préstamos para la monarquía. Gran parte de sus capitales fueron absorbidos por el Estado con objeto de ayudar a la metrópoli en sus guerras internacionales durante los tres decenios que precedieron a las rebeliones de 1810. Pero se encontraban ante una disyuntiva enormemente conflictiva en tanto que el Estado colonial era, a la vez, su opresor (en términos fiscales y financieros) y su defensor (en términos de la defensa de sus privilegios seculares). Las contradicciones que surgían de esta situación se manifestaron de manera repetida a lo largo del decenio de guerras que se inició en 1810, y pueden ayudar a explicar la complejidad de ese proceso histórico que conocemos como la Independencia.

6. EL JANSENISMO ESPAÑOL Y LA CAÍDA DE LA MONARQUÍA CATÓLICA EN MÉXICO

David A. Brading
Universidad de Cambridge

En su informe en relación con la rebelión de Cuzco de 1814 —movimiento en el que participaron las ciudades de Ayacucho, Arequipa y La Paz—, Manuel Pardo, regente de la audiencia, aseguró que el capitán general insurgente José Angulo se había "rodeado de frailes y clérigos, que eran sus principales consejeros". La verdad era que el cabildo catedralicio, junto con el ayuntamiento local y la diputación provincial, había elegido a Angulo para el desempeño de ese cargo y que, en un sermón, uno de los miembros de la catedral había hablado en favor de la creación de un vasto imperio independiente que abarcara el continente entero y aclamado a Angulo como "nuestro Macabeo peruano". Éste, por su parte, le había hecho llegar una carta al anciano obispo de Cuzco en la que le hacía saber que la Providencia lo había escogido para liberar a Perú de la tiranía española: "Para este grande obra me escogio por instrumento aquel Rey de las gentes." Pardo creía que la participación del clero en los movimientos insurgentes de ambos lados del Atlántico, tanto en la península como en América, tenía el mismo origen, independientemente de las causas particulares, puesto que en ambos casos "el objeto era dejar la religión con el ropaje del culto exterior, bastante para que su ministerio sacase de un pueblo ignorante todo el fruto con que se lisonjeaba su avari-

cia". Con ello el regente no hacía sino confirmar el grave deterioro que habían sufrido las relaciones entre el Estado y la Iglesia, hasta el grado de que la burocracia liberal que estuvo al servicio de la Corona española durante la última época del régimen colonial albergara considerables sospechas respecto del clero.[1]

A su vez, un juez del Tribunal Superior de México sostuvo también que la insurgencia encabezada por Miguel Hidalgo en 1810 había sido inspirada por el clero disidente, y afirmó que "los clérigos fueron los autores principales de esta rebelión, la cual ahora fomentan y sostienen no sólo con planes y una influencia perniciosa, sino con armas... No hay prácticamente acción militar de importancia en la que los curas no se hallen al frente de las fuerzas enemigas".[2] Su opinión no era la única en este sentido. El obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, en cuya diócesis se originó el movimiento independentista, lamentó que la rebelión "es obra casi propia de los eclesiásticos, pues ellos son los principales autores y los que la han promovido y la sostienen". La cantidad de clérigos criollos unidos a la insurgencia llegó a ser tal que Félix Calleja, capitán general del ejército realista, se sintió obligado a sugerir el envío de frailes desde la península, dispuesto por la Corona con el fin de que se ocuparan de la administración de todas las parroquias de Nueva España. Juan López de Cancelada, promotor de los gachupines, postuló por su parte que eran cuatro principios muy definidos los que impulsaban a José María Morelos: la expulsión de todos los europeos de territorio americano, los derechos de propiedad de los americanos sobre todos los bienes, la obediencia irrestricta a Nueva Señora de Guadalupe y el reconocimiento de los sacerdotes como delega-

[1] Véase *Colección documental de la independencia del Perú, III. Conspiraciones y rebeliones en el siglo XIX*, vol. 7, ed. de Manuel Jesús Aparicio Vega (Lima, 1974), pp. 261-270.

[2] Citado en N. M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821* (Londres, 1968), p. 200.

dos de Dios, lo cual debía concederles derechos para regir tanto en lo temporal como en lo espiritual.[3]

Aunque resulta evidente que Cancelada incurría en burdas exageraciones, es indudable que el liderazgo clerical dotó al movimiento insurgente mexicano de una retórica religiosa que lo emparentaba muy de cerca con la cruzada emprendida por el clero español en contra de la invasión napoleónica. En el primer periódico insurgente, *El Despertador Americano* (1810-1811), dirigido por el doctor Francisco Severo Maldonado, se alertaba a los americanos respecto del ateísmo que los franceses estaban propagando en España, ante lo cual les correspondía asumir la defensa del "derecho sacrosanto del altar y de la patria": los criollos debían luchar por la sobrevivencia de las órdenes religiosas, proscritas en la península por el rey José, y proclamar a "la Madre Santa de Guadalupe, numen tutelar de este imperio, y capitana jurada de nuestras legiones". Carlos María de Bustamante adoptó una actitud muy similar; en su *Correo Americano del Sur* (1813) invocó también a Nuestra Señora de Guadalupe pero afirmó además que en su aparición le había transmitido a Juan Diego "el legítimo certificado de nuestra libertad: 'Me llamaréis madre y lo seré vuestra; me invocaréis en vuestras tribulaciones y yo os oiré; me pediréis la libertad y yo desataré vuestras cadenas...'"[4] En respuesta a esos sentimientos, la Declaración de Independencia redactada en 1813 por el Congreso de Chilpancingo no sólo determinó que se mantendría en su integridad la religión católica y se protegería a las órdenes religiosas, sino que también prohibió la práctica, así fuese secreta, de otras religiones. En la Constitución de Apatzingán, promulgada en 1814, se conservó ese

[3] Manuel Abad y Queipo, *Cartas pastorales* (México, 1811-1813), carta de 1813, p. 34; Juan López de Cancelada, *El Telégrafo Mexicano* (Cádiz, 1813), p. 254.

[4] Francisco Severo Maldonado, "El Despertador Americano", en *Periodismo insurgente*, 2 vols., edición facsimilar sin paginación sucesiva (México, 1976), vol. I, pp. 4-5, 17, 27-28, 40-43; Carlos María de Bustamante, "Correo Americano del Sur", en *Periodismo insurgente*, vol. II, pp. 194-195.

principio y se decretó incluso que "la calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa-nación".[5]

La limitación y reducción de los privilegios, propiedades y jurisdicción eclesiásticos impuestas por los sucesivos decretos emitidos por la Corona española en las décadas inmediatamente anteriores al año de 1808 fue la causa de que el clero haya promovido la rebelión tanto en Perú como en México. No cabe referir aquí los acontecimientos históricos ya detallados por Nancy Farriss;[6] basta con consignar que el otrora enorme poder legal de los obispos y jueces eclesiásticos para castigar, multar y encarcelar a los laicos había sido virtualmente cancelado, tal como lo advirtió en 1805 el cabildo de la catedral de Valladolid en un informe en el que notificaba al virrey que "el clero de América... [ha] sufrido con la más generosa resignación las novedades introducida de treinta años a esta parte, con que casi se han extinguido la jurisdicción eclesiástica en materias temporales y la inmunidad de la Iglesia y sus ministros". El decreto de 1795, en particular, había provocado un malestar generalizado, pues al investir a los tribunales penales de la audiencia con la autoridad para perseguir a los clérigos acusados de crímenes graves, quebrantó la absoluta inmunidad del clero respecto de la jurisdicción de los tribunales reales. Permanentemente expuesto al riesgo de entrar en conflicto con los magistrados de distrito y sus delegados, sobre el clero diocesano pendía ahora la amenaza de encarcelamiento en caso de que invocara en su defensa sanciones espirituales. Es de hacer notar la celeridad con que en los años anteriores a 1810 los jueces de la audiencia, proclives siempre a dar por buenos los argumentos de los magistrados locales, actuaban en contra del clero por causa de lo que a menudo no eran sino reacciones defensivas ante el abuso civil.[7] Tal presteza, que frecuentemente minaba

[5] Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1967* (México, 1967), pp. 31-35.

[6] Nancy M. Farriss, *Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821.*

[7] D. A. Brading, "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810", en *La*

el ejercicio de la jurisdicción episcopal, indujo en 1809 al arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont a quejarse de que la Corona había "puesto muchas y nuevas sucesivas trabas al ejercicio de la jurisdicción eclesiástica desde la mitad del siglo diez y ocho", y concluía previniendo a los ministros de la amenaza que se cernía en contra de la autoridad de la Corona si la Iglesia seguía debilitándose, puesto que "los americanos han sido y son fieles a Dios y al Rey por medio principalmente al clero secular y regular... el que tiene los curas tiene las Indias".[8]

Se ha referido abundantemente el enorme disgusto que provocó el decreto de Consolidación de Vales Reales de noviembre de 1804, por medio del cual fueron reducidos y comprometidos los ingresos de un considerable sector del clero al tiempo que sobre la clase terrateniente se impusieron gravosas tributaciones de capital. No se ha insistido lo suficiente, en cambio, en el hecho de que en 1786 la Corona ya había intentado, infructuosamente, poner bajo el control real la administración del diezmo eclesiástico, medida contra la que tanto los obispos como los cabildos catedralicios reaccionaron contundentemente, por cuanto que habría significado el fin de su independencia. El entonces obispo de Puebla protestó enérgicamente por tal disposición y salió en defensa del sistema vigente, aduciendo en su favor los derechos derivados de la prescripción y de la ininterrumpida posesión inmemorial. Si hubiese sido más perspicaz, habría podido citar en su beneficio a su famoso predecesor, Juan de Palafox y Mendoza, quien en el siglo XVII había sostenido que el pago de diezmos al clero se fundaba en las Sagradas Escrituras, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, de manera que "esto que parece tempo-

Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX, A. J. Bauer (comp.) (México, 1986), pp. 129-147.

[8] Archivo General de Indias (en adelante AGI), México 1892, del arzobispo a la Corona, 24 de octubre de 1804; AGI, México 2256, del arzobispo a la Corona, 10 de abril de 1809.

ral, pagar los diezmos, cobrarlos, defenderlos, recogerlos, es todo puramente espiritual". Sin contar con el diezmo, el culto religioso de la Iglesia se habría venido abajo.[9] Tales argumentos no habrían convencido sin embargo a los ministros de la dinastía de los Borbones, y menos aún al contador general, Francisco Machado, quien consideraba que los diezmos pagados a la Iglesia eran un asunto de carácter eminentemente temporal y quien argüía que si la Corona le había concedido a la Iglesia y a ninguna otra entidad la facultad de disponer de ese impuesto en particular, había sido a causa de un accidente histórico; era preciso entonces, explicaba, que el rey asumiera el control de los diezmos, "dotando a las Iglesias con las competentes cargas sobre las demás de su real patrimonio". En lo que constituía un ataque frontal contra la retención catedralicia del diezmo, Machado menospreció las incontables invocaciones a la costumbre y la prescripción y llegaba a la conclusión de que "el decoro y estimación pública de los eclesiásticos no consiste en grandes rentas, sino en grandes virtudes...".[10] Para la burocracia fiscal borbónica, los centenarios privilegios de la Iglesia mexicana no representaban sino una siniestra y corrupta herencia del pasado.

Para comprender el contexto histórico de este conflicto entre los derechos prescriptivos basados en la posesión desde tiempos inmemoriales y las nuevas leyes emanadas del despotismo ilustrado de los Borbones, es preciso remontarse a la *Política indiana* (1648), el extenso comentario sobre las Leyes de Indias escrito por Juan de Solórzano Pereira, el jurista más distinguido entre quienes tuvieron que ver con la legislación colonial. En esa obra nos encontramos con la contundente afirmación de que el imperio español no se originó en el mero empeño humano ni fue producto tampoco del accidente histórico del

[9] AGI, Indiferente general 2975, del obispo de Puebla a Godoy, 25 de agosto de 1795; Juan de Palafox y Mendoza, *Tratados mejicanos*, ed. de Francisco Sánchez Castañer, 2 vols. (Madrid, 1968), vol. I, pp. 128-155.

[10] AGI, Indiferente general 2973, Francisco Machado, 27 de octubre de 1794.

descubrimiento y la conquista, sino que fue resultado del designio providencial del Dios Todopoderoso, Señor del Universo, quien eligió a España entre las naciones de la cristiandad para que hiciera entrega a los nativos del Nuevo Mundo del don de la fe católica. Haciendo suyos, con singular habilidad, los postulados milenaristas de los franciscanos de México, Solórzano tuvo a bien recordar que justamente en el momento en que Lutero introducía la herejía en los pueblos del norte de Europa, las fuerzas españolas, asistidas por las apariciones del apóstol Santiago y de la Virgen María, conquistaban para la Iglesia los nuevos territorios. De esta misma línea de argumentación se desprendía naturalmente que la donación papal de 1493 había sido la mejor y más irrefutable escrituración del imperio, puesto que en ella el papa Alejandro VI reconoció a los Reyes Católicos como dueños del Nuevo Mundo siempre y cuando garantizaran la conversión al cristianismo de los naturales de aquella región. Solórzano admitía sin reserva alguna los derechos del papado para conferir el dominio sobre territorios gobernados por reyes infieles, ya que coincidía con las doctrinas canónicas del cardenal Ostiensis y sus seguidores en España, según las cuales, en tanto vicarios de Cristo, los obispos de Roma eran los monarcas del mundo. Las críticas de Francisco de Vitoria en contra de tal doctrina no hallaron eco ni en las Leyes de Indias ni en el más importante de los comentarios sobre su contenido.[11]

Por lo que se refiere a la función de la Iglesia en las Indias, Solórzano asentó que "el seguro, cierto estribo y cimiento de los imperios consiste en entablar y propagar, conservar y aumentar la Fe, religión y culto de nuestro verdadero Dios y Señor". A pesar de que invocaba la donación papal como

[11] Para una amplia exposición de la monarquía católica, véase D. A. Brading, *The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots and the Liberal State, 1492-1867* (Cambridge, 1991), pp. 213-252, 492-513, 648-658; véase también Juan de Solórzano Pereira, *Política indiana*, ed. de Miguel Ángel Ochoa Brun, 5 vols. (Madrid, 1972), vol. I, pp. 81-88, 97-105, 113-114.

fuente de soberanía, adujo que, en virtud de las subsecuentes bulas papales y de los extraordinarios fundamentos que aportaban, los Reyes Católicos eran poseedores de los derechos de patronazgo eclesiástico a lo largo de su vasto imperio de ultramar, donde actuaban como "vicarios del Romano Pontífice y como condestable del ejército de Dios y de los predicadores de su divina palabra". Asimismo, interpretó los diezmos pagados a la Iglesia como una donación gratuita de la Corona y estableció que todos los litigios eclesiásticos debían ser radicados en las Indias, con lo que de antemano impedía toda apelación dirigida a Roma. Frente al papado, Solórzano adoptó en suma una actitud manifiestamente regalista, con la cual pretendía evitar su intervención en los asuntos de la Iglesia más allá de las materias estrictamente espirituales o teológicas. En contraste con la postura que asumirían sus sucesores en el siglo XVIII, Solórzano puso énfasis también en el poder y la jurisdicción del episcopado, defendió los derechos de los obispos para visitar parroquias administradas por las órdenes religiosas e impuso a estas entidades la obligación de pagar diezmos a los obispos sobre los productos de sus bienes. Respecto de los vínculos entre las jurisdicciones eclesiástica y civil, afirmó que "de uno y otro trazo se compone el estado de la república y en ambos se ha esmerado y desvelado igualmente el cuidado de nuestros reyes..." Solórzano concebía así al Rey Católico como el soberano de una monarquía universal cuyo Estado se apoyaba sobre los dos grandes órdenes de gobierno, el civil y el eclesiástico, cada uno de los cuales estaba dotado de sus propias leyes, tribunales, dignatarios e ingresos y encabezado por magistrados y obispos, de acuerdo con el caso, designados por su común superior.[12]

Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla durante la década de los cuarenta del siglo XVII, poseía una visión muy similar de la monarquía católica. De acuerdo con su punto de vista, entre

[12] *Ibid.*, vol. III, pp. 6, 18-23, 120, 165, 359-364.

las categorías de poder espiritual y civil no procedía mayor distinción, puesto que toda autoridad, cuyos principios animadores descansaban en la monarquía y la jerarquía, derivaba del cielo. Al aplicar esta doctrina al caso de la Iglesia, sostuvo que "todo gobierno sin cabeza es perdición y confusión", de modo que "dejar su Iglesia en el de pocos que es aristocrático, o en el de muchos que es democrático, sería su perdición, por estar sujeto a infinitas emulaciones, envidias y sediciones y que sólo descansa todo gobierno político y natural en el monárquico". Por lo que se refiere a España, los Reyes Católicos controlaban su extenso reino mediante las jerarquías asociadas de los ramos de gobierno eclesiástico y civil, cuyos ministros y magistrados fungían en calidad de "imágenes de sus príncipes". De acuerdo con esta interpretación de la realidad política, la división esencial era la que existía entre gobernantes y gobernados, y los deberes del individuo se reducían lisa y llanamente a obedecer a sus superiores, es decir, al variado conjunto de funcionarios representado por los reyes, príncipes, obispos, prelados, bajo clero, ministros, magistrados, generales y nobles.[13] Cuando Palafox afirmaba que "unas mismas virtudes gobiernan las jerarquías, porque se parece mucho entre sí lo eclesiástico y lo seglar", daba por supuesto que en los dos ámbitos la nobleza había de ocupar los rangos superiores. Para dejar establecidas las diferencias entre una república libre y una monarquía, consignó que mientras en la república la lealtad primordial del ciudadano es para con su patria, en una monarquía las obligaciones del noble lo comprometen con Dios, el rey, su padre y su país, y añadió además que "en las monarquías y reynos, el buen vasallo no nace en su patria, sino en el corazón de su rey".[14]

En los textos de Solórzano y Palafox disponemos de una formulación cuidadosamente fundamentada del imperio espa-

[13] Juan de Palafox y Mendoza, *Obras completas*, 13 vols. (Madrid, 1762), vol. II (11), pp. 23, 227, 282-283, 292-299.

[14] *Ibid.*, vol. V, p. 324; vol. IX, p. 187; vol. V, p. 297; vol. X, pp. 7-8; vol. I, p. 361.

ñol como monarquía universal, según la cual los reyes poseen autoridad absoluta y un prestigio inobjetable, reforzado además por la cultura barroca del catolicismo postridentino. Un influyente teólogo jesuita de la época afirmaba que "la voluntad del Príncipe es imagen de la omnipotencia divina" y que "el Rey se define en el libro sacro del filósofo egipcio, que es el postrero de los dioses, y el primero de los hombres". Asimismo, un obispo de entonces consideraba que El Escorial era digno de elogio no sólo porque constituía la cima de la arquitectura europea desde la reanimación que Bramante había hecho de ella en Italia, sino también porque, debido a la majestad de su concepción, era el único edificio de la época que podía rivalizar con el Templo de Salomón. En el marco de estas proclividades neoplatónicas en la jerarquía no es de sorprender que el rey haya sido saludado como "un vice-dios en tierra", el alma misma del reino de cuya motivadora presencia dependía la vida política en su totalidad.[15] La monarquía de los Habsburgo en España se apoyó en efecto sobre un concepto barroco del reinado y la jerarquía, de acuerdo con el cual el clero era guardián de la legitimidad política y predicaba la lealtad al Rey Católico como el deber por antonomasia de todo fiel cristiano.

Para sopesar las diferencias entre las concepciones de la autoridad de la Iglesia sostenidas en los siglos XVII y XVIII, basta con remitirnos al *Juicio imparcial* (1769) de Pedro Rodríguez Campomanes, libro en el que el presidente del Ayuntamiento de Castilla explicaba que la autoridad del papado era estrictamente espiritual y que por tanto la Iglesia carecía de derechos inherentes de jurisdicción legal o coercitiva. Gracias a las investigaciones históricas realizadas en esos años había sido posible demostrar que la pretensión de los obispos de Roma de ejercer una monarquía universal no tenía otro sustento que una ley canónica elaborada apenas en el siglo XII; en consecuencia,

[15] Hughes Didier, *Vida y pensamiento de Juan E. Nieremberg* (Madrid, 1976), pp. 398-401.

no había razón alguna para admitir que el papado tenía derecho de promover "la más leve novedad, alteración temporal de los estados". Rodríguez Campomanes no se limitó a desafiar la ambición universalista de los papas, sino que también cuestionó, nuevamente con base en la historia, su derecho de nombrar obispos en la Iglesia romana, pues demostró que hasta el siglo XII los prelados españoles habían sido elegidos por los cabildos diocesanos y confirmados por los arzobispos sin la intervención de Roma. Todos estos argumentos desembocaban en la conclusión de que la autoridad de los reyes españoles procedía directamente de Dios y de que, por tanto, "los ungidos de Dios" poseían derechos y obligaciones para proceder como protectores del clero. Todos los privilegios, inmunidades, jurisdicciones y propiedades en manos de la Iglesia derivaban del poder soberano del monarca, quien asimismo disponía para sí del derecho ya fuera para abrogar o confirmar tales concesiones temporales. Después de todo, "la Iglesia: ella misma está dentro del Estado", de modo que los miembros del clero no estaban exentos de obligaciones como "ciudadanos e individuos". La importancia que le concedía a la autoridad absoluta de los reyes condujo a Rodríguez Campomanes a afirmar que "la Iglesia es la congregación de los fieles que militan a sus propias expensas para adquirir la herencia celestial, sin que nada temporal sea el objeto de tan santa Madre".[16] Lo que en realidad se perseguía con estos pronunciamientos era someter a examen toda la estructura pública y legal de la Iglesia católica.

En su *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1773) Rodríguez Campomanes consiguió la formulación más acabada de las cuestiones seculares que tanto le interesaban. En ese documento afirmó, por un lado, que los avances en la industria eran "el barómetro más seguro por donde se debe regular la progresión o decadencia del Estado" y, por el otro, que el desa-

[16] Pedro Rodríguez Campomanes, *Juicio imparcial...* (Madrid, 1969), pp. 82-84, 94-100, 147-154, 310-320.

rrollo de la economía dependía de las Sociedades Económicas de Amigos del País, mediante las cuales se esperaba reclutar a "la nobleza de las provincias, que por lo común vive ociosa". Haciendo a un lado la añeja distinción entre artes liberales y mecánicas, exaltaba a los autores que se habían ocupado de técnicas y oficios prácticos y se adhería a uno de los más conocidos principios de la Ilustración, según el cual el invento de la aguja de coser había sido mucho más útil para la humanidad que toda la lógica de Aristóteles y de sus innumerables comentaristas. Las viejas abstracciones y los sofismas escolásticos de las ciencias humanas habían sido sustituidos por "un buen raciocinio y el orden geométrico de comparar ideas". Por todos estos motivos, Rodríguez Campomanes percibía el advenimiento de una nueva era y proclamaba a Carlos III "Rey patriota" y "director supremo de la república". En el prefacio de otro de sus tratados escribió asimismo que "la obligación de ciudadano me estimula a desear la prosperidad de la nación", mientras que en otro texto aseguró que "el verdadero extranjero en su país es el ocioso", sentencia que acuñó teniendo sin duda en mente a la nobleza y el clero.[17] No obstante, este ministro borbónico fue incapaz de percatarse de que con sus intentos por separar a la Iglesia del Estado y por despojar a la monarquía del aura mística que le había conferido la cultura barroca, no hacía sino socavar los cimientos mismos sobre los que descansaba la autoridad del rey. Si la monarquía española ya no podía ser considerada como elegida por la Providencia para regir el Nuevo Mundo, misión que había sido confirmada por la donación papal, ¿con qué derecho la península seguía gobernando entonces su imperio en América? Sí el clero católico había sido desplazado al grado de que, más que la lealtad, promovía la subversión contra el orden establecido, ¿sobre qué bases podía justificarse y mantenerse la autoridad de la monarquía?

[17] Pedro Rodríguez Campomanes, *Discurso sobre el fomento de la industria popular, 1774*, ed. de John Reeds (Madrid, 1975), pp.16-18, 153-154, 169-170, 306-329.

La campaña de los ministros de Carlos III en contra de los privilegios y propiedades de la Iglesia no habría prosperado de no ser porque un sector influyente de los círculos eclesiásticos apoyaba la causa de la reforma. El hecho de que ese sector haya sido y aún sea llamado jansenista ha dado lugar a permanentes confusiones, ya que sus miembros apenas si se interesaron en las clásicas disquisiciones agustinianas acerca del libre albedrío y la gracia divina que en el siglo XVIII opusieron en Francia a jesuitas y jansenistas; con todo, en el así llamado jansenismo español no dejaba de haber una enorme influencia francesa, fundamentalmente a través de las obras galicanas de Bossuet y de la historia eclesiástica del abate Fleury, que fueron los textos más leídos y citados. Los jansenistas españoles coincidieron con los juristas regalistas como Rodríguez Campomanes tanto en su preferencia por un cabildo eclesiástico y por jerarquías nacionales, como en su recelo frente a la monarquía papal. Los obispos que encabezaban ese sector pusieron en duda el valor de las órdenes religiosas y subrayaron en cambio la primacía pastoral del episcopado y del clero diocesano. Se inclinaban en favor de la enseñanza de una sencilla piedad interior que indujera a la práctica de buenas obras más que a exaltar el ascetismo y la contemplación, y estimulaban la predicación de sermones basados en textos de las Sagradas Escrituras. Cuestionaron la validez de las peregrinaciones a santuarios que alojaban imágenes sacras, desdeñaron la astrología y los oráculos, y censuraron la creencia popular en curaciones milagrosas. Consideraron que las extravagantes y sobredoradas iglesias del barroco tardío ofendían a la piedad cristiana y al buen gusto, y alabaron en cambio la sencillez y sobriedad del estilo neoclásico. En cuanto al ámbito teológico, criticaron agudamente los obsoletos fundamentos aristotélicos y el discutible método de estudio propios de la escolástica, y aconsejaron a los seminaristas el estudio de la historia de la Iglesia y de los documentos conciliares. El jansenismo se constituyó, pues, en un amplio

movimiento de reforma y renovación de la Iglesia española y formó tanto una corriente de opinión como una facción compuesta por radicales, moderados y simples seguidores a quienes sólo unía el común desprecio por la cultura espiritual e intelectual del catolicismo barroco postridentino.[18] Tales reformadores atacaron severamente a los jesuitas, dado que éstos formaban parte de una entidad internacional comprometida en la defensa del papado y que hasta su expulsión en 1767 emplearon sus extraordinarios recursos para sostener la doctrina escolástica, estimular la devoción popular, construir iglesias de majestuoso ornato y aferrarse en su independencia respecto de los obispos.

La influencia del jansenismo borbónico salta a la vista en las actas del IV Concilio Provincial Mexicano y en los edictos y cartas pastorales de Francisco Antonio de Lorenzana, arzobispo de México, y de su amigo Francisco Fabián y Fuero, obispo de Puebla. Sumamente molesto por los excesos de la religiosidad popular, el arzobispo prohibió sumariamente, so pena de 25 azotes, todas las "representaciones al vivo de la Pasión de Cristo nuestro redentor, palo de volador, danzas de Santiaguito..., [así como las] representaciones de pastores y reyes", edicto que durante la década de los noventa del siglo XVIII fue también decretado por la diócesis de Michoacán, donde el obispo impidió asimismo que siguiera realizándose un buen número de procesiones populares tanto en la Semana Santa como en Navidad.[19] Los obispos colaboraron en efecto con virreyes reformistas como Revillagigedo con el fin de reducir, reformar

[18] Sobre el jansenismo en el siglo XVIII, véase Owen Chadwick, *The Popes and the European Revolution* (Oxford, 1981), pp. 392-424; también, Teófanes Egido, "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", en Ricardo García-Villoslada (comp.), *Historia de la Iglesia, siglos XVII y XVIII* (Madrid, 1979), vol. IV pp. 125-253; Joel Saugnieux, *Les jansénistes et le renouveau de la prédication dans L'Espagne de la seconde moitié du XVIIIe siècle* (Lyon, 1976), *passim*.

[19] Francisco Antonio de Lorenzana y Buitrón, *Cartas pastorales y edictos* (México, 1770), pp. 91-99; también, D. A. Brading, "Tridentine Catholicism and Enlightened Despotism in Bourbon Mexico", en *JLS*, XV (1983), pp. 1-22.

y prohibir las manifestaciones públicas de la religiosidad popular. Al mismo tiempo, los obispos nombrados por Carlos III y su sucesor objetaron enérgicamente la conservación en México de las lenguas indígenas y condenaron en particular que se hiciera uso de ellas en el ministerio pastoral. Sus reservas al respecto se acrecentaban por el solo hecho de que las órdenes mendicantes habían procurado desde siempre el aprendizaje de las lenguas locales. Lorenzana ordenó que los indios "sepan la doctrina cristiana, no sólo en su idioma, sino principalmente en castellano", ya que, en última instancia, "¿quién sin capricho dejara de conocer, que así como su nación fue bárbara, lo fue y es su idioma?" Fabián y Fuero no se conformó con estas amonestaciones generales: prohibió terminantemente al clero regular de su diócesis emplear en su trato con los indígenas cualquier otra lengua que no fuera la española, y en un documento risible exigió que en el término de un año todos los niños indígenas supieran español, y que en un periodo de cuatro años todos los indios, sin distinción de edad, pudieran recitar en ese idioma los preceptos de la doctrina cristiana.[20] Lo que en realidad se hacía con estas disposiciones era abrir una brecha entre el catolicismo popular y la religión del clero jansenista ilustrado.

Sin embargo, el carácter esencialmente erastiano de este grupo de eclesiásticos, que hizo de ellos fieles servidores de la Corona española, impulsó a la siguiente generación a abrazar las doctrinas republicanas de gobierno tanto para el caso de la Iglesia como para el del Estado. El más notable representante de este viraje en la lealtad fue Henri Grégoire, obispo de Blois, quien fungió como líder del clero francés que aceptó la Constitución de 1792, la cual prescribía la elección de obispos y sacerdotes diocesanos. Sin abandonar su ortodoxia en todos

[20] Lorenzana, *Cartas pastorales*, pp. 38, 45, 68-71; también, Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos, *Disertaciones que el asistente real escribió... por el cuarto concilio mejicano* (Madrid, 1881), pp. 58-62.

aquellos asuntos sin relación directa con el gobierno de la Iglesia, Grégoire se opuso a los principios de la monarquía tantc en la Iglesia como en el Estado. Su conversión al republicanismo no fue de ninguna manera un hecho aislado, como lo demuestra el caso de fray Servando Teresa de Mier, seguidor de Grégoire, quien en sus memorias aseguró sin ambages que "jansenistas, así se llamaban en Europa todos los hombres sólidamente instruídos en la religión y amigos de la antigua y legítima disciplina de la Iglesia". El motivo de que las investigaciones históricas de los estudiosos jansenistas resultaran tan atractivas para Mier era que la insistencia de los eruditos en los fundamentos canónicos medievales de la autoridad papal le permitía asegurar que la donación de América que el Papa había hecho en favor de los Reyes Católicos carecía de toda legitimidad. Por lo demás, una vez que México obtuvo su independencia, Mier insistió en los debates del Congreso en que "cada iglesia tiene a su divino fundador, todos los poderes necesarios para conservarse y propagarse sin necesidad de ir a Roma". Cuando, en 1824, León XII emitió una encíclica en la que exhortaba a los americanos españoles a restablecer su alianza con la Corona, Mier acudió a las enseñanzas de Bossuet y Grégoire para condenar la intervención papal en asuntos políticos. El relieve dado por los galicanos a los derechos de cada iglesia para regir en sus propios asuntos sin depender de Roma, a la que sólo cabía reconocer una precedencia doctrinal, fue en este caso la base sobre la que se erigió una visión republicana según la cual el Estado habría de elegir a los obispos de su territorio.[21]

En tanto que Mier pasó la mayor parte de su vida en Europa a causa del exilio al que había sido condenado, de manera que su influencia en México llegaba a través de sus publicaciones en Londres, Miguel Hidalgo y Costilla fue durante varios años

[21] Sobre Grégoire y Mier, véase D. A. Brading, *The Origins of Mexican Nationalism* (Cambridge, 1985), pp. 31-38.

maestro de los futuros sacerdotes de la diócesis de Michoacán, pues fue rector del Colegio de San Nicolás en Valladolid. Estudió con ahínco la historia eclesiástica del abate Fleury y se le reconocía además como uno de los más doctos teólogos de la diócesis. De hecho, la libertad con que criticaba las pretensiones del papado y su postura frente a Gregorio VII, producto de la perspectiva galicana de Fleury, le valieron ser denunciado ante la Inquisición. De su jansenismo habla también el hecho de que haya cuestionado la utilidad de las órdenes religiosas. Un colega suyo en San Nicolás aseguró que poseía varios de los libros condenados por la Inquisición, algunos de ellos de temas históricos, y que en sus cursos introdujo textos poco recomendables. No vaciló tampoco en calificar de necia visionaria a sor María de Ágreda, famosa monja española del siglo XVII. Aunque se carece de pruebas que permitan considerar formalmente a Hidalgo como hereje, puesto que la Inquisición instruyó su caso luego de que había asumido la dirigencia del movimiento insurgente de 1810, es prácticamente indudable que pertenecía al ala "ilustrada" del clero mexicano y que se contaba entre los miembros del sector jansenista del que tan orgullosamente Mier formaba parte.[22]

Es preciso subrayar, sin embargo, que Hidalgo no era de ninguna manera el único entre los suyos en adoptar tales opiniones "avanzadas", tal como queda de manifiesto en el hecho de que su buen amigo Manuel Abad y Queipo, juez diocesano de los Fondos de Capellanías y Obras Pías, se sirvió de su influencia sobre el obispo Antonio de San Miguel para promover ideas ilustradas muy semejantes. En un memorando en el que exponía su oposición a que en el norte de la enorme diócesis de Michoacán se creara un nuevo obispado, señaló de manera muy expresa que "el clero es una carga del Estado" y un fardo para el pueblo que debe mantenerlo. Explicaba que

[22] *Procesos inquisitorial y militar seguidos a D. Miguel Hidalgo y Costilla* (México, 1960), pp. 36-39, 53-55, 68, 104-105, 121.

"será preciso escribir un tratado de economía política" para dar cabal cuenta de las consecuencias de crear un nuevo obispado, principalmente porque la ciudad que se proponía como sede de la nueva diócesis ya estaba sobresaturada de instituciones eclesiásticas, y añadía que "la falta de propiedad y el exceso del clero son, pues, las verdaderas causas de la decadencia de San Luis Potosí". Dado que en el mismo texto hizo referencia al "sabio Smith", es evidente que conocía la *Riqueza de las naciones.*[23] De la famosa protesta que el obispo y el cabildo de Michoacán levantaron ante la Corona en contra de la ley de 1795 que hacía a los miembros del clero susceptibles de persecución a causa de crímenes graves, es posible desprender evidencias adicionales de su familiaridad con los textos más difundidos de la Ilustración. Abad y Queipo no dudó en citar el *Espíritu de las leyes* de Montesquieu para sustentar este argumento: "Quitad en una monarquía las prerrogativas de los señores, del clero y la nobleza, y tendréis bien pronto un estado popular." Citó el caso de Francia —donde los magistrados parlamentarios socavaron en tal medida los privilegios clericales que el pueblo perdió su estima por la Iglesia— para advertir que si en la Nueva España se permitía un ataque semejante en contra de los derechos eclesiásticos, se produciría sin duda un efecto igualmente revolucionario. Hasta entonces el clero había predicado la lealtad a la Corona, a cambio de lo cual ésta había garantizado su completa inmunidad respecto de la jurisdicción de los magistrados reales, al grado de que "el fuero clerical es el único vínculo especial que los estrecha al gobierno". El propósito de Abad y Queipo consistía básicamente en hacer ver a los ministros de Carlos IV, desde un punto de vista tan perspicaz como liberal en relación con el panorama de México, que sus políticas terminarían seguramente por hacer a un lado al clero y que con ello no conseguirían sino preparar el cami-

[23] AGI, México 2603, informe póstumo del obispo Antonio de San Miguel, 8 de febrero de 1805.

no para una rebelión; sin embargo, su empeño habría de ser en vano.[24]

La crisis constitucional de 1808-1810 dividió los senderos de los españoles europeos y americanos: sin que valieran ya ni su antigua amistad ni la coincidencia de sus principios liberales, Hidalgo y Abad y Queipo pasaron a ser enemigos acérrimos, divididos por sus interpretaciones opuestas acerca de la condición política de Nueva España. Cuando el cura mexicano condujo a las masas a la rebelión, ofreciéndoles como bandera la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, su otrora amigo peninsular invocó su autoridad como obispo electo de Michoacán para excomulgarlo y lo denunció como "el nuevo Mahoma", pues bajo el pretexto de una guerra religiosa, y en el marco de un movimiento esencialmente "anárquico", había excitado a las masas a saquear toda clase de propiedades. Se sirvió entonces de una extensa carta pastoral para refutar los argumentos del líder insurgente. Hidalgo había exigido, en primer término, la expulsión de todos los gachupines, a quienes calificó como "hombres desnaturalizados" porque, impulsados por su codicia, no habían vacilado en abandonar a sus familias y atravesar el océano, acusación que respondía a la denuncia criolla en contra de los advenedizos peninsulares que había empezado a popularizarse desde principios del siglo XVII. Abad y Queipo cuestionó incisivamente esta condena acogiéndose a la teoría económica liberal: "La codicia de los gachupines... no significa otra cosa que el deseo innato en el corazón del hombre de mejorar su condición, que es el primer móvil de las operaciones humanas, y el estímulo de las virtudes sociales, de los talentos, aplicación, economía, frugalidad, valor y constancia en las empresas y en las adversidades." Asimismo, en tanto que Hidalgo había llamado a sus seguidores a liberar a su patria, Abad y Queipo sostenía que la patria no era simplemente, tal

[24] "Escritos del obispo electo de Michoacán don Manuel Abad y Queipo", en José María Luis Mora, *Obras sueltas*, 2 vols. (París, 1837), vol. I, pp. 22, 32-33, 64.

como a menudo se suponía en América, una ciudad o provincia: "Nuestra patria, pues, es toda la nación española... asociación general de todos los habitantes de sus dilatados dominios..."[25]

En una carta pastoral escrita en 1813, Abad y Queipo persistió firmemente en su jansenismo constitucionalista. Se refirió a la por entonces recientemente promulgada Constitución de Cádiz como a "una constitución, la más liberal, la más justa y más prudente de quantas se han visto hasta ahora en las sociedades humanas". España y sus dominios de ultramar se habían librado de un solo golpe de tres siglos de decadencia y tiranía infligidas por la ineptitud de sus reyes. Era tan grande su deseo de colaborar con el gobierno virreinal en la aniquilación de la insurgencia, que tuvo el arrojo de recomendar la confiscación de los bienes de la Iglesia y la imposición tributaria sobre los ingresos clericales, recursos que podían destinarse al financiamiento de la guerra. En 1812 defendió la disposición mediante la cual las autoridades virreinales abolieron la inmunidad clerical respecto de los tribunales reales, pues la consideró sumamente pertinente en vista de la masiva afiliación sacerdotal a las filas insurgentes. Después de todo, las inmunidades que habían estado vigentes hasta entonces se fundaban en la ley canónica ideada por el papado en los siglos XII y XIII, legislación para la que se había recurrido a documentos apócrifos e historias falsas. La fuente real de todos aquellos privilegios era el rey, y lo que el rey otorgaba bien podía retirarlo. De cara a la amplia disidencia clerical, Abad y Queipo se declaró en favor de la suspensión de "todos los privilegios e inmunidades civiles y eclesiásticos... *salus populi suprema lex*". De lo que en verdad daba testimonio el obispo electo de Michoacán era de la poderosa influencia de la visión jansenista o galicana acerca de la historia y autoridad de la Iglesia, así como de la afinidad entre ese punto de vista y las teorías liberales constitucionalistas del

[25] Manuel Abad y Queipo, *Carta pastoral* (México, 1813), pp. 2, 23-25, 29, 34, 49-52.

gobierno civil, lo cual resulta igualmente importante. Lo que distinguía a Abad y Queipo de Hidalgo y de Mier era su compromiso apasionado con la permanencia del imperio español en América.[26] Cuando se percató de que la mayoría de los españoles americanos estaban en favor de la independencia, solicitó que de la península se enviara una fuerza militar de 20 mil hombres, cantidad suficiente para garantizar la adhesión de México a la monarquía. Sin sacerdotes que predicaran lealtad, se precisaba entonces de soldados que impusieran obediencia. Su propuesta suscitó un enorme descontento, incluso entre los criollos realistas, hasta el punto de que el juez peruano Manuel Lorenzo Vidaurre elaboró una crítica en contra, en la que argumentó que un nuevo ejército daría lugar a la franca tiranía e insistió además en que "la monarquía depende del pacto tácito o manifiesto con los individuos que la componen". En su calidad de magistrado que había estado al servicio de la Corona durante muchos años, les recordaba a los europeos que "la gloria de un monarca es regir almas libres... la España no es Constantinopla".[27]

El problema del jansenismo, y del constitucionalismo liberal con el que se asoció a menudo hacia fines del siglo XVIII, fue que su rechazo de la cultura teológica e intelectual del catolicismo barroco postridentino, la ideología que había sustentado la monarquía de los Habsburgo, no era sino el primer paso de lo que habría de convertirse en una crisis de fe y de identidad social. El caso más trágico y sugerente de esta crisis fue el de José Blanco White, director de *El Español*, revista que se publicaba en Londres con el apoyo del Ministerio del Exterior y en la que, sobre la base del reconocimiento del derecho que tenía cada provincia a autogobernarse dentro del marco de la monarquía, se abogaba firmemente por la reconciliación entre

[26] *Ibid.*, pp. 73-81, 88-101.

[27] Manuel Lorenzo de Vidaurre, "Plan de Perú y otros escritos", en *Colección documental de la independencia*, I. *Los ideólogos*, ed. de Alberto Tauro, vol. V (Lima, 1971), pp. 254-256, 275, 292, 301, 309.

España y los insurgentes americanos. En otro tiempo jansenista y luego jacobino, en Inglaterra Blanco White se hizo liberal y anglicano, para acabar finalmente sus días en Liverpool bajo reclusión y en las filas del unitarismo. Sin embargo, antes de partir hacia Londres, este sacerdote sevillano había perdido la fe y abrazado el ateísmo. Años después, escribió amargamente: "Nunca me sentí orgulloso de ser español, pues justamente en cuanto tal me veía mentalmente degradado, obligado a someterme ante cualquier cura o lego, quienes en cualquier momento podían consignarme a las prisiones de la Inquisición". Como muchos otros liberales, se vio tentado a acoger benévolamente a José Bonaparte, a quien "se habían sumado muchos de los más ilustrados y honestos españoles". ¿No se había apresurado el rey francés a abolir la Inquisición, prohibir los excesos de la religiosidad popular y suprimir las órdenes religiosas, cuyas propiedades fueron confiscadas? En contraste con ello, confesó que era imposible "concebir esperanzas de libertad tras el alud de sacerdotes que por todas partes asumen la conducción de nuestros patriotas" en la lucha en la península contra la ocupación francesa. Hombre profundamente religioso, cuya vida transcurrió en una búsqueda obsesiva de certidumbre intelectual, Blanco White renunció paulatinamente a su vocación sacerdotal, su fe católica y su nacionalidad española. No sorprende entonces que hacia el final de su vida le resultase penoso escribir en español, ya que "en tales ocasiones me descubro confuso respecto de mi propia identidad y siento la necesidad de despertar como si se tratase de un sueño melancólico, y de confirmarme que no me encuentro ya en el país de mi amor y mi desprecio...".[28] En realidad Blanco White fue únicamente el precursor de lo que habría de convertirse en una diáspora intelectual dentro del mundo hispánico, aunque sufrió en for-

[28] Véase Martin Murphy, *Blanco White. Self-banished Spaniard*, (New Haven, Conn., 1989), pp. 61-92. También, *The Life of the Rev. Joseph Blanco White*, ed. de John Hamilton Thom, 3 vols. (Londres, 1845), vol. I, pp. 141, 395; Leucadio Doblado (José Blanco White), *Letters from Spain* (Londres, 1828), pp. 40-42.

ma radical el destino común, ya fuese éste la alienación interna o el exilio público. No fue accidental que una figura como ésta haya ejercido una influencia tan poderosa en el pensamiento político de los rebeldes americanos: tradicionalmente, la legitimidad del régimen español en el Nuevo Mundo había residido en la donación papal de 1493, un título de propiedad emitido por el vicario de Cristo, que certificaba que Dios Todopoderoso había elegido a los Reyes Católicos como gobernantes de América. Sin embargo, si se desconocía el derecho divino de papas y reyes y respecto de la Iglesia y el Estado se adoptaba el punto de vista del constitucionalismo liberal, ¿sobre qué bases, sino por la fuerza militar, podía sostenerse el imperio?

Cabría aquí la objeción de que una golondrina, por más fastuosa que sea, no hace verano. No es nuestra intención postular que la independencia de la América española fue producto de una generalizada pérdida de fe en la religión católica, sino más bien sugerir que el ambiente jansenista de la época, independientemente de cuán ortodoxo pudiera ser en última instancia en relación con los dogmas fundamentales del cristianismo, hizo dudar de los reclamos tradicionales de la monarquía católica. En este sentido, Blanco White no fue el único que tuvo que hacer frente a una crisis de identidad. Es bien conocido el hecho de que Simón Bolívar era escéptico en materia de religión: su ardiente aceptación del republicanismo clásico tenía muy poco que ver con los valores del cristianismo. Sin embargo, la capacidad de los miembros de esta generación axial del mundo hispánico para modificar drásticamente sus opiniones y creencias queda también de manifiesto en el caso de Manuel Lorenzo Vidaurre, quien luego de haber servido lealmente a la Corona hasta 1822, abjuró de su fe en la monarquía y en su *Plan de Perú* (1823) apoyó la causa de una república independiente. Con todo, la característica más notable de este panfleto es que constituye un ataque enérgico en contra del cristianismo. Disfrazando sus opiniones con el recurso de refe-

rir simplemente los puntos de vista de un amigo francés, Vidaurre expuso las más comunes críticas dirigidas en la Ilustración en contra de la Iglesia católica, a la que comparó sin más con el Islam. El Antiguo Testamento no era sino un instrumento de corrupción moral, el Papa un déspota, las resoluciones del Concilio de Trento contrarias a la naturaleza humana y la creencia en milagros y mártires el fondo común de todas las religiones falsas. Haciendo referencia a asuntos más locales, los grandes conventos y seminarios de Lima no pasaban de ser "asilos de ocio y escuelas de superstición", y por tanto ameritaban ser suprimidos de inmediato. Debían abolirse las cátedras universitarias de teología, sagradas escrituras y ley canónica, y en lugar de Aristóteles como el principal objeto de estudio en la investigación filosófica debía colocarse a Newton. Vidaurre confirmaba así que Blanco White no era en absoluto el único español de su época que se resistía a aceptar la cultura religiosa del catolicismo postridentino.[29]

Es evidente que las dudas y desesperanzas de los líderes intelectuales de esta generación no eran un hecho generalizado, ni siquiera entre sus propios seguidores. Los católicos tradicionales se hallaban por su parte tan divididos como los liberales en lo que se refiere al destino de América y la causa de la monarquía. El marqués de Rayas, de filiación criolla y a quien sus enemigos acusaron de conspirar para hacerse del poder en México, escribió en 1809 que en los recientes acontecimientos en España veía que "el dedo de Dios, su providencia toda y sus misericordias están obrando en favor de una Nación predilecta suya, por el mismo hecho que es la más católica y religiosa". En cambio José Mariano Beristáin, canónigo de la catedral de México y destacado promotor de los intereses de los realistas, reconoció más tarde que antes de la rebelión de Hidalgo había albergado esperanzas de que la Nueva España se convirtiera en un bastión católico entre las naciones del

[29] Vidaurre, *Plan de Perú*, pp. 40-68, 96-107.

mundo, leal tanto al rey como al Papa. Hizo mención del célebre sermón que en 1749 pronunció el jesuita Francisco Javier Carranza, según el cual no estaba lejana la época en que el papado habría de buscar refugio en el Nuevo Mundo e instaurar su sede en el Tepeyac, a la sombra de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe.[30]

Tanto entre los patriotas como entre los realistas, los dos bandos del espectro político de entonces, el clero mexicano maniobró en favor de la protección de sus privilegios tradicionales. Es de destacar, por ejemplo, que el general Mariano Matamoros, en otro tiempo párroco de Jantetelco, censuró la abolición de la inmunidad clerical decretada en 1812, y que "dio a la tropa por insignia una gran bandera con su cruz roja, semejante a la que usan los canónigos en la seña del miércoles santo, con las armas de la Iglesia y un letrero que decía: 'Morir por la inmunidad eclesiástica'". José María Morelos poseía por su parte una visión arcaica de la sociedad, ya que propuso que todos los europeos fuesen expulsados de México y que "se quiten todas las pensiones, dejando sólo los tabacos y alcabalas para sostener la guerra y los diezmos y derechos parroquiales para sostener el clero". Estas propuestas simplistas transmiten una imagen medieval de la sociedad, de acuerdo con la cual ambos poderes, el militar y el eclesiástico, poseen sus propias fuentes de ingresos, lo que a su vez implica tribunales y jurisdicción exclusivos. El modelo político de los Habsburgo, expuesto por Solórzano y Palafox, seguía siendo atractivo, en efecto, entre los curas rurales que condujeron la etapa sureña del movimiento insurgente.[31] Más interesante aún es el hecho de que incluso el cabildo de la catedral de la ciudad de México

[30] AGI, México 1472, marqués de Rayas, 13 de febrero de 1809; José Mariano Beristáin de Souza, *Biblioteca hispano-americana septentrional*, 3a. ed., 5 vols. (México, 1957), vol. I, introducción; vol. II, pp. 52-53.

[31] Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, 3 vols. (México, 1961), vol. I, p. 444; Ernesto Lemoine Villacaña, *Morelos* (México, 1965), pp. 83-86, 181.

—integrado por canónigos notables por su erudición, alcurnia y lealtad a la Corona— protestó con palabras terminantes en contra de la abolición de la inmunidad clerical, bajo el argumento de que, si bien los sacerdotes eran ciudadanos y por tanto poseían los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro individuo, era justamente su naturaleza sacerdotal la que les confería derechos muy por encima de los comúnmente concedidos por la sociedad o el Estado: "El clero en todo se distingue del estado secular, tiene un carácter santo, indeleble y eterno; su persona es sagrada e inviolable..." Aunque se reconocía que el poder soberano de los príncipes comprendía la subordinación del clero, ello no tenía por qué subestimar el poder soberano que en el interior de la Iglesia ejercían obispos y clérigos, para quienes, sin consideración alguna respecto de su condición social, los laicos eran meros individuos. La inmunidad del clero en referencia a la jurisdicción real era consecuentemente "sagrada e inviolable", dado que en razón de su origen celestial la Iglesia era independiente de todos los poderes terrenales. Es perceptible en este alegato, que Andrés Quintana Roo publicó en su periódico insurgente, la incisión de una fisura entre la Iglesia y el Estado en México, que habría de conducir, a la vuelta de una generación, a la Reforma liberal y a la separación definitiva entre ambos poderes, a partir de la cual la Iglesia sería despojada de toda autoridad e identidad legal y reducida, tal como anteriormente había sugerido Rodríguez Campomanes, a una asociación voluntaria entre los fieles.[32] Fue precisamente su temor al liberalismo español lo que impulsó a los sacerdotes criollos de la alta jerarquía a apoyar a Iturbide y su Plan de Iguala, que prometía mantener los privilegios y propiedades de la Iglesia.

La tesis de este ensayo es que uno de los motivos de que los sacerdotes iniciaran y promovieran en gran medida los movi-

[32] Andrés Quintana Roo, "Semanario Patriótico", *Periodismo insurgente*, vol. II, pp. 12-22.

mientos de independencia de México y Perú fue el hecho de que mediante sucesivas agresiones en contra de los privilegios y propiedades de la Iglesia, la Corona española se enemistó con el clero y terminó por ignorar sus intereses. Con todo, ello es sólo una parte de la historia. Los jurisconsultos regalistas que idearon esas disposiciones jamás habrían iniciado tal campaña de no haber sido por el franco apoyo del clero jansenista, el cual contaba con que la influencia de la Corona le sería de suma utilidad en su lucha por liberar a la religión católica de la superstición popular, de una filosofía obsoleta y de la degradada arquitectura que se había impuesto en la construcción de las iglesias. Regalistas y jansenistas coincidían en su desconfianza de la monarquía papal, su temor de los jesuitas y su desprecio por las órdenes religiosas. Ambas corrientes de pensamiento recurrieron a sólidas tradiciones en los ámbitos legal y clerical, aunque sus líderes también recibieron la influencia tanto de los textos de Montesquieu como del ala moderada de la Ilustración francesa. Cuando en el mundo hispánico hizo erupción la crisis de 1808-1810, los herederos y exponentes de esas escuelas de pensamiento abrazaron la causa de la monarquía constitucional o del republicanismo católico, dependiendo de su lealtad patriótica. Es significativo, sin embargo, que la mayoría de ellos reprobara los excesos de la Revolución Francesa y persistiera en su repudio de las obras de Voltaire y Rousseau. La empresa intelectual de Servando Teresa de Mier consistió por entero en un intento de elaborar sólidos argumentos en favor de la independencia que no le debieran nada al legado de la Revolución Francesa y la democracia jacobina.

Subrayar la contribución "jansenista" al movimiento independentista no quiere decir que se desconozca el hecho de que muchos sacerdotes pasaron del rechazo de la cultura religiosa del catolicismo postridentino a la negación, por más tácita o secreta que hubiese sido, de los valores de la religión cristiana. La atormentada búsqueda de Blanco White no es sino el caso

extremo de una crisis de fe generalizada. Evidentemente muchos clérigos carecieron del valor o la penetración suficientes como para identificar el verdadero problema y simplemente se lanzaron a la actividad militar y política, lo que en definitiva era la demostración práctica de que su vocación religiosa no tenía ya para ellos el menor sentido. La peculiaridad de esta situación radica en que, mientras el clero insurgente se valió de la simbología y la retórica religiosas para legitimar la rebelión, los magistrados realistas y los obispos favorecieron abiertamente el despliegue de las fuerzas armadas como la vía más adecuada para la permanencia del imperio español en América. Ante la evidencia de que la mayoría de los criollos deseaba que sus países se viesen liberados del régimen español, tanto Manuel Pardo en Perú como Abad y Queipo en México demandaron a la Corona el envío a América de ejércitos expedicionarios. Si ya era imposible contar con la Iglesia para la prédica de la lealtad y la obediencia, la persuasión moral debía ser remplazada entonces por la coerción militar.

Una interpretación convincente del papel desempeñado por el clero en el movimiento independentista sigue siendo un propósito difícil de alcanzar, debido en parte a que con demasiada frecuencia realistas y patriotas compartieron las mismas opiniones. Está fuera de toda discusión que Hidalgo y Abad y Queipo tenían iguales puntos de vista acerca de la Iglesia y la sociedad; lo que los distanció fue el accidente de su lugar de nacimiento y las lealtades que se derivaron de tal hecho. Sin embargo, Mariano Matamoros y los canónigos de la ciudad de México defendían por igual la causa de la inmunidad clerical contra las autoridades virreinales. Así también, Carlos María de Bustamente y José Mariano Beristáin compartían la visión de un México que se distinguía de las demás naciones por la predilección de Nuestra Señora de Guadalupe y por la solidez de su devoción católica. De este modo, la insurgencia enfrentó entre sí a los mexicanos, los liberales, los católicos y los curas.

Durante esos años se trabaron muchas alianzas aparentemente incomprensibles, y no sería hasta el surgimiento de una nueva generación en el escenario político cuando los radicales anticlericales se enfrentarían a un clero ultramontano en una desgarradora guerra civil que daría por resultado la separación en México entre la Iglesia y el Estado. El jansenismo persistió como opción intelectual hasta la década de los cincuenta del siglo pasado, después de la cual se entronizaría triunfantemente la Ilustración.

Durante mucho tiempo, la historiografía tradicional consideró el siglo XVIII como una época de depresión, y el auge económico de Nueva España se atribuyó a la política progresista de los Borbones; asimismo, tomaba a la Independencia como un periodo de inusitada y violenta destrucción de la floreciente colonia. Sin embargo, estudios recientes parecen mostrar que ese siglo fue una época de autosuficiencia y consolidación que permitiría el crecimiento que se produjo a principios del XVIII. De modo que las reformas, en lugar de generar ese auge, trataron de aprovecharlo para obtener mayores ganancias para la Corona. El tema central de este libro es el de las reformas borbónicas, sus objetivos, el alcance de su realización y sus consecuencias.

Con base en el estudio riguroso de fuentes y documentos hasta hoy poco explotados, y el sustento de la nueva historiografía económica, política, social y regional que está surgiendo en nuestros días, Josefina Vázquez, Horst Pietschmann, Brian Hamnett, Pedro Pérez Herrero, Carlos Marichal y David Brading presentan diferentes aspectos del impacto de las reformas borbónicas en Nueva España, desde sus implicaciones —a la vez centralizadoras y descentralizadoras en la administración virreinal— hasta la función del clero ilustrado en los prolegómenos de la Independencia, pasando por los aspectos económicos, sociales, políticos y fiscales de la vida novohispana en el siglo XVIII.

Así, esta obra nos ofrece elementos indispensables para una comprensión profunda del marco en el que se gestó la independencia de la más rica de las colonias españolas.

$120.00

ISBN 968-39-0727-X

9 789683 907271 01160